

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |

Auditoría Interna de cumplimiento Austeridad del Gasto Público, IV Trimestre 2024 (Informe Final)

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1. DESCRIPCIÓN GENERAL | 4 |
| 1.1. <i>Criterios de Auditoría</i> | <i>4</i> |
| 1.1.1. De orden Nacional..... | 4 |
| 1.1.2. De orden Distrital | 5 |
| 1.1.3. De orden Interno | 6 |
| 1.2. <i>Metodología.....</i> | <i>6</i> |
| 2. LIMITACIONES | 8 |
| 3. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORIA | 9 |
| 3.1. <i>Identificación y Determinación de los Gastos Elegibles que Conforman el Plan de Austeridad en el Gasto Vigencia 2025.....</i> | <i>10</i> |
| 3.1.1. Cumplimiento (C): Determinación e Identificación de los Gastos Elegibles a conformar el Plan de Austeridad en el Gasto Vigencia 2025. | 10 |
| 3.1.2. Cumplimiento (C): Indicadores de Austeridad definidos Plan de Austeridad en el Gasto Vigencia 2025. | 12 |
| 3.1.3. Cumplimiento (C): Publicación del Plan de Austeridad en el Gasto Vigencia 2025. | 12 |
| 3.1.4. Incumplimiento (I-01-GA-2025): Debilidades en la adopción del Plan de Austeridad en el Gasto Vigencia 2025..... | 13 |
| 3.1.4.1. Respuesta del auditado: Gestión Talento Humano | 15 |
| 3.1.4.2. Respuesta del auditado: Gestión Administrativa | 15 |
| 3.1.4.3. Respuesta del auditado: Planeación y Gestión..... | 16 |
| 3.1.5. Incumplimiento (I-02-GA-2025): Incertidumbre en comunicación y falta de publicación de los Informes de Austeridad en el Gasto I y II Semestre de 2024..... | 18 |
| 3.1.5.1. Respuesta del auditado: Gestión Administrativa | 22 |
| 3.1.6. Incumplimiento (I-03-GA-2025): Inoportuno envío de Informe de Austeridad en el Gasto Vigencia 2023 y debilidades en autocontrol y autogestión..... | 23 |
| 3.1.6.1. Respuesta del auditado: Gestión Administrativa | 29 |
| 3.2. <i>Resultados del Cumplimiento del Plan de Austeridad en el Gasto Vigencia 2024</i> | <i>29</i> |
| 3.2.1. Cumplimiento (C): Meta de Gasto elegible (Capacitación) lograda..... | 29 |
| 3.2.2. Incumplimiento (I-04-OAP-2025): 0.48 puntos porcentuales por debajo de la meta establecida en el Plan de Austeridad del Gasto vigencia 2024 SdMujer. | 30 |
| 3.2.2.1. Respuesta del auditado: Planeación y Gestión..... | 33 |

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  <small>Al contestar, citar el número</small> Radicado: 3-2025-000738 <small>Fecha: 27-03-2025</small> |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 Fecha de Emisión: 19/03/2024 | |

| | | |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 3.2.2.2. | Respuesta del auditado: Gestión Administrativa | 33 |
| 3.3. | <i>Comportamiento de los Conceptos (Políticas Asociadas) a la Austeridad en el Gasto descritos en el Decreto Distrital 062 de 2024.</i> | 37 |
| 3.3.1. | Cumplimiento (C): Conceptos (Políticas Asociadas) presentes y ejecutadas. | 37 |
| 3.3.1.1. | Artículo No 3: “Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas”. | 37 |
| 3.3.1.2. | Artículo No 4: “Concursos públicos abiertos de méritos”. | 37 |
| 3.3.1.3. | Artículo No 5: “Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”. | 38 |
| 3.3.1.4. | Artículo No 6: “Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios (CPS) profesionales y de apoyo a la gestión”. | 39 |
| 3.3.1.5. | Artículo No 7: “Horas extras, dominicales y festivos”. | 41 |
| 3.3.1.6. | Artículo No 8: “Viáticos y gastos de viaje”. | 42 |
| 3.3.1.7. | Artículo No 9: “Compensación por Vacaciones”. | 43 |
| 3.3.1.8. | Artículo No 10: “Bono navideño”. | 45 |
| 3.3.1.9. | Artículo No 11: “Capacitación”. | 45 |
| 3.3.1.10. | Artículo No 12: “Bienestar”. | 45 |
| 3.3.1.11. | Artículo No 13: “Eventos y conmemoraciones”. | 46 |
| 3.3.1.12. | Artículo No 14: “Fondos Educativos”. | 46 |
| 3.3.1.13. | Artículo No 15: “Telefonía”. | 46 |
| 3.3.1.14. | Artículo No 16: “Vehículos Oficiales”. | 50 |
| 3.3.1.15. | Artículo No 17: “Adquisición de vehículos y maquinaria”. | 51 |
| 3.3.1.16. | Artículo No 18: “Fotocopiado, multicopiado e impresión”. | 51 |
| 3.3.1.17. | Artículo No 19: “Publicidad distrital”. | 52 |
| 3.3.1.18. | Artículo No 20: “Cajas Menores”. | 53 |
| 3.3.1.19. | Artículo No 21: “Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles”. | 53 |
| 3.3.1.20. | Artículo No 22: “Suscripciones”. | 54 |
| 3.3.1.21. | Artículo No 23: “Servicios Públicos”. | 54 |
| 3.3.1.22. | Artículo No 27: “Acuerdos marco de precio”. | 54 |
| 3.3.1.23. | Artículo No 28: “Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital”. | 54 |
| 3.3.1.24. | Artículo No 29: “Manejo de activos en desuso”. | 55 |
| 3.3.1.25. | Artículo No 30: “Identificación de cartera y movilización”. | 55 |
| 3.3.2. | Fortalezas (F): Conceptos (Políticas Asociadas) que demostraron acciones de austeridad destacadas. | 56 |
| 3.3.2.1. | Artículo No 7 “Horas extras, dominicales y festivos”. | 56 |
| 3.3.2.2. | Artículo No 11: “Capacitación”. | 56 |
| 3.3.2.3. | Artículo No 12: “Bienestar”. | 57 |

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  <small>Al contestar, citar el número</small> Radicado: 3-2025-000738 <small>Fecha: 27-03-2025</small> |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 Fecha de Emisión: 19/03/2024 | |

| | | |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 3.3.2.4. | Artículo No 15: “Telefonía” | 59 |
| 3.3.2.5. | Artículo No 16: “Vehículos Oficiales” | 60 |
| 3.3.2.6. | Artículo No 18: “Fotocopiado, multicopiado e impresión” | 60 |
| 3.3.2.7. | Artículo No 19: “Publicidad distrital”. | 62 |
| 3.3.2.8. | Artículo No 21: “Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles” | 62 |
| 3.3.2.9. | Artículo No 23: “Servicios Públicos”. | 63 |
| 3.3.2.10. | Artículo No 30: “identificación de cartera y movilización”. | 65 |
| 3.3.3. | Incumplimiento (I-05-GC y GTH-2025): 0.16 puntos porcentuales por debajo de la meta del Programa Talento No Palanca. | 65 |
| 3.3.3.1. | Respuesta del auditado: Gestión Talento Humano | 66 |
| 3.3.3.2. | Respuesta del auditado: Gestión Contractual..... | 66 |
| 3.3.5. | Oportunidad de Mejora (OM-01-VARIOS-2024): Inconsistencias y errores en la información suministrada de algunos Conceptos (Políticas Asociadas) referentes a Austeridad y debilidades en gestión de pagos de servicios públicos. | 67 |
| 3.3.5.1. | Artículo No. 5: “Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión y Programa Talento No Palanca”. | 67 |
| 3.3.5.1.1. | Respuesta del auditado: Gestión Contractual | 69 |
| 3.3.5.2. | Artículo No 6: “Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”..... | 70 |
| 3.3.5.2.1. | Respuesta del auditado: Gestión Contractual | 71 |
| 3.3.5.3. | Artículo No 12: “Bienestar”. | 71 |
| 3.3.5.3.1. | Respuesta del auditado: Gestión Talento Humano | 72 |
| 3.3.5.4. | Artículo No 23: “Servicios Públicos”. | 73 |
| 3.3.5.4.1. | Respuesta del auditado: Gestión Administrativa | 74 |
| 4. | CONCLUSIONES | 75 |
| 5. | RECOMENDACIONES | 76 |
| 6. | PLAN DE MEJORAMIENTO | 77 |
| 6.1. | <i>Evaluación de efectividad planes de mejoramiento internos – Austeridad en el Gasto Público</i> | <i>78</i> |
| 7. | ANEXOS | 78 |
| 8. | FIRMAS | 79 |

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |
| | | Fecha de Emisión: 19/03/2024 | |

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

| | |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VIGENCIA | Cuarto Trimestre de 2024 |
| TITULO DE LA AUDITORIA | Austeridad del Gasto Público, IV Trimestre 2024 |
| TIPO DE AUDITORIA | Cumplimiento |
| UNIDAD (ES) AUDITADABLE(S) | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Oficina Asesora de Planeación. ▪ Oficina Asesora Jurídica. ▪ Dirección Administrativa y Financiera. ▪ Dirección de Contratación. ▪ Dirección de Talento Humano. ▪ Asesora de Comunicaciones. |
| RESPONSABLE (S) | Jefas (es) y equipos de trabajo de las Oficinas Asesora de Planeación, Asesora Jurídica; y Directoras (es) y equipos de trabajo de Administrativa y Financiera, Contratación, Talento Humano, y Asesora de Comunicaciones. |
| OBJETIVO | Verificar el cumplimiento de las directrices en materia de austeridad del gasto público para el sector público colombiano, adoptadas por la Secretaría Distrital de la Mujer tendientes a la austeridad y racionalización del gasto público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y el Decreto Distrital 062 de 2024 |
| ALCANCE | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Actividades y medidas adoptadas por la Secretaría Distrital de la Mujer en materia de Austeridad del Gasto durante el IV Trimestre de 2024. ▪ Formulación del Plan de Austeridad del gasto 2024 y 2025. ▪ Plan de Mejoramiento Interno de acuerdo con lo reportado en el aplicativo LUCHA módulo mejoramiento continuo – Evaluación Efectividad |
| PERIODO DE EJECUCIÓN | Febrero – Marzo 2025 |
| EQUIPO AUDITOR¹ | Maryam Paola Herrera Morales (MPHM), Auditor Líder |

1.1. Criterios de Auditoría

1.1.1. De orden Nacional

- “Medidas de Austeridad del Gasto Público” del Decreto Único Reglamentario No. 1068 del

¹ Escriba los nombres del Equipo Auditor, el acrónimo correspondiente, así como el rol a desempeñar (Auditor Líder, Auditor Interno, Observador, y/o Experto Técnico)

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |

26 de mayo de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público”*, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.1.2 De orden Distrital

- Acuerdo 719 del 26 de septiembre de 2018 *“Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de Austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*, emitido por el Concejo de Bogotá D.C.
- Acuerdo 744 del 03 de septiembre de 2019 *“Por medio del cual se dictan los lineamientos para el uso de la marca ciudad “Bogotá” y se dictan otras disposiciones”*, emitido por el Concejo de Bogotá D.C.
- Directiva Distrital 001 del 24 de enero de 2020 *“Directrices para la Implementación del Banco de Hojas de Vida de Bogotá D.C. para la vinculación de personal mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en entidades y organismos Distritales”*, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- Circular 051 del 03 de julio de 2020 *“Implementación Estrategia Talento, No Palanca Segundo Semestre vigencia 2020”*, emitida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- Circular Conjunta Externa 004 del 14 de octubre de 2020 *“Lineamientos sobre el funcionamiento del Banco de Hojas de Vida de Bogotá D.C. “Talento No Palanca”*, emitido por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD.
- Circular Conjunta 002 del 26 de enero de 2021 *“Directrices sobre el funcionamiento del Banco de Hojas de Vida de Bogotá, D.C. “Talento No Palanca”*, emitida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD.
- Circular Conjunta 006 del 10 de agosto de 2022 *“Directrices sobre el funcionamiento del Banco de Hojas de Vida de Bogotá, D.C. “Talento No Palanca”*, emitida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD.
- Circular Conjunta 001 del 04 de enero de 2024 *“Directrices de austeridad del gasto público en materia de contratación”*, expedida por la Secretaria General, Secretaria Distrital de Hacienda, y Secretaria Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Decreto 062 del 09 de febrero de 2024 *“Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”*, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- Acuerdo 927 del 07 de junio de 2024 *“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura””*, emitido por el Concejo de Bogotá D.C.
- Circular Externa No. DDP-000007 del 3 de Julio del 2024, *“Reducción presupuestal – artículo 6 del Decreto 062 de 2024”*, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda -

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |

Dirección Distrital de Presupuesto.

- Concepto Unificador 001 del 13 de diciembre de 2024 “*Concepto Unificador No 001 de 2024 – Normas de Austeridad del Gasto Público en las Entidades y Organismos Distritales*”, emitida por la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección jurídica.
- Manual de uso de Marca Alcaldía de Bogotá. 2020.

1.1.3. De orden Interno

- Resolución 0278 del 22 de junio de 2018 “Por medio de la cual se adopta la Política de Eficiencia administrativa y cero papel de la Secretaria Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”
- Circular 0018 del 03 de noviembre de 2022 “*Beneficios y recomendaciones sobre el servicio de monitoreo y control satelital (GPS) del parque automotor de la entidad*”, emitida por la Subsecretaria de Gestión Corporativa.
- Circular 0005 del 02 de febrero de 2023 “*Por la cual se fijan los costos de reproducción de los diferentes medios a través de los cuales se suministra información o documentos al público en la Secretaria Distrital de la Mujer*”, emitida por la Subsecretaria de Gestión Corporativa.
- Circular 0008 del 23 de febrero de 2023 “Implementación Política de Eficiencia Administrativa y “Cero papel” en la entidad”.
- Circular 0001 del 3 de enero de 2024 “*Por la cual se establece la tabla de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaria Distrital de la Mujer para la vigencia 2024*”, emitida por la Subsecretaria de Gestión Corporativa.
- Circular 0002 del 3 de enero de 2024 “*Determinación de cuantías en procesos de contratación vigencia 2024*”, emitida por la Subsecretaria de Gestión Corporativa.
- Circular 0010 del 10 de abril de 2024 “*Medidas a adoptar en todas las sedes de la Secretaria Distrital de la Mujer para contribuir en el ahorro de los recursos de agua y energía*”, emitida por la Subsecretaria de Gestión Corporativa.
- Circular 0014 del 26 de junio de 2024 “*Lineamientos para el uso del parque automotor externo de la Secretaria Distrital de la Mujer*”, emitida por la Subsecretaria de Gestión Corporativa.
- Plan de Gestión para el uso eficiente y ahorro de papel (GD-PL-1) versión 2 del 30 de agosto de 2021
- Guía Creación y Ejecución de Planes de Mejoramiento en Aplicativo LUCHA código PG-GU-1 versión 2 de 2023.
- Procedimiento Mejora Continua código PG-PR-7 versión 2 de 2024.

1.2. Metodología

El presente ejercicio auditor se realizó en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría Interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos, el “*Estatuto de Auditoría para la Secretaría*”

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  <small>Al contestar, citar el número</small> Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |

Distrital de la Mujer” y el “*Código de Ética para el Ejercicio de Auditoría Interna*” aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Secretaría Distrital de la Mujer, así como los lineamientos establecidos para el Proceso Seguimiento, Evaluación y Control.

Planeación del Seguimiento: Tomando como base los criterios de seguimiento, la Oficina de Control Interno en aras de revisar el cumplimiento de los principales aspectos normativos consagrados en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y Decreto Distrital 062 de 2024, así como los requisitos que deben cumplir cada una de las áreas en materia de austeridad del gasto, realizó Anunció Seguimiento Reglamentario – “Medidas de Austeridad en el Gasto Público IV Trimestre de 2024 y Cumplimiento Plan de Austeridad en el Gasto 2024.” mediante memorando N° 3-2025-000313 del 11 de febrero de 2025, donde indicó las etapas y temáticas a tratar para el desarrollo del mismo.

En el marco del desarrollo del trabajo de auditoría, se realizaron solicitudes de información los días 11, 12 y 14 de febrero de 2025 a las áreas concernientes así:

- Radicado N°3-2025-000314, dirigido a la Dirección de Contratación.
- Radicado N°3-2025-000315, dirigido a la Oficina Asesora de Planeación.
- Radicado N°3-2025-000326, dirigido a la Dirección de Talento Humano.
- Radicado N°3-2025-000327, dirigido a la Oficina Asesora Jurídica.
- Radicado N°3-2025-000328, dirigido a la Asesora de Comunicaciones.
- Radicado N°3-2025-000344, dirigido a la Dirección Administrativa y Financiera

En el mismo sentido, las áreas involucradas, reportaron la información correspondiente a las medidas adoptadas en el ejercicio de cada una de sus competencias, así:

- Radicado N°3-2025-000351 del 14 de febrero de 2025 respuesta de la Asesora de Comunicaciones.
- Radicado N°3-2025-000353 del 17 de febrero de 2025 respuesta de la Dirección de Contratación.
- Radicado N°3-2025-000376 del 18 de febrero de 2025 respuesta de la Oficina Asesora Jurídica.
- Radicado N°3-2025-000381 del 18 de febrero de 2025 respuesta de la Dirección de Talento Humano.
- Radicado N°3-2024-000390 del 19 de febrero de 2025 respuesta de la Oficina Asesora de Planeación.
- Radicado N°3-2025-000444 del 25 de febrero de 2025 respuesta de la Dirección Administrativa y Financiera.

Desarrollo del Seguimiento: Con el fin de realizar el presente seguimiento, a continuación, se sintetizan los principales aspectos de la metodología aplicada para el desarrollo y elaboración del presente informe:

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  <small>Al contestar, citar el número</small> Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |

1. Resultados del cumplimiento al cierre de la vigencia 2024 del Plan de Austeridad en el Gasto con corte al 31 de diciembre de 2024, respecto a las metas e indicadores de los conceptos/políticas asociadas.
2. Cual fue el comportamiento de los otros conceptos/políticas asociadas del gasto, que conforme a la normativa deben racionalizarse, pero que no se encuentran incluidas en el Plan de Austeridad en el Gasto Vigencia 2024.
3. Seguimiento a los Planes de Mejoramiento Internos formulados por las dependencias y/o procesos en el marco de anteriores seguimientos a las Medidas de Austeridad en el Gasto Público con corte al 31 de enero de 2025, para lo cual se solicita a las dependencias y/o procesos responsables realizar el cargue de las evidencias del cumplimiento de estos planes en el aplicativo LUCHA, Módulo de Mejoramiento Continuo.
4. Verificación de la información publicada en la página web institucional y documentos del Sistema Integrado de Gestión en el aplicativo LUCHA.

Como última etapa, con la información identificada y consolidada a lo largo del presente trabajo se construya el informe cuyas conclusiones se clasifican en fortalezas y debilidades; estas últimas que a su vez están compuestas por dos tipos así:

Oportunidad de mejora: Situación que podría convertirse en un futuro incumplimiento de un requisito que podría llegar a tener efectos sobre el cumplimiento de los objetivos, procesos, planes, programas o proyectos. Para el tratamiento de este tipo de hallazgo se pueden presentar 3 situaciones a partir del análisis que efectuó la dependencia por su grupo interno de trabajo: 1) Formulación de plan de mejoramiento cargado en el aplicativo “Lucha” conforme al procedimiento PG-PR-07, Versión02; 2) Toma de acciones internas por parte de la dependencia, las cuales deberán ser comunicadas a la Oficina de Control Interno mediante Orfeo, y deberán quedar documentadas en la dependencia como soporte de la gestión y tratamiento efectuado; y 3) No tomar ninguna acción frente a la oportunidad de mejora, por lo cual, deberán dejar documentado e informar a la Oficina de Control Interno mediante Orfeo las razones por las cuales no se dará ningún tratamiento.

Incumplimiento: En el proceso de verificación, se identifica que el proceso está incumpliendo con algún criterio normativo o interno, lo cual conlleva afectar el cumplimiento de sus objetivos. Para el tratamiento de este tipo de hallazgo, se debe efectuar el análisis de causas y cargue de plan de mejoramiento en el aplicativo “Lucha” conforme al procedimiento PG-PR07. V02.

2. LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones en el desarrollo del ejercicio auditor.

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |

3. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORIA

Resultados del análisis y verificación al estado y avance del Plan de Austeridad en el Gasto Público y las dependencias responsables se presentan los siguientes hallazgos de auditoría:

Tabla 1. Resultados de Auditoría

| Tipo de resultado | Cantidad | Referenciación | Proceso / Dependencia | Componente del MECI |
|-------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| Fortalezas | 1 | 3.3.2 | Gestión Talento Humano | C3. Actividades de Control. |
| | | | Gestión Tecnológica | |
| | | | Gestión Administrativa | |
| | | | Comunicación Estratégica | |
| | | | Gestión Jurídica | |
| Cumplimientos | 5 | 3.1.1. Cumplimiento (C): Determinación e Identificación de los Gastos Elegibles a conformar el Plan de Austeridad en el Gasto Vigencia 2025. | Gestión Administrativa Planeación y Gestión Talento Humano | C1. Ambiente de Control |
| | | 3.1.2. Cumplimiento (C): Indicadores de Austeridad definidos Plan de Austeridad en el Gasto Vigencia 2025. | | C3. Actividades de Control. |
| | | 3.1.3. Cumplimiento (C): Publicación del Plan de Austeridad en el Gasto Vigencia 2025. | | C4. Información y Comunicación. |
| | | 3.2.1. Cumplimiento (C): Meta de Gasto elegible (Capacitación) lograda. | Gestión Talento Humano | C5. Actividades de Monitoreo. |
| | | 3.3.1. Cumplimiento (C): Conceptos (Políticas Asociadas) presentes y ejecutadas. | Gestión Administrativa Planeación Gestión Talento Humano Gestión Jurídica y Comunicación Estratégica | C5. Actividades de Monitoreo. |
| Incumplimientos | 5 | 3.1.4. Incumplimiento (I-01-GA-2025): Debilidades en la adopción del Plan de Austeridad en el Gasto Vigencia 2025 | Gestión Administrativa Planeación y Gestión | C3. Actividades de Control. |
| | | 3.1.5. Incumplimiento (I-02-GA-2025): Incertidumbre en comunicación y falta de publicación de los Informes de Austeridad en el Gasto I y II Semestre de 2024 | Gestión Administrativa | C3. Actividades de Control. |

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  <small>Al contestar, citar el número</small> Radicado: 3-2025-000738 <small>Fecha: 27-03-2025</small> |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 Fecha de Emisión: 19/03/2024 | |

| Tipo de resultado | Cantidad | Referenciación | Proceso / Dependencia | Componente del MECI |
|-------------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| | | 3.1.6. Incumplimiento (I-03-GA-2025): Inoportuno envío de Informe de Austeridad en el Gasto Vigencia 2023 y debilidades en autocontrol y autogestión. | Gestión Administrativa | C3. Actividades de Control. |
| | | Incumplimiento (I-04-OAP-2025): 0.48 puntos porcentuales por debajo de la meta establecida en el Plan de Austeridad del Gasto vigencia 2024 SdMujer | Gestión Administrativa Planeación y Gestión | C5. Actividades de Monitoreo. |
| | | 3.3.3. Incumplimiento (I-05-GC y GTH-2025): 0.16 puntos porcentuales por debajo de la meta del Programa Talento No Palanca. | Gestión Contractual | C5. Actividades de Monitoreo. |
| Oportunidades de Mejora | 1 | 3.3.5. Oportunidad de Mejora (OM-01-VARIOS-2024): Inconsistencias y errores en la información suministrada de algunos Conceptos (Políticas Asociadas) referentes a Austeridad y debilidades en gestión de pagos de servicios públicos. * Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión * "Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión * "Bienestar * Servicio Públicos | Gestión Contractual Gestión Talento Humano Gestión Administrativa | C5. Actividades de Monitoreo. |
| TOTAL: | 12 | | | |

A continuación, se detallan los resultados anteriormente descritos.

3.1. **Identificación y Determinación de los Gastos Elegibles que Conforman el Plan de Austeridad en el Gasto Vigencia 2025**

3.1.1. **Cumplimiento (C): Determinación e Identificación de los Gastos Elegibles a conformar el Plan de Austeridad en el Gasto Vigencia 2025.**

De acuerdo con el memorando emitido por la Dirección Administrativa y Financiera No. 3-2025-000444 del 25 de febrero de 2025 se evidenció cumplimiento en la determinación e identificación de los gastos elegidos a conformar el Plan de Austeridad en el gasto en 2025, en cumplimiento del artículo 1 del Acuerdo Distrital No. 719 de 2018 y el Título II del Decreto No. 062 de 2024, para lo cual la Dirección Administrativa y Financiera, en su memorando radicado manifiesta:

"Para la identificación y determinación de los gastos elegibles a incluir en el Plan de Austeridad en el Gasto Vigencia 2025, así como de sus indicadores, la Dirección Administrativa y Financiera

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |
| | | Fecha de Emisión: 19/03/2024 | |

realizó mesas de trabajo con las dependencias responsables de la toma de medidas relacionadas con la austeridad en el gasto, quienes pertenecen a la Mesa Técnica de Austeridad. Se adjuntan las actas de reuniones de fechas 12 y 18 de diciembre de 2024, donde se concertaron las actividades a incluir el Plan de Austeridad para la presente vigencia.”

Por lo anterior se cotejo la información contenida en las Actas No 1 y 2, donde en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación y la Dirección de Talento Humano, se procedió a la elección de los gastos a conformar el Plan para la vigencia 2025, determinando que se continuara con el seguimiento al gasto correspondiente a **Capacitación** y se incluye un apartado “Seguimiento a otros gastos elegibles”, que si bien, no hacen parte de los rubros definidos dentro del Plan de Austeridad en el Gasto Público vigencia 2025, la Entidad ha considerado llevar a cabo verificación y seguimiento de estos (artículos No. 18 - Fotocopiado, Multicopiado e Impresión, No. 21 - Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles y No. 23 - Servicios Públicos.

Imagen No. 1 - Gastos elegibles Plan de Austeridad 2025

| GASTOS ELEGIBLES | RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO | ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL PLAN | META | INDICADOR DE AUSTRERIDAD (Anual) |
|----------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Artículo 11. Capacitación. | Dirección de Talento Humano | Priorizar las acciones de capacitación que se puedan realizar a través de gestión, para evitar la erogación presupuestal y dejar el presupuesto asignado para las acciones que por su experticia y certificado, deban ser pagadas. | 1% | $(IA_t) = 1 - \frac{\text{Recursos Contrato}_{2025}}{\text{Recursos Contrato}_{2024}}$ |

Fórmula indicador: IA_t, Donde: I=Indicador, A=Austeridad, t=Periodo de medición, GE=Gastos elegibles

Fuente. https://www.SdMujer.gov.co/sites/default/files/2024-12/documentos/Plan_Austeridad_Gasto_2025-VF.pdf

Imagen No. 2 – Seguimiento a otros Gastos elegibles que no forman parte del Plan de Austeridad en el Gasto Vigencia 2025

| GASTOS ELEGIBLES | RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO | ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL PLAN | META | INDICADOR DE AUSTRERIDAD (Anual) |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------|
| Artículo 18. Fotocopiado. | Dirección Administrativa y Financiera | Priorizar las acciones encaminadas a la implementación de la política de Cero Papel y la racionalización del uso de papel. La entidad deberá favorecer el uso de medios digitales y minimizar las impresiones. Además, se establecerán mecanismos tecnológicos que aseguren el uso eficiente de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, permitiendo un seguimiento adecuado del consumo. | No se establece meta | No se establece indicador |
| Artículo 21. Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles | Dirección Administrativa y Financiera | Priorizar las acciones orientadas a evitar la contratación de mejoras suntuarias en los inmuebles, salvo cuando se trate de bienes clasificados como Bienes de Interés Cultural. Las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles solo se realizarán cuando, de no llevarse a cabo, se ponga en riesgo la seguridad de los servidores públicos, se afecte el normal funcionamiento de la entidad o se comprometa la correcta prestación de los servicios. No se procederá con la adquisición de bienes muebles que no sean imprescindibles para el funcionamiento habitual de las entidades y organismos. | No se establece meta | No se establece indicador |
| Artículo 23. Servicios públicos. | Dirección Administrativa y Financiera | Priorizar las acciones campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos de agua, energía eléctrica, así como hacer uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición la entidad para el desarrollo de sus actividades diarias. | No se establece meta | No se establece indicador |

Fuente. https://www.SdMujer.gov.co/sites/default/files/2024-12/documentos/Plan_Austeridad_Gasto_2025-VF.pdf

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |
| | | Fecha de Emisión: 19/03/2024 | |

3.1.2. Cumplimiento (C): Indicadores de Austeridad definidos Plan de Austeridad en el Gasto Vigencia 2025.

Respecto a los gastos elegibles que conforman el Plan de Austeridad en el gasto, se evidenció que para este se definió indicador de austeridad, en cumplimiento del artículo 24 del Decreto 062 de 2024 que indica "(...) Para el seguimiento y evaluación de las medidas que componen el referido Plan, se manejará el siguiente indicador de Austeridad:

El indicador de austeridad es el porcentaje de ahorro del gasto que se obtiene en un período (t) con respecto a un período (t-1) y que concierne a los gastos elegibles definidos en el Plan de Austeridad. Esto resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}}$$

Donde:

A: Indicador de Austeridad – Porcentaje de ahorro

GE: Gastos elegibles

T: Período de medición

Imagen No. 3 - Indicador de Austeridad Gasto Capacitación

INDICADOR DE AUSTERIDAD
(Anual)

$$(IA_t) = 1 - \frac{\text{Recursos Contrato}_{2025}}{\text{Recursos Contrato}_{2024}}$$

Fuente. https://www.SdMujer.gov.co/sites/default/files/2024-12/documentos/Plan_Austeridad_Gasto_2025-VF.pdf

3.1.3. Cumplimiento (C): Publicación del Plan de Austeridad en el Gasto Vigencia 2025.

En cumplimiento de la Ley 1724 del 06 de marzo de 2014 y del numeral 2.4.2 del Anexo 2 de la Resolución MinTIC No. 1519 de 2020 , el Plan de Austeridad de la presente vigencia en su versión 1, se encuentra publicado desde el 31 de diciembre de 2024 en la página web de la entidad, a través del botón de transparencia y acceso a la información pública en la ruta <https://www.SdMujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion/plan-de-accion/plan-de-austeridad-del-gasto>.

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |

Imagen No. 4 - Publicación Plan de Austeridad en el Gasto Vigencia 2024

4.3.3 Plan de austeridad del gasto

Documentos



Plan Austeridad del gasto 2025

Descargar ↓

31 Dic 2024

Fuente. Captura de pantalla en el siguiente enlace <https://www.SdMujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion/metas-objetivos-e-indicadores-de-gestion-y-o-desempeno/plan-de-accion>

3.1.4. **Incumplimiento (I-01-GA-2025): Debilidades en la adopción del Plan de Austeridad en el Gasto Vigencia 2025**

Condición 1: Al verificar la adopción o aprobación del Plan de Austeridad en el Gasto para la vigencia 2025, se observó un ejercicio administrativo de identificación y determinación de los gastos que conformarían el Plan de Austeridad en el Gasto Público para la vigencia 2025, mediante concertación efectuada en mesas de trabajo entre la Oficina Asesora de Planeación (OAP) y las Direcciones de Talento Humano (DTH) y Administrativa y Financiera (DAF)².

Sin embargo, no se evidencia que resultado o posterior al anterior ejercicio se haya sometido a conocimiento y aprobación de la Secretaria Distrital de la Mujer (Representante Legal) del Plan de Austeridad en el Gasto Público para la vigencia 2025 decidido en “Mesa Técnica” por las áreas de OAP DTH y DAF, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital No. 062 de 2024, que indica en el artículo 2º el deber de su aplicación:

“(...) Con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos, los representantes legales de las entidades y organismos distritales de que trata el artículo 1º del presente decreto aplicarán criterios de eficiencia, eficacia y economía en el desarrollo de su gestión.

Para el efecto, adoptarán las decisiones de gasto público con observancia de los principios de planeación. Coordinación, objetividad, orientación a resultados, transparencia, legalidad, autocontrol y austeridad (...) (Negrillas fuera de texto).

Igualmente, no se evidencia la incorporación del Plan de Austeridad en el Gasto Plan de Acción Institucional, en virtud de lo estipulado en el artículo 234.1 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, y

² La descripción se expuso en el numeral 3.1.1. del presente informe: **Cumplimiento (C): Determinación e Identificación de los Gastos Elegibles a conformar el Plan de Austeridad en el Gasto Vigencia 2025.**

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |

Circular Externa SDH-000002 de 2025, numeral 5º (párrafo 5º).

Es importante precisar que el *Plan de Acción Institucional por Dependencias* (PAID) (Código: DE-PL-1, Versión: 01) publicado en página WEB de la SDMujer³, no hace referencia al Plan de Austeridad del Gasto, además, que tampoco (PAID) es sometido a aprobación de Secretaria conforme al Procedimiento Gestión Plan de Acción por Dependencias (DE-PR-23 -V2).

Condición 2: Por otra parte, al validar lo manifestado por la Dirección Administrativa y Financiera “*Para la identificación y determinación de los gastos elegibles (...), quienes pertenecen a la Mesa Técnica de Austeridad. (...)*”, no se evidenció sustento normativo o procedimental que legitime tal deber e instancia, es decir, quienes la integran una “*Mesa Técnica*”, cual es el propósito u objetivo, cuando deberán sesionar, entre otros elementos de control, en contravía del principio de *autorregulación* que enmarca la dimensión 7a del MIPG y el MECI, que establece:

“[...] El objetivo del MECI es proporcionar **una estructura de control de la gestión que especifique los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno**, a través de un modelo que (...) establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación) [...]”

Criterios:

- Artículo 2 del Decreto Distrital No. 062 de 2024.
- Concepto Unificador 001 de 2024 Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Jurídica
- Artículo 234.1 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, y Circular Externa SDH-000002 de 2025, numeral 5º (párrafo 5º).

Causa:

- Posible falta de observancia de los principios de planeación y legalidad en la aprobación del Plan de Austeridad en el Gasto Público vigencia 2025.
- Posible desconocimiento de aplicabilidad normativa
- Será importante realizar el análisis de causas correspondiente, que les permita identificar la causa raíz.

Consecuencias:

- Vicios de forma en la aprobación de Planes Institucionales, que pueden iniciar investigaciones por parte de los entes de control.
- Apertura de investigaciones y/o sanciones de tipo disciplinario por incumplimiento de la

³ Ver en el siguiente enlace: <https://www.SdMujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion/plan-de-accion/planes-estrategicos-sectoriales-e-institucionales>

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  <small>Al contestar, citar el número</small> Radicado: 3-2025-000738 <small>Fecha: 27-03-2025</small> |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 Fecha de Emisión: 19/03/2024 | |

normativa aplicable.

3.1.4.1. Respuesta del auditado: Gestión Talento Humano

De acuerdo con el Memorando No. 3-2025-000683 del 20/03/2025, el líder de proceso manifiesta:

“Teniendo en cuenta que es la Dirección Administrativa y Financiera – DAF la dependencia funcional a cuyo cargo se encuentran las gestiones concernientes a la adopción, aprobación y publicación del Plan de Austeridad en el Gasto, la Dirección de Talento Humano carece de insumos para realizar la réplica tendiente a desvirtuar el hallazgo.

Si bien la DTH participa en la concertación, lo cierto es que las etapas posteriores en cuanto a la adopción final son atendidas por la DAF; por ello, mediante correo electrónico del 19 de marzo de 2025, se le solicitó a dicha dependencia realizar la correspondiente réplica.

En consideración a lo anterior, en el evento en que se insista la corresponsabilidad de la Dirección de Talento Humano sobre este hallazgo, anticipamos que esta dependencia tampoco cuenta con mecanismos que puedan ser planteados como acción de mejora para superar la condición identificada, por lo que su formulación deberá estar a cargo de la DAF.”

3.1.4.2. Respuesta del auditado: Gestión Administrativa

De acuerdo con el Memorando No. 3-2025-000701 del 21/03/2025, el líder de proceso manifiesta

*“Ante este incumplimiento, es importante señalar que el Plan de Austeridad del Gasto 2025 fue aprobado en diciembre de 2024 por los **líderes de la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público**, la Dirección Administrativa y Financiera, y la Oficina Asesora de Planeación luego de la concertación y selección de los gastos elegibles con las áreas involucradas (negrilla y subrayado fuera de texto).*

Sin embargo, este plan será actualizado conforme a los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 000002 de 2025, emitida el 10 de enero del presente año por la Secretaría Distrital de Hacienda. Dicha circular insta a las entidades distritales a formular un plan de austeridad cuatrienal, aclarando que no sólo incluya metas y estrategias para los gastos elegibles, sino que también incorpore medidas de austeridad y racionalización aplicables a todos los conceptos de gasto contemplados en el Decreto 062 de 2024, aun cuando no tengan una meta de ahorro específica.

El proceso de actualización del plan se llevará a cabo una vez se reciba la retroalimentación de la Secretaría Distrital de Hacienda. Posteriormente, el plan será presentado para su aprobación ante la Secretaría de Despacho en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Para ello, se solicitará a la Secretaría Técnica de dicho comité incluir el tema en la agenda del próximo encuentro, además de garantizar su incorporación en el Plan de Acción Institucional.

En cuanto a la formalización de la mesa técnica de austeridad, es importante tener en cuenta que, de acuerdo con diferentes conceptos del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Comité

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |

Institucional de Gestión y Desempeño es de nivel estratégico y decisivo frente a las acciones necesarias para la implementación del MIPG, por lo tanto, será viable que desde esta instancia se defina si es necesario conformar equipos de trabajo o fuerzas de tarea que apoyen el desarrollo de la formulación de la estrategia de operación y articulación al interior de la entidad⁴, es así como en el año 2020 en Acta No. 20 se aprobó la conformación de dicha mesa de trabajo. Sin embargo, atendiendo su observación, se consultará ante la Secretaría Técnica de dicha instancia si su conformación y continuidad requiere alguna gestión adicional de parte de esta Dirección”.

3.1.4.3. Respuesta del auditado: Planeación y Gestión

De acuerdo con los plazos establecidos por la Oficina de Control Interno en el Memorando 3-2025-000653 del 18/03/2025 para el ejercicio de réplicas por parte de los procesos involucrados, a corte del 25 de marzo del 2025, **NO** se recibió respuesta por parte del proceso frente al presente incumplimiento.

Respuesta Oficina de Control Interno:

- i. De acuerdo con el análisis efectuado por la Oficina de Control Interno y en el marco de las Políticas contenidas de MIPG, señaladas en el artículo 11 de la Resolución 0130 del 24 de abril de 2024, se procede a aceptar la réplica del proceso, debido a que la Política “Gestión Presupuestal y **eficiencia del gasto público**”, se encuentra liderada por la Dirección Administrativa y Financiera (proceso Gestión Administrativa) y la Oficina Asesora de Planeación, por lo que se desvincula al **proceso de Gestión de Talento Humano** como corresponsable para el tratamiento del presente Incumplimiento, sin embargo, alentamos en continuar con su responsabilidad en la implementación de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en la SDMujer, como está establecido en el numeral 3 de la Política en el marco del Plan de Austeridad del Gasto Público GA-PLT-1, versión 2.
- ii. Respecto a la actualización que se está realizando al Plan de Austeridad para la vigencia 2025, en concordancia con los lineamientos emitidos por la Secretaria Distrital de Hacienda en la Circular Externa No. 000002 del 10/01/2025 sobre la formulación de un plan cuatrienal en cumplimiento del Decreto No. 062 de 2024 y a su inclusión en el Plan de Acción institucional, en virtud de lo estipulado en el artículo 234.1 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, y Circular Externa SDH-000002 de 2025, numeral 5º (párrafo 5º), la Oficina realizará el seguimiento del Plan y a los gastos elegibles en cada vigencia en los próximos trabajos de Auditoría programados para la vigencia 2025 en el Plan Anual de Auditorías Internas.
- iii. Respecto a la réplica recibida por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, referente del Proceso de Gestión Administrativa, se señaló que el Plan de Austeridad propuesto para

⁴ Tomado de: Concepto 323071 de 2024 Departamento Administrativo de la Función Pública. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=242056>

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |
| | | Fecha de Emisión: 19/03/2024 | |

la vigencia 2025 fue aprobado por los líderes de la Política en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 0130 de 2024, para lo cual es importante indicar:

- El Plan no se presentó para conocimiento, validación y aprobación del Representante Legal de la Entidad, acorde con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Distrital No. 062 de 2024, en el cual se señala que las decisiones de gasto público serán adoptadas por esa instancia.
- La Resolución (R 130 de 2024) en la que se amparan la competencia de “aprobar” el Plan de Austeridad, no se armoniza con el deber indicado en el artículo 11° de citada norma que señala:

*“Corresponde (...) a las jefas (es) de Oficinas Asesoras y Direcciones **liderar, impulsar, apoyar, evaluar y hacer seguimiento** al cumplimiento del Sistema de Gestión con su marco de referencia - MIPG, en concordancia con sus competencias y generar las recomendaciones de mejora pertinentes (...).”*

- Si la réplica presentada por el proceso refiere a la “aprobación” del Plan de Austeridad como medida para facilitar la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) dada la Política que lideran, es importante destacar que ese deber es una función exclusiva del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, según numeral 1 del artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015⁵:

“(...)”

Los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño cumplirán las siguientes funciones:

1. **Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.**

(...)” (Negrilla fuera de texto)

- iv. Con respecto a la formalización de la “Mesa Técnica de Austeridad”, en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, es preciso aclarar que en la Resolución No. 130 de 2024 no visibiliza la creación (o su posibilidad), ni del objetivo y propósito de dicha instancia, ni de su conformación y competencias técnicas y decisorias, por lo que es importante que la Secretaría cuente con un sustento normativo o procedimental que permita, bajo el contexto

⁵ Se señala directamente el Decreto 1083 de 2015, dado que la Resolución 0130 de 2024, el artículo 4° indicó lo siguiente: ***Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño las establecidas en el Decreto 1083 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, modificado por el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto Nacional 1499 de 2017 o la norma que lo sustituya o modifique.*** (Negrilla fuera de texto).

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |

del Sistema de Gestión operante en la SDMujer, comprender y amparar las decisiones y “*aprobaciones*” de dicha instancia, y en consonancia con la réplica del proceso, estaremos prestos en acompañarlos.

Por lo anterior, **se mantiene el incumplimiento**, en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3- 2025- 000653 del 18 de marzo de 2025) **desvinculando al proceso de Gestión de Talento Humano**, como corresponsable.

3.1.5. Incumplimiento (I-02-GA-2025): Incertidumbre en comunicación y falta de publicación de los Informes de Austeridad en el Gasto I y II Semestre de 2024

Condición 1 : Se evidenció en el sistema de gestión documental ORFEO que el pasado 24 de febrero de 2025, se emitió un radicado No. 1-2025-003234 dirigido al Concejo de Bogotá D.C., con el cual se hace remisión de los Informes de medidas de austeridad del gasto I y II semestre 2024, así como, del balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad acumulado correspondiente a la vigencia 2024, sin embargo, a la fecha del presente informe, dicho radicado no ha sido suscrito por la Subsecretaría de Gestión Corporativa, en virtud de cómo se proyectó el comunicado, observándose un comunicado en estado borrador en el aplicativo ORFEO, sin prueba de envío correspondiente, además que no se evidencias como anexos los respectivos informes que menciona el cuerpo del comunicado. (ver imágenes 5, 6 y 7).

La incertidumbre y falta de evidencias contundentes demuestran un incumplimiento a lo

Lo anterior se complejiza en virtud de la oportunidad del envío del informe de primer semestre de 2024, que se pretendía normalizar con citado oficio (seis meses después), el cual, según gestor documental de la Entidad (ORFEO) está en borrador y sin pruebas de envío. (Ver imagen 7)

Imagen No. 5 – Memorando de Remisión sin radicado anexado como evidencia por la dependencia.

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  <p>Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025</p> |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |



Bogotá D.C.,

RAD_S
Al contestar, citar el número:
Radicado: RAD_S
Fecha: F_RAD_S

Señores (as)
CONCEJO DE BOGOTÁ
Oficina Atención al Ciudadano
Correo electrónico
atencionalciudadano@concejobogota.gov.co
Calle 36 # 28 A - 41 Barrio la Soledad
Teléfono: 2088210
CIUDAD

ASUNTO: Balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad 2024

Respetadas(os) Concejales (es):

En el marco de las disposiciones normativas contenidas en el Acuerdo 719 de 2018, "Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones", de manera atenta remito:

- Informe de medidas de austeridad del gasto I semestre 2024
- Informe de medidas de austeridad del gasto II Semestre 2024
- Balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad acumulado correspondiente a la vigencia 2024.

Cordialmente,

Margarita Maria Rua Atehortua
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Anexos: Un archivo digital

Elaboró: Yessenia Quevedo – contratista Dirección administrativa y financiera
Revisó: Natali Ardila Ardila – Directora gestión administrativa y financiera
Aprobó: Natali Ardila Ardila – Directora gestión administrativa y financiera

Fuente. Información recibida como anexo mediante memorando No. 3-2025-0000444 del 25/02/2025 por el DAF

Imagen No. 6 – Evidencia radicado en ORFEO en borrador

| | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|------------------------------------------|-------------|------------|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|------------------------|--------------------|---------------------|
| Información de Radicado Historico Documentos Expedientes | | | | GENERACION DE DOCUMENTOS Y ANEXOS | | | | | | | | |
|  | | | | | | | | | | | | |
| | | | | Radicado | Tipo | EXP | Descripción | Fecha Anexado/Rad | Usuario Crea | Destino | Tamaño (kb) | Solo Lectura |
| | | | | 1-2025-003234 | docx | S | Balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad 2024 | 2025-02-24 22:00 | SIRLEY YESSENIA QUEVEDO RODRIGUEZ | CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. | 54.28 | N |
| Anexar Archivo | | | | | | | | | | | | |

Fuente. Sistema de Gestión Documental ORFEO

Imagen No. 7 – Trazabilidad Histórica de oficio radicado con destino a Concejo de Bogotá D.C.

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |
| | | Fecha de Emisión: 19/03/2024 | Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |

[Información de Radicado](#)
[Historico](#)
[Documentos](#)
[Expedientes](#)

| HISTORICO DEL RADICADO 1-2025-003234 | | | | | | | | | | |
|---------------------------------------|---------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------|---------------------------------------|--------------|-------------|---------------|
| USUARIO ACTUAL | | SIRLEY YESSENIA QUEVEDO RODRIGUEZ | | | DEPENDENCIA ACTUAL | | DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | | | |
| USUARIO RADICADOR | | SIRLEY YESSENIA QUEVEDO RODRIGUEZ | | | DEPENDENCIA DE RADICACION | | DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | | | |
| FLUJO HISTORICO DEL DOCUMENTO | | | | | | | | | | |
| DEPENDENCIA | FECHA | TRANSACCION | USUARIO ORIGEN | COMENTARIO | | | | | | |
| DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 24-02-2025 22:00 PM | Incluir radicado en expediente | SIRLEY YESSENIA QUEVEDO RODRIGUEZ | Radicado: 12025003234 incluido en Expediente: 202540199999700001E | | | | | | |
| DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 24-02-2025 22:00 PM | Radicación | SIRLEY YESSENIA QUEVEDO RODRIGUEZ | Radicado Desde borrador [87486], como Salida Formato Oficio Empresas - Ciudadanos a partir de Plantilla | | | | | | |
| DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 24-02-2025 21:14 PM | Borrador Enviado | Natali ARDILA ARDILA | Enviado a SIRLEY YESSENIA QUEVEDO RODRIGUEZ: Borrador reenviado al usuario anterior, luego de Aprobar | | | | | | |
| DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 24-02-2025 20:13 PM | Borrador Enviado | SIRLEY YESSENIA QUEVEDO RODRIGUEZ | Enviado a Natali ARDILA ARDILA: Para tu revisión | | | | | | |
| DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 24-02-2025 20:11 PM | Borrador Proyectado | SIRLEY YESSENIA QUEVEDO RODRIGUEZ | Ha sido creado un nuevo borrador | | | | | | |
| DATOS DE ENVIO | | | | | | | | | | |
| RADICADO | DEPENDENCIA | FECHA | DESTINATARIO | DIRECCION | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | TIPO DE ENVIO | No. PLANILLA | OBSERVACION | Realizo Envio |

Fuente. Sistema de Gestión Documental ORFEO, Captura de pantalla.

Condición 2: Por otra parte, a la fecha del presente informe, no se evidencia en la página web de la SDMujer, en concordancia con el numeral b artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, completitud de los informes relacionados con el gasto público y la gestión sobre las medidas de austeridad implementadas para la vigencia 2024 (Ver imagen 8), acorde a lo normado en el artículo 25 del Decreto No. 062 de 2024, que establece:

*“(…) En observancia a lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos descritas en el artículo primero del presente decreto **deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión sobre las medidas de austeridad implementadas.** Así mismo, la publicación correspondiente a gasto público deberá ser en **formato de dato abierto**, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía (…)”* (negrilla fuera de texto).

Imagen No. 8 – Publicidad Informes de Austeridad para la Vigencia 2024.

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |
| | | Fecha de Emisión: 19/03/2024 | |

- 2. Normativa
- 3. Contratación
- 4. Planeación, Presupuesto e Informes
 - 4.1 Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión
 - 4.1.1 Estados financieros
 - 4.2 Ejecución presupuestal
 - 4.3 Plan de acción
 - 4.3.1 Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño
 - 4.3.1.1 Planes operativos anuales
 - 4.3.1.2 Seguimiento a la planeación
 - 4.3.2 Planes de Acción
 - 4.3.3 Plan de austeridad del gasto
 - 4.3.4 Planes estratégicos, sectoriales e institucionales
 - 4.3.5 Plan Anticorrupción y Atención a la Ciudadanía
 - 4.3.6 Programa de Transparencia y Ética Pública
 - 4.4 Proyectos de inversión

4.3.3 Plan de austeridad del gasto

Documentos

2024
2023
2022
2021
2020
2019

Plan Austeridad del gasto 2025

Descargar ↓

31 Dic 2024

Informe Final del Plan de Austeridad del Gasto de la vigencia 2023

Descargar ↓

17 Jul 2024

Plan Austeridad del Gasto primer semestre 2024

Descargar ↓

03 Jul 2024

INFORME DE AUSTRERIDAD GASTO II SEMESTRE 2023

Descargar ↓

11 Mar 2024

Fuente. Captura de pantalla de la página Web de la SDMujer, ver enlace: <https://www.SdMujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion/plan-de-accion/plan-de-austeridad-del-gasto>

Criterios:

- Artículo 25 del Decreto Distrital No. 062 de 2024
- Artículo 2 del Acuerdo Distrital No. 719 de 2018
- Numeral b Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014

Causa:

- Posible falta de observancia de los principios de transparencia en la comunicación y publicación oportuna de los Informes de Austeridad en el Gasto de la vigencia 2024.
- Posible desconocimiento de aplicabilidad normativa
- Será importante realizar el análisis de causas correspondiente, que les permita identificar la causa raíz.

Consecuencias:

- Sanciones a la Entidad por incumplimiento de las normas relacionadas con los estándares y directrices para la publicación de información acorde a la Ley 1712 de 2014.

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |
| | | Fecha de Emisión: 19/03/2024 | |

- Sanciones a la Entidad por el no reporte de información a antes de control político
- Afectación de la imagen institucional ante la Ciudadanía y Entidades del Distrito

3.1.5.1. Respuesta del auditado: Gestión Administrativa

De acuerdo con el Memorando No. 3-2025-000701 del 21/03/2025, el proceso comunica:

“Se informa que, los informes semestrales y el anual de la vigencia 2024, no habían sido remitidos al Concejo de Bogotá a la fecha del informe preliminar, dado que tuvieron que ser modificados incluyendo no sólo los resultados para los gastos elegibles, sino todas las medidas implementadas en los diferentes conceptos de austeridad establecidos en el Decreto 062 de 2024, lo cual tomo varias semanas de consolidación y revisión de la información. Es así como se remitió al Concejo de Bogotá el día 21 de marzo de 2025 mediante oficio de salida No. 1-2025-004522 del 20/03/2025, los informes de austeridad 2024, anulando el radicado No. 1-2025-003234 del 20/02/2025.

Igualmente, se realizó la publicación de los informes de austeridad de la vigencia 2024 en el numeral 4.3.3. del botón de transparencia de la página web.



Imagen 1. Publicación de informes en sección 4.3.3 del Botón de Transparencia

Respuesta Oficina de Control Interno: Con la verificación de la réplica remitida por la Dirección Administrativa y Financiera, la Oficina revalidó lo indicado, observando correcciones inmediatas que se atenúa el incumplimiento a los artículos 2° y 5° del Acuerdo Distrital No. 719 de 2018 con la remisión extemporánea al Concejo de Bogotá de los informes semestrales de medidas de austeridad del gasto de la vigencia 2024 mediante memorando radicado No. 1-2025-004522 del 20/03/2025 con acuse de recibido del 21/03/2025 de 4-72, así como, de la publicación ese mismo día en el botón de transparencia y acceso a la información pública de la SdMujer de los informes del I y II Semestre de 2024, y el Balance de resultados de la implementación de las medidas de

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |
| | | Fecha de Emisión: 19/03/2024 | Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |

austeridad acumulado correspondiente a la vigencia 2024.

No obstante, y en virtud del beneficio de este trabajo de auditoría dadas las correcciones inmediatas, queda presente el incumplimiento que expuso a la Entidad a posibles sanciones por inoportunidad y falta de diligencia en el debido reporte de informes, en este caso en específico, ante el Concejo de Bogotá. Asimismo, en lo concerniente a la publicidad de los informes en la página web de la Entidad, no se realizó con la oportunidad y diligencia requerida. Todo lo anterior significa la importancia de realizar un análisis de causas y determinar acciones de mejora que no sigan exponiendo a la Entidad a posibles sanciones.

Aunando a la anterior, es importante que el expediente documental en Sistema de Gestión Documental ORFEO sea robusto en cuanto a la trazabilidad, dado que ante la verificación efectuada por esta Oficina, referente a la prueba de envío al Concejo de Bogotá, en su momento no se encontraba cargado el soporte, pero ante solicitud y exhortación de la importancia de la evidencia, se realizó el cargue el pasado 25/03/2025 como se observa en la siguiente imagen:

| Información de Radicado | | | | Historico | Documentos | Expedientes | GENERACION DE DOCUMENTOS Y ANEXOS | | | |
|-------------------------|----------|---------|---------|------------------|---------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------|---------|
| ANEXADO | RADICADO | IMPRESO | ENVIADO | Radicado | Tipo | EXP | Descripción | Fecha Anexado/Rad | Usuario Crea | Destino |
| ✓ | ✓ | | | 1-2025-004522 | PDF Plantilla | s | Balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad 2024 | 2025-03-21 07:14 | SIRLEY YESSENIA QUEVEDO RODRIGUEZ | CONCEJO |
| ✓ | ✓ | | | 1202500452200002 | pdf | | Informe Balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad 2024 | 2025-03-21 09:12 | SIRLEY YESSENIA QUEVEDO RODRIGUEZ | |
| ✓ | ✓ | | | 1202500452200003 | pdf | | Informe de austeridad I semestre 2024 | 2025-03-21 09:13 | SIRLEY YESSENIA QUEVEDO RODRIGUEZ | |
| ✓ | ✓ | | | 1202500452200004 | pdf | | Informe de austeridad II Semestre 2024 | 2025-03-21 09:13 | SIRLEY YESSENIA QUEVEDO RODRIGUEZ | |
| ✓ | ✓ | | | 1202500452200005 | zip | | Anexo 1 Informe austeridad 2024 | 2025-03-21 09:33 | SIRLEY YESSENIA QUEVEDO RODRIGUEZ | |
| ✓ | ✓ | | | 1202500452200006 | zip | | Anexo 2 Informe austeridad 2024 | 2025-03-21 09:33 | SIRLEY YESSENIA QUEVEDO RODRIGUEZ | |
| ✓ | ✓ | | | 1202500452200007 | pdf | | Anexo 3 informe de austeridad 2024 | 2025-03-21 09:35 | SIRLEY YESSENIA QUEVEDO RODRIGUEZ | |
| ✓ | ✓ | | | 1202500452200008 | pdf | | Anexo 5 Informe de austeridad 2024 | 2025-03-21 11:15 | SIRLEY YESSENIA QUEVEDO RODRIGUEZ | |
| ✓ | ✓ | | | 1202500452200009 | zip | | Anexo 7 informe de austeridad 2024 | 2025-03-21 11:21 | SIRLEY YESSENIA QUEVEDO RODRIGUEZ | |
| ✓ | ✓ | | | 1202500452200010 | zip | | Anexo 8 informe de austeridad 2024 | 2025-03-21 11:21 | SIRLEY YESSENIA QUEVEDO RODRIGUEZ | |
| ✓ | ✓ | | | 1202500452200011 | pdf | | Anexo 9 Informe de austeridad 2024 | 2025-03-21 11:21 | SIRLEY YESSENIA QUEVEDO RODRIGUEZ | |
| ✓ | ✓ | | | 1202500452200012 | zip | | Anexo 10 Informe de austeridad 2024 | 2025-03-21 11:22 | SIRLEY YESSENIA QUEVEDO RODRIGUEZ | |
| ✓ | ✓ | | | 1202500452200013 | pdf | | CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO – ENTREGA | 2025-03-25 13:28 | Maria Fernanda Vargas Rodriguez | |

Fuente. Sistema de Gestión Documental ORFEO, resaltado fuera de imagen original.

En ese sentido, **se mantiene el incumplimiento**, en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3- 2025- 000653 del 18 de marzo de 2025).

3.1.6. ***Incumplimiento (I-03-GA-2025): Inoportuno envío de Informe de Austeridad en el Gasto Vigencia 2023 y debilidades en autocontrol y autogestión.***

En la verificación efectuada al cumplimiento de la comunicación al Concejo de Bogotá D.C. del Informe Consolidado de Austeridad en el Gasto Vigencia 2023 que debió realizarse al inicio de la vigencia 2024, se observaron las siguientes situaciones:

Condición 1: Se evidenció en el sistema de gestión documental ORFEO que con radicado No 1-

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |

2025-002645 con destino al Concejo de Bogotá D.C. (Ver imagen 9), se remitió el Informe Consolidado de Austeridad en el Gasto de la vigencia 2023, un (1) año después al deber descrito por la administración distrital, que en ese entonces y a través del artículo 30 del Decreto 492 de 2019 (vigente hasta el 9 de febrero de 2024) definió:

“(...) La Secretaría de despacho cabeza de cada sector, a su vez, remitirá al Concejo de Bogotá D.C., el informe consolidado, teniendo como máxima fecha el último día hábil de los meses de febrero y agosto” y aplicable para el periodo a reportar (...)” (subrayado y negrilla fuera de texto).

No obstante, el artículo 5 del Acuerdo Distrital No 719 de 2018 sigue vigente, y determina el deber de remitirlo de manera semestral, es decir, se ratifica que se realizó un (1) año después al deber descrito, según lo descrito a continuación:

“(...) La Administración Distrital, a través de la cabeza de cada sector, remitirá semestralmente, al Concejo de Bogotá, dentro del informe parcial de ejecución presupuestal, el balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público en cada una de las entidades, con el fin de que la Corporación realice el control político respectivo”. (negrilla y subrayado fuera de texto).

Imagen No. 9 – Memorando de Remisión Consolidado Austeridad del Gasto Público Vigencia 2023 No. 1-2025002645



Bogotá D.C.,

1-2025-002645
 Al contestar, citar el número
 Radicado: 1-2025-002645
 Fecha: 13-02-2025

Señores (as)
 CONCEJO DE BOGOTÁ
 Oficina Atención al Ciudadano
 Correo electrónico
 atencionalciudadano@concejobogota.gov.co
 Calle 36 # 28 A - 41 Barrio la Soledad
 Teléfono: 2088210
 CIUDAD

ASUNTO: Balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad

Respetadas(os) Concejales (es):

En el marco de las disposiciones normativas contenidas en el Acuerdo 719 de 2018, "Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones", de manera atenta remito balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad acumulado correspondiente a la vigencia 2023.

Cordialmente,


 Margarita María Rúa Atehortua
 Subsecretaria de Gestión Corporativa

Asees: Un (1) documento con el Informe de austeridad acumulado 2023 y un archivo digital con ocho (8) carpetas

Elaboró: Yessenia Quaveño – contratista Dirección Administrativa y Financiera 2024,
 Revisó: Nani Ardila Ardila – Dirección Administrativa y Financiera 2024,
 Aprobó: Margarita María Rúa Atehortua - Subsecretaria de Gestión Corporativa

Fuente. Información recibida como anexo mediante memorando No. 3-2025-0000444 del 25/02/2025 por el DAF

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  <p style="text-align: center;">Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025</p> |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |
| | | Fecha de Emisión: 19/03/2024 | |

Imagen No. 10 – Evidencia radicado en ORFEO 1-2025002645

| | | | | | | | | | |
|-----------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------|--|-------------|--|------------------|--|
| PAGINA ANTERIOR | | DATOS DEL RADICADO No 1-2025-002645 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 20254019999700001E | | | | Solicitados | | Solicitar Físico | |
| LISTADO DE: Busquedas | | USUARIO: MARYAM PAOLA HERRERA MORALES | | DEPENDENCIA: OFICINA DE CONTROL INTERNO | | | | | |

| | | | | |
|-------------------------|--|-----------|------------|-------------|
| Información de Radicado | | Historico | Documentos | Expedientes |
|-------------------------|--|-----------|------------|-------------|

| GENERACION DE DOCUMENTOS Y ANEXOS | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|----------|---------|---------|------------------|---------------|-----|-------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------------------|------------------------|-------------|--------------|----------------------|
| ANEXADO | RADICADO | IMPRESO | ENTRADO | Radicado | Tipo | EXP | Descripción | Fecha Anexado/Rad | Usuario Crea | Destino | Tamaño (kb) | Solo Lectura | ACCION |
| ✓ | ✓ | | | 1-2025-002645 | PDF Plantilla | S | Balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad | 2025-02-13 17:10 | SIRLEY YESSSENIA QUEVEDO RODRIGUEZ | CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. | 52.85 | S | Modificar Re-Generar |
| ✓ | | | | 1202500264500002 | zip | | 4. reporte consumo de combustible 2023 | 2025-02-13 11:53 | SIRLEY YESSSENIA QUEVEDO RODRIGUEZ | | 61.14 | N | Modificar |
| ✓ | | | | 1202500264500003 | zip | | 5. reporte mantenimiento 2023 | 2025-02-13 11:53 | SIRLEY YESSSENIA QUEVEDO RODRIGUEZ | | 66.06 | N | Modificar |
| ✓ | | | | 1202500264500004 | zip | | 3. circular 009 de 2022 | 2025-02-13 11:53 | SIRLEY YESSSENIA QUEVEDO RODRIGUEZ | | 261.53 | N | Modificar |
| ✓ | | | | 1202500264500005 | zip | | 1. base contratos 2023 | 2025-02-13 11:53 | SIRLEY YESSSENIA QUEVEDO RODRIGUEZ | | 706.25 | N | Modificar |
| ✓ | | | | 1202500264500006 | zip | | 6. circular 0018 de 2022 | 2025-02-13 11:53 | SIRLEY YESSSENIA QUEVEDO RODRIGUEZ | | 154.97 | N | Modificar |
| ✓ | | | | 1202500264500007 | zip | | 7. servicio de fotocopiado e impresión 2023 | 2025-02-13 11:53 | SIRLEY YESSSENIA QUEVEDO RODRIGUEZ | | 13.92 | N | Modificar |
| ✓ | | | | 1202500264500008 | zip | | 2. facturas telefonía fija móvil e internet 2023 | 2025-02-13 11:53 | SIRLEY YESSSENIA QUEVEDO RODRIGUEZ | | 41311.46 | N | Modificar |
| ✓ | | | | 1202500264500009 | zip | | 11. servicios públicos | 2025-02-13 11:54 | SIRLEY YESSSENIA QUEVEDO RODRIGUEZ | | 594.18 | N | Modificar |
| ✓ | | | | 1202500264500010 | zip | | 12. política cero papel | 2025-02-13 11:54 | SIRLEY YESSSENIA QUEVEDO RODRIGUEZ | | 5992.27 | N | Modificar |
| ✓ | | | | 1202500264500011 | zip | | 10. relación y solicitudes de eventos 2022 y 2023 | 2025-02-13 12:26 | SIRLEY YESSSENIA QUEVEDO RODRIGUEZ | | 16270.09 | N | Modificar |
| ✓ | | | | 1202500264500012 | pdf | | CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO - ENTREGA | 2025-02-21 16:47 | Maria Fernanda Vargas Rodriguez | | 513.671 | N | Modificar Re-Generar |

Fuente. Sistema de Gestión Documental ORFEO

Imagen No. 11 – Trazabilidad Histórica de oficio radicado con destino a Concejo de Bogotá D.C. 1-2025002645

| | | | | | | | |
|-----------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------|--|-------------|--|
| PAGINA ANTERIOR | | DATOS DEL RADICADO No 1-2025-002645 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 20254019999700001E | | | | Solicitados | |
| LISTADO DE: Busquedas | | USUARIO: MARYAM PAOLA HERRERA MORALES | | DEPENDENCIA: OFICINA DE CONTROL INTERNO | | | |

| | | | | |
|-------------------------|--|-----------|------------|-------------|
| Información de Radicado | | Historico | Documentos | Expedientes |
|-------------------------|--|-----------|------------|-------------|

| | | | | |
|--------------------------------------|------------------------------------|--|---------------------------|---------------------------------------|
| HISTORICO DEL RADICADO 1-2025-002645 | | | | |
| USUARIO ACTUAL | SIRLEY YESSSENIA QUEVEDO RODRIGUEZ | | DEPENDENCIA ACTUAL | DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA |
| USUARIO RADICADOR | SIRLEY YESSSENIA QUEVEDO RODRIGUEZ | | DEPENDENCIA DE RADICACION | DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA |

| FLUJO HISTORICO DEL DOCUMENTO | | | | |
|---------------------------------------|---------------------|----------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DEPENDENCIA | FECHA | TRANSACCION | USUARIO ORIGEN | COMENTARIO |
| DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 20-02-2025 10:12 AM | Digitalización Radicado (Asociado Web) | SIRLEY YESSSENIA QUEVEDO RODRIGUEZ | Se anexa imagen |
| DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 13-02-2025 17:18 PM | Incluir radicado en expediente | SIRLEY YESSSENIA QUEVEDO RODRIGUEZ | Radicado: 12025002645 incluido en Expediente: 20254019999700001E |
| DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 13-02-2025 17:18 PM | Radicación | SIRLEY YESSSENIA QUEVEDO RODRIGUEZ | Radicado Desde borrador [86867], como Salida Formato Oficio Empresas - Ciudadanos a partir de Plantilla |
| DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 13-02-2025 15:42 PM | Borrador Enviado | Natali ARDILA ARDILA | Enviado a SIRLEY YESSSENIA QUEVEDO RODRIGUEZ: Borrador reenviado al usuario anterior, luego de Aprobar |
| DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 13-02-2025 12:32 PM | Borrador Enviado | SIRLEY YESSSENIA QUEVEDO RODRIGUEZ | Enviado a Natali ARDILA ARDILA: Para tu revisión |
| DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 13-02-2025 11:40 AM | Borrador Proyectado | SIRLEY YESSSENIA QUEVEDO RODRIGUEZ | Ha sido creado un nuevo borrador |

Fuente. Sistema de Gestión Documental ORFEO

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |
| | | Fecha de Emisión: 19/03/2024 | Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |

Imagen No. 12 – Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico 472 No. 1-2025002645



Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de MARIA FERNANDA YARGAS RODRIGUEZ (Identificado) con C.C. 1238490974 el servicio de envío de correo de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S al mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 18383

Remite: RMAFE671@GMAIL.COM

Cuenta Remite: notificaciones@sdmmujer.gov.co

Destinatario: situacionalciudadano@concejobogota.gov.co - CONCEJO DE BOGOTA

Asunto: Radicado: 1-2025-002645

Fecha envío: 2025-02-19 11:33

Documento: SI

Adjuntos: SI

Estado actual: Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

| Evento | Fecha Evento | Detalle |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de este - Artículo 23 Ley 527 de 1999. | Fecha: 2025/02/19 Hora: 11:45:10 | Tiempo de firmado: Feb 19 16:45:10 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9 |
| Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias. | Fecha: 2025/02/19 Hora: 11:45:12 | Feb 19 11:45:12 cl-c205-282cl postfix[9131]: 046A012487DE: 50=otacionalciudadano@concejobogota.gov.co; relay=concejobogota.gov.co-1.fortmail.cloud.com[154.52.5.132]:25, delay=1.4, delay=0.13/0:460.81, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 51FGjBGB839180-51FGjBGB839180 Message accepted for delivery) |
| El destinatario abrió la notificación | Fecha: 2025/02/19 Hora: 16:35:44 | Dirección IP: 66.102.8.66 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko/FFox/11.0 (via gpgbt.com GoogleImageProxy) |
| Lectura del mensaje | Fecha: 2025/02/19 Hora: 16:35:52 | Dirección IP: 190.24.136.98 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/132.0.0.0 Safari/537.36 |

Fuente. Sistema de Gestión Documental ORFEO

Condición 2: En los informes de seguimiento a las medidas de austeridad en el gasto público de los semestres I y II de 2024 realizados por esta Oficina se manifestó lo siguiente:

- Informe de Austeridad del Gasto Público I Trimestre de 2024 (Rad. 3-2024-003320):** En el informe se identificó el incumplimiento al deber de envío del Informe de Austeridad en el Gasto Público Vigencia 2023 (**Incumplimiento (I-02-GA-2024):** Comunicación y Publicación de Informe Consolidado de Austeridad en el Gasto Vigencia 2023.
- Informe de Austeridad del Gasto Público II Trimestre de 2024 (Rad. 3-2024-004281):** la Dirección Administrativa y Financiera, manifestó el cumplimiento del envío del Informe de Austeridad en el Gasto Público Vigencia 2023, presentándonos como evidencia el oficio radicado No. 1-2024-014259 del 30 de julio de 2024, con lo cual se declaró cumplimiento (3.1.2. Cumplimiento (C): Comunicación y Publicación del Informe de Austeridad en el Gasto Público Consolidado Vigencia 2023). Sin embargo, al validar el estado de citado oficio en el sistema de gestión documental ORFEO (Ver imagen 13), se observó que fue anulado, es decir, no se envió el informe.

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 Versión: 05 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 19/03/2024 | |

Conforme a lo anterior, presumimos falta de veracidad en la información entregada en su momento a esta Oficina, lo que basada en la evidencia de ese momento nos hizo emitir erradamente un cumplimiento, cuando fue contrario a la realidad institucional dado el estado de anulación y la falta de prueba de envío efectivo del comunicado al Concejo de Bogotá D.C. Asimismo, suponemos desinterés por completar el deber institucional de remitir la información de forma oportuna, dado que conforme al historial donde se reasigno para el trámite correspondiente (30-07-2024) fue hasta mediados de septiembre (19-09-2024) que se desiste del envío, finalizando la labor, cuando lo que debió ocurrir fue hacer una alerta al líder del proceso para subsanar tal situación (Ver imagen 14).

Consideramos como beneficio del presente ejercicio que, con el desarrollo de esta evaluación, se intentó aminorar la falta del deber descrito artículo 5 del Acuerdo Distrital No 719 de 2018.

Imagen No. 13 – Memorando de Remisión Consolidado Austeridad del Gasto Público Vigencia 2023 No. 1-2024-014259



Bogotá D.C.,

1-2024-014259
 Al contestar, citar el número:
 Radicado: **1-2024-014259**
 Fecha: 30-07-2024

Señores
CONCEJO DE BOGOTÁ
 Oficina Atención al Ciudadano
 Correo electrónico
 atencionalciudadano@concejobogota.gov.co
 Calle 36 # 28 A - 41 Barrio la Soledad
 Teléfono: 2088210
 CIUDAD

ASUNTO: PLAN DE AUSTRERIDAD SDMUJER

Respetadas(os) Concejalas (es):

En el marco de las disposiciones normativas contenidas en el Acuerdo 719 de 2018, "Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones", remito los siguientes informes:

- Informe Austeridad del Gasto acumulado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- Plan de Austeridad para la vigencia 2024.
- Seguimiento al Plan de Austeridad para el I semestre de la vigencia 2024.

JULIANA CORTÉS GUERRA
 Secretaria Distrital de la Mujer (E)

Fuente. Sistema de Gestión Documental ORFEO

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  <p style="text-align: right;">Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025</p> |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |
| | | Fecha de Emisión: 19/03/2024 | |

Imagen No. 14 – Trazabilidad Histórica de oficio radicado con destino a Concejo de Bogotá D.C. Anulado No. 1-2024-014259

| | | |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| PAGINA ANTERIOR | DATOS DEL RADICADO No 1-2024-014259 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 20244019999700001E | Solicitar Solicitar Físic |
| LISTADO DE: Búsquedas | USUARIO: MARYAM PAOLA HERRERA MORALES | DEPENDENCIA: OFICINA DE CONTROL INTERNO |

| Información de Radicado Historico Documentos Expedientes | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| HISTORICO DEL RADICADO 1-2024-014259 | | | | |
| USUARIO ACTUAL | Archivo | | DEPENDENCIA ACTUAL | DEPENDENCIA DE SALIDA |
| USUARIO RADICADOR | Tatiana PINEDA GONZÁLEZ | | DEPENDENCIA DE RADICACION | DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA |
| FLUJO HISTORICO DEL DOCUMENTO | | | | |
| DEPENDENCIA | FECHA | TRANSACCION | USUARIO ORIGEN | COMENTARIO |
| DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 16-09-2024 09:55 AM | Anulación de Radicado | Jorge Luis GUEVARA ESPITIA | Radicado Anulado. (Acta No 352) |
| DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 16-09-2024 09:55 AM | Solicitud de Anulación | Jorge Luis GUEVARA ESPITIA | Solicitud Anulación. Buenos días Jorge, Solicito amablemente tu colaboración con la eliminación de este radicado, ya que no fue tramitado por la jefe Dayra en su momento. Cordialmente, Zareth Ivana Doneel |
| DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 30-07-2024 16:17 PM | Resignación | Tatiana PINEDA GONZÁLEZ | Para el trámite correspondiente. |
| DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 30-07-2024 16:00 PM | Incluir radicado en expediente | Tatiana PINEDA GONZÁLEZ | Radicado: 12024014259 incluido en Expediente: 20244019999700001E |
| DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 30-07-2024 16:00 PM | Radificación | Tatiana PINEDA GONZÁLEZ | Radicado Desde borrador (73060), como Salida Formalo Oficio Empresas - Ciudadanos a partir de Plantilla |
| DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 30-07-2024 15:53 PM | Borrador Enviado | Dayra Marcela Aldana Díaz | Enviado a TATIANA PINEDA GONZALEZ: Borrador reenviado al usuario anterior, luego de Aprobar |
| DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 30-07-2024 15:32 PM | Borrador Enviado | Tatiana PINEDA GONZÁLEZ | Enviado a Dayra Marcela Aldana Díaz: Para su aprobación. |
| DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 30-07-2024 15:31 PM | Borrador Proyectado | Tatiana PINEDA GONZÁLEZ | Ha sido creado un nuevo borrador |

Fuente. Sistema de Gestión Documental ORFEO

Criterios:

- Artículo 25 del Decreto Distrital No. 062 de 2024
- Artículo 2 del Acuerdo Distrital No. 719 de 2018
- Artículo 151 del Decreto 403 de 2020

Causa:

- Posible falta de observancia de los principios de transparencia en la comunicación oportuna del Informe Consolidado de Austeridad en el Gasto de la vigencia 2023.
- Posible desconocimiento de aplicabilidad normativa
- Será importante realizar el análisis de causas correspondiente, que les permita identificar la causa raíz.

Consecuencias:

- Sanciones a la Entidad por el no reporte de información a entes de control político
 - Afectación de la imagen institucional ante la Ciudadanía y Entidades del Distrito
 - Presentación de informes con información inexacta para clientes internos y/o entes de control que pueden afectar otros procesos y/o generar investigaciones, sanciones y/o multas.
- Dificultades en el ejercicio de la evaluación independiente.

| | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 Versión: 05 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 19/03/2024 | |

3.1.6.1. Respuesta del auditado: Gestión Administrativa

De acuerdo con el Memorando No. 3-2025-000701 del 21/03/2025, el proceso indica:

“En relación con este hallazgo, somos conscientes del incumplimiento relacionado con el inoportuno envío del Informe de Austeridad en el Gasto Vigencia 2023 al Concejo de Bogotá, así como de las debilidades señaladas en autocontrol y autogestión. Es importante destacar que, una vez evidenciada esta situación, desde esta Dirección se procedió con diligencia a recopilar y remitir el mencionado informe mediante el memorando No. 1-2025002645.

Adicionalmente, cabe señalar que este inconveniente tuvo su origen en errores cometidos por personal que ya no forma parte del área, y se están adoptando medidas correctivas para fortalecer los procesos de autocontrol y autogestión, con el objetivo de evitar que situaciones similares se presenten en el futuro. Estas acciones reflejan nuestro compromiso con la mejora continua y la transparencia en la gestión institucional.”

Respuesta Oficina de Control Interno: El proceso mediante la presente replica, acepta que se presentó el incumplimiento en la remisión del Informe de Austeridad en el Gasto Vigencia 2023 al Concejo de Bogotá en los términos establecidos en el artículo 30 del Decreto 492 de 2019 (vigente hasta el 9 de febrero de 2024), así como, en el artículo 5 del Acuerdo Distrital No 719 de 2018.

Asimismo, se nos informó de la corrección inmediata con la remisión un (1) año después del término de vencimiento según decreto vigente para la época de los hechos (D 492 de 2019), justificado en anomalías en situaciones de carácter administrativo, lo que significaran análisis y acciones correctivas.

En ese sentido, **se mantiene el incumplimiento**, en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3- 2025- 000653 del 18 de marzo de 2025).

3.2. Resultados del Cumplimiento del Plan de Austeridad en el Gasto Vigencia 2024

Verificados y analizados los soportes documentales y acorde con lo manifestado por los responsables de los conceptos que conforman el Plan de Austeridad en el Gasto vigencia 2024 y de la Dirección Administrativa y Financiera, como responsable de la Política de Austeridad en el Gasto Público, se evidenció que respecto al Plan de Austeridad en el Gasto establecido para la Vigencia 2024, conformado por dos (2) Conceptos (Políticas Asociadas), se pudo concluir:

3.2.1. Cumplimiento (C): Meta de Gasto elegible (Capacitación) lograda.

Respecto al concepto (Política Asociada) **“Capacitación”**, se evidenció el cumplimiento del indicador de austeridad propuesto en el Plan de Austeridad en el Gasto para la vigencia 2024, evidenciando una maximización y racionalización de los recursos, según tabla No. 2:

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |
| | | Fecha de Emisión: 19/03/2024 | Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |

Tabla 2. Resultados Plan de Austeridad en el gasto 2024

| Indicadores de Gastos Elegibles Plan de Austeridad Vigencia 2024 | | | | |
|------------------------------------------------------------------|---------|-----------------|-----------------|--------------------------------------|
| Gasto Elegible | Meta IA | Gasto 2023 (\$) | Gasto 2024 (\$) | Indicador Austeridad (IA) (%) Ahorro |
| Capacitación | 1% | 142.965.910,00 | 104.466.206,00 | -26,93% |

Fuente. Elaboración propia con información remitida por la DAF Memorando No. 3-2025-000444

3.2.2. Incumplimiento (I-04-OAP-2025): 0.48 puntos porcentuales por debajo de la meta establecida en el Plan de Austeridad del Gasto vigencia 2024 SdMujer.

Respecto al concepto (Política Asociada) “Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”:

Condición: El artículo 6 del Decreto Distrital 062 de 2025, determino lo siguiente:

(...) las entidades y organismos distritales ejecutarán un plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que genere para la vigencia 2024 un ahorro al menos del diez por ciento (10%) respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior de acuerdo con lo que consta en los registros del SIDEAP y de la plataforma BOGDATA, con observancia de los criterios que señale para el efecto la Secretaría Distrital de Hacienda (...) (Negrilla fuera de texto)

Para lograr la meta, la SdMujer definió en el Plan de Austeridad del Gasto 2024, entre otros aspectos, lo siguiente:

| GASTO ELEGIBLE | ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL PLAN | META | INDICADOR DE AUSTERIDAD (Anual) | EVIDENCIA |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión | Reducir en un 10% la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior de acuerdo con lo que consta en los registros plataforma BOGDATA | 10% | $(IA_t) = 1 - \frac{\text{Ejecución presupuestal CPS}_{2024}}{\text{Ejecución presupuestal CPS}_{2023}}$ | Ejecución presupuestal BOGDATA 2023 Ejecución presupuestal BOGDATA 2024 |

Fuente: Plan de Austeridad en el Gasto, ver enlace: <https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2024-12/documentos/Seguimiento%20Plan%20de%20Austeridad%20del%20Gasto%20-%20I%20semestre%202024%20PDF.pdf>

Durante la evaluación del indicador de la meta definido para la SdMujer, se constató el **incumplimiento** de la meta de austeridad establecida en el Plan de Austeridad en el Gasto para la

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |
| | | Fecha de Emisión: 19/03/2024 | Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |

vigencia 2024. La aplicación del indicador del Plan, que considera los reportes de ejecución presupuestal de BogData correspondientes a las vigencias 2023 y 2024, arrojó un resultado inferior al 10% requerido para el cumplimiento de la meta.

Asimismo, la comparación entre el valor reportado por la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) a través del radicado No. 2-2024-002628 y la ejecución presupuestal en BogData para el año 2024 reveló un nivel de ahorro del 9,52% (ver Tabla No. 3). Este porcentaje es inferior al umbral del 10% establecido como meta de austeridad en el Plan.

Tabla 3. Resultados Plan de Austeridad en el gasto 2024

| Indicadores de Gastos Elegibles Plan de Austeridad Vigencia 2024 | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------|--------------------|--------------------------------------|
| Gasto Elegible | Meta IA | Gasto 2023 (\$) * | Gasto 2024 (\$) ** | Indicador Austeridad (IA) (%) Ahorro |
| Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión | 10% | \$ 57.790.012.903 | \$ 52.285.981.633 | 9,52% |

* Valor informado por la SDH (Rad. 2-2024-002628) para 2023.

** Valor según reporte BogData 2024 para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Incluyendo Personas Naturales (PN) y Personas Jurídicas (PJ))

Fuente. Elaboración propia con información remitida por la DAF Memorando No. 3-2025-000444 y alcance correo electrónico 05/03/2025

Sin embargo, en concordancia con lo establecido en la Circular Externa No. DDP-000007 de fecha 3 de julio de 2024, “Reducción presupuestal – artículo 6 del Decreto 062 de 2024”, se indicó el monto de la reducción presupuestal para la SdMujer. Para determinar este valor, la Circular consideró el reporte de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscrita al 31 de diciembre de 2023⁶.

De esta manera, se concluyó que la SdMujer registró un gasto en contratación por valor de \$57.975.547.850,00, alcanzando un ahorro de \$5.797.554.785 correspondiente al 10%.

⁶ Aunque en la Circular Externa DDP 00007 de 2024, la Directora Distrital de Presupuesto anexa copia del registro SIDEAP, con el reporte de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscrita a 31 de diciembre de 2023. La información corresponde a la reportada por las entidades y organismos distritales por medio del archivo SIVICOF en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública-SIDEAP. Es decir, se concluye que solo se nos informó uno de los datos (SIDEAP) pero no se interrelacionó con los datos de la plataforma BOGDATA

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |

Imagen No. 15 – Memorando a SDH No 1-2024-002844 del 24/02/2025

| PROYECTO | VALOR CDP AHORRO | NUMERO CDP |
|------------------------|-------------------------|------------|
| 7673 | \$ 253,059,404 | 939 |
| 7675 | \$ 581,276,023 | 937 |
| 7671 | \$ 338,746,819 | 930 |
| 7738 | \$ 131,870,197 | 926 |
| 7718 | \$ 811,112,522 | 925 |
| 7672 | \$ 579,504,817 | 932 |
| 7734 | \$ 2,144,469,621 | 948 |
| 7739 | \$ 222,889,549 | 933 |
| 7676 | \$ 22,199,370 | 936 |
| 7668 | \$ 177,410,922 | 938 |
| 7662 | \$ 516,462,046 | 929-957 |
| Valor total CDP | \$ 5,779,001,290 | |

Fuente. Información reportada por la OAP mediante memorando No. 3-2024-002970 05/06/2024

No obstante, al aplicar la fórmula del indicador establecido en el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2024, utilizando como base la información de ejecución presupuestal de BogData para los años 2023 y 2024, tal como lo define el Decreto 062 de 2024, se concluye que la SdMujer no alcanzó la meta por un margen de 0.48 puntos porcentuales.

Criterios:

- Artículo 6 del Decreto Distrital No. 062 de 2024
- Artículo 151 del Decreto 403 de 2020 “(...) *Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información **confiable** y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. (...)*”

Causa:

- Posible desconocimiento de aplicabilidad normativa, sin embargo, será importante realizar el análisis de causas correspondiente, que les permita identificar la causa raíz.
- Presentación de informes con información inexacta para clientes internos y/o entes de control que pueden afectar otros procesos y/o generar investigaciones, sanciones y/o multas.

Consecuencias:

- Incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Austeridad en el Gasto vigencia 2024 de la SdMujer.

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |

3.2.2.1. Respuesta del auditado: Planeación y Gestión

De acuerdo con los plazos establecidos por la Oficina de Control Interno en el Memorando 3-2025-000653 del 18/03/2025 para el ejercicio de réplicas por parte de los procesos involucrados, a corte del 25 de marzo del 2025, **NO** se recibió respuesta por parte del proceso frente al presente incumplimiento.

Sin embargo, en virtud de la presentación de resultados en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el pasado 1 de abril de 2025, se realizó análisis con la jefatura, y se precisó el presente hallazgo en cuanto al título y énfasis del incumplimiento en cuanto a la aplicación del indicador del Plan de Austeridad formulado para la vigencia 2024 por la SdMujer.

3.2.2.2. Respuesta del auditado: Gestión Administrativa

Respecto a este incumplimiento, la Dirección Administrativa y Financiera manifiesta:

“Ante esto, desde la Dirección Administrativa y Financiera se solicita que, para el cálculo del indicador de austeridad correspondiente al concepto de contratos de prestación de servicios, se considere el valor reportado en el memorando No. 3-2025-000444 del 25-02-2025, en lugar del informado en el alcance enviado por correo electrónico. Esta solicitud se fundamenta en que el valor utilizado como base para el cálculo de ahorro en este concepto asciende a \$57.975.547.850, cifra proporcionada por la Secretaría Distrital de Hacienda a través del memorando No. 2-2024-002628 del 15/02/2024 y confirmada por la Oficina Asesora de Planeación en los seguimientos al Plan de Austeridad 2024. Dicho valor sirvió como referencia para calcular los montos de los CDP de ahorro expedidos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 062 de 2024.

Se recuerda así el cálculo del indicador presentado en el memorando No. 3-2025-000444 del 25-02-2025.

| Gasto elegible | Gasto 2023 (\$) | Gasto 2024 (\$) | Indicador de Austeridad IA | IA Meta | Indicador de Cumplimiento |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|----------------------------|---------|---------------------------|
| Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. | 57.790.012.903 | 51.904.894.266 | 10,18% | 10% | 101,80% |

Tabla 1. Resultado indicador de austeridad contratos de prestación de servicios

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |

Respuesta Oficina de Control Interno: Realizada la verificación de acuerdo con lo indicado en la réplica, y tomando como base de validación el archivo de Excel “01. RESUMEN CPS VIGENCIAS 2023 Y 2024.xlsx”, insumo generado de BogData y remitido mediante correo electrónico del día 05 de marzo de 2025 por la DAF, se concluye lo siguiente:

- Se verificó comunicado No. 2-2024-002628 del 15-02-2024, mediante el cual la Secretaría Distrital de Hacienda, informó a la SdMujer el valor del ahorro así: Gasto 2023 por \$57.790.012.903,00; ahorro del 10%, equivalente a \$5.779.001.290,00.

Es así, que, al cotejar la información del archivo de Excel, correspondiente a información de BogData del 2023, se obtuvo la siguiente información:

| Detalle Contratos Prestación de Servicios Vigencia 2023 | | | |
|-----------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|
| CPS | Persona Natural | Persona Jurídica | Total |
| Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión | 2.127.474.505,00 | 350.000.000,00 | 2.477.474.505,00 |
| Contrato de Prestación de Servicios Profesionales | 54.574.696.878,00 | 0,00 | 54.574.696.878,00 |
| Total | 56.702.171.383,00 | 350.000.000,00 | 57.052.171.383,00 |

Fuente. Elaboración propia con información remitida por DAF, BogData.

El valor reportado en el archivo citado, para la vigencia 2023 es de \$57.052.171.383,00, lo cual difiere del valor indicado por la SDH (\$57.790.012.903,00)⁷. La anterior validación se realizó en virtud de lo descrito en el artículo 6º del Decreto Distrital 062 de 2024, que establece que se ejecutará un “(...) *plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que genere para la vigencia 2024 un ahorro al menos del diez por ciento (10%) respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior de acuerdo con lo que consta en los registros (...) de la plataforma BOGDATA (...)*”.(Negrilla fuera de texto).

- Se realizó el mismo ejercicio para la vigencia 2024, obteniendo los presentes resultados:

| Detalle Contratos Prestación de Servicios Vigencia 2024 | | | |
|-----------------------------------------------------------|-------------------|------------------|--------------------------|
| CPS | Persona Natural | Persona Jurídica | Total |
| Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión | 1.799.102.071,00 | 381.087.367,00 | 2.180.189.438,00 |
| Contrato de Prestación de Servicios Profesionales | 50.105.792.195,00 | 0,00 | 50.105.792.195,00 |

⁷ En la Circular Externa DDP 00007 de 2024, la Directora Distrital de Presupuesto anexa copia del registro SIDEAP, con el reporte de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscrita a 31 de diciembre de 2023. La información corresponde a la reportada por las entidades y organismos distritales por medio del archivo SIVICOF en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública-SIDEAP. Es decir, se concluye que solo se nos informó uno de los datos (SIDEAP) pero no se interrelacionó con los datos de la plataforma BOGDATA

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  <small>Al contestar, citar el número</small> Radicado: 3-2025-000738 <small>Fecha: 27-03-2025</small> |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 Fecha de Emisión: 19/03/2024 | |

| | | | |
|--------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|
| Total | 51.904.894.266,00 | 381.087.367,00 | 52.285.981.633,00 |
|--------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|

Fuente. Elaboración propia con información remitida por DAF, BogData

Como se observa en la tabla anterior, el valor que se evidencia en el archivo de BogData, difiere del valor informado por la OAP y DAF, que fue de \$51.904.894.266,00, dado que no se incluyó el contrato suscrito con la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, tipificado como contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

- De acuerdo con los anteriores análisis, es decir, de establecer las líneas base conforme a **los registros de la plataforma BogData**, se realizó el siguiente ejercicio:

Tabla: Escenarios comparativos 2023 y 2024, considerando las fuentes de información SDH y BogData.

| Escenarios | Gasto 2023 (\$) | Gasto 2024 (\$) | Indicador Austeridad | Observaciones |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| E1: Valor según reporte BogData 2023 (Incluyen PN y PJ) versus valor según reporte BogData 2024 (Incluyen PN y PJ) | \$ 57.052.171.383 | \$ 52.285.981.633 | 8,35% | Cifras comparables conforme con lo indicado en el artículo 6 del Decreto 062 del 2024, porque contempla los CPS profesionales y de apoyo a la gestión suscritos con Personas Naturales (PN) y personas jurídicas (PJ). |
| E2: Valor según reporte BogData 2023 (solo PN) versus Valor según reporte BogData 2024 (solo PN) | \$ 56.702.171.383 | \$ 51.904.894.266 | 8,46% | Cifras comparables pero limitado a CPS profesionales y de apoyo a la gestión suscritos con Personas Naturales (PN), pero conforme con lo indicado en el artículo 6 del Decreto 062 del 2024 |
| E3: Valor informado por la SDH (Rad. 2-2024-002628) para 2023 versus valor según reporte BogData 2024 (Incluyen PN y PJ) | \$ 57.790.012.903 | \$ 52.285.981.633 | 9,52% | Cifras comparables pero limitado dado que el valor informado por la SDH no corresponde a los valores de BogData 2023 (\$57.052.17.1383), por lo tanto, cumplen parcialmente con lo indicado en el artículo 6 del Decreto 062 del 2024 |
| E4: Valor informado por la SDH (Rad. 2-2024-002628) para 2023 versus valor según reporte BogData 2024 (Solo PN) | \$ 57.790.012.903 | \$ 51.904.894.266 | 10,18% | Cifras no comparables dado que se limita por el valor informado por la SDH, el cual no corresponde con los valores de BogData 2023 (\$57.052.17.1383), y |

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  <small>Al contestar, citar el número</small> Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |
| | | Fecha de Emisión: 19/03/2024 | |

| Escenarios | Gasto 2023 (\$) | Gasto 2024 (\$) | Indicador Austeridad | Observaciones |
|------------|-----------------|-----------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | | aunque para 2024 se compara con cifras de BogData, estas refieren a CPS profesionales y de apoyo a la gestión suscritos con Personas Naturales (PN). |

Fuente. Elaboración propia con información remitida por DAF, BogData

El análisis comparativo de los escenarios presentados en la tabla anterior, basados en la información de BogData 2023 y 2024, así como en los datos proporcionados por la SDH (Rad. 2-2024-002628), revela que en los tres primeros escenarios no se alcanzaría la meta establecida en el indicador del Plan de Austeridad del Gasto 2024. Si bien se constató la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) de ahorro (ver Imagen No. 15), esto no implica el cumplimiento del indicador definido en el Plan de Austeridad del Gasto 2024.

En el escenario 4 se observa el cumplimiento de la meta; sin embargo, conforme al análisis, estas cifras se limitan dado que los datos de BogData para el año 2024 solo incluyen los CPS profesionales y de apoyo a la gestión suscritos con Personas Naturales (PN), lo que no refleja la aplicación de la fórmula del indicador del Plan de Austeridad del Gasto 2024.

Se observó que para 2024 el análisis de la réplica comprendió exclusivamente los Contratos de Prestación de Servicios (CPS) profesionales y de apoyo a la gestión suscritos con Personas Naturales (PN). Dicha práctica resulta incompatible con el marco regulatorio citado (artículo 6 del Decreto 062 de 2024) e indicador definido en el Plan, los cuales no establecieron limitaciones respecto al tipo de persona contratante. Asimismo, se identificó que el CPS de apoyo a la gestión suscrito durante el año 2024 con la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR no fue incluido en los datos reportados por la SDMujer. En consecuencia, el hallazgo se precisará conforme con el presente análisis y se confirma el incumplimiento.

Por otra parte, también es importante indicar que el artículo 6 del citado Decreto determinó la aplicación para la vigencia 2024, dado que para la vigencia 2025 y siguientes (hasta 2027), conforme con la Circular Externa SDH-000002 de 2025, estableció que:

“(…)

b) Racionalización en la contratación de recurso humano de apoyo a la gestión:

- A partir del plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, efectuado en la vigencia 2024 en cumplimiento del

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |

artículo 6 del Decreto Distrital 062 de 2024, el Plan de Austeridad en el Gasto programado para el periodo 2025-2027, **deberá presentar para este concepto un crecimiento máximo equivalente al IPC causado en la vigencia anterior.**

(...)" (negrilla y subrayado fuera de texto).

3.3. Comportamiento de los Conceptos (Políticas Asociadas) a la Austeridad en el Gasto descritos en el Decreto Distrital 062 de 2024.

3.3.1. **Cumplimiento (C):** Conceptos (Políticas Asociadas) presentes y ejecutadas.

Medidas de Austeridad "Capítulo I".

3.3.1.1. **Artículo No 3: "Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas".**

La Dirección de Talento Humano, mediante memorando radicado No. 3-2025-000381 del 18 de febrero de 2025, manifiesta que en el IV Trimestre de 2024 "(...) mediante Decreto No. 357 del 21 de octubre de 2024, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de la Mujer y, mediante Decreto No. 358 de la misma fecha, se modificó la planta de empleos de la Entidad. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 93 de la Ley 1952 del 2019, modificado a su vez por el artículo 14 de la Ley 2094 de 2021, y en articulación con lo expuesto en la Circular Conjunta Externa No 04 del 7 de febrero de 2022, sobre "Lineamientos implementación Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021", expedida por el DASCD.

Dicha modificación se realizó a costo cero (\$0) dado que, aunque supuso la supresión de la Oficina Asesora Jurídica perteneciente al nivel Asesor y la creación de la Oficina Jurídica, perteneciente al Nivel Directivo, y, consecuentemente, la supresión del empleo identificado con la denominación Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 06, y la creación del empleo del nivel Directivo con denominación Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, ambos empleos tienen la misma asignación básica, lo que no implicó mayor erogación de gasto por concepto de la creación de un empleo de mayor jerarquía de la ya existente."

3.3.1.2. **Artículo No 4: "Concursos públicos abiertos de méritos".**

La Dirección de Talento Humano expresa que "(...) para el IV trimestre de las vigencias 2023 y 2024 la Secretaría Distrital de la Mujer no realizó ningún pago relacionado con la realización de concursos públicos de méritos."

Por otra parte, también manifiesta que "(...) la Entidad se encuentra participando en el

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |

proceso de selección Distrito Capital 6, en el cual se ofertan noventa y cinco (95) vacantes definitivas según lo establecido en el Acuerdo No. 144 del 3 de julio de 2024 “Por el cual se modifica el artículo 8 del Acuerdo CNSC No. 115 del 20 de diciembre del 2023, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER – Proceso de Selección No. 2557 de 2023 – DISTRITO CAPITAL 6”.

Es así, que en el transcurso de la vigencia 2024, se pudo constatar que la Entidad propio y giro los recursos a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, con el propósito de adelantar el concurso de méritos, así:

- Primer pago realizado el día 16 de enero de 2024, por valor de Trescientos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Pesos (\$335.853.000) M/Cte., para financiar los costos estimados que corresponden para proveer por mérito noventa (90) vacantes.
- Segundo pago el día 12 de septiembre de 2024, por valor de Dieciocho Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Pesos M/Cte. (\$18.658.500), para financiar los costos estimados que corresponden para proveer por mérito Cinco (5) vacantes adicionales de la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer.

3.3.1.3. Artículo No 5: “Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.

- Respecto a lo establecido en el presente articulado la Dirección de Contratación mediante memorando No. 3-2025-000353 del 17 de febrero de 2025 manifiesta “(...) *da cumplimiento a la normatividad en lo que concierne a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la cual abarca con el Decreto Nacional 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5 demás leyes y decretos que regulan esta modalidad de contratación. Asimismo, dando cumplimiento al Manual de Contratación que hace parte integral de la Entidad y poniendo en práctica las directrices impartidas en la Directiva 001 del 24 de enero de 2020, mediante las cuales esta dirección gestiona la contratación dentro de la política de austeridad con el objeto de realizar actividades que satisfagan las necesidades de la Entidad y verificando que los contratistas cumplan con la idoneidad o experiencia requerida y estén en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato.*

(...), la Dirección de Contratación, a partir de sus procedimientos y formatos como las listas de chequeo, revisa que la información incorporada en los estudios previos y en el expediente contractual cumpla con los requerimientos de la normatividad vigente.

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |

(...), genera una eficiencia en la Dirección de Contratación y gestión en los planes de austeridad eficiencia y economía en estos procesos a través de la plataforma transaccional SECOP II, en la cual se incorpora toda la información del expediente contractual.”

- En cuanto a la estrategia diseñada por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. “Talento No Palanca”, la Dirección de Contratación expresó “La Secretaría Distrital de la Mujer, atendiendo las directrices de la Directiva 001 de 2020, expidió la Circular No. 0005 de 09 de marzo de 2020, que establece los lineamientos internos para la consulta e identificación de ciudadanos con quienes se celebrarán contratos de prestación de servicios teniendo en cuenta la estrategia “**Talento, No Palanca**” que busca que los ciudadanos y ciudadanas interesadas en acceder a contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con entidades y organismos distritales, registren su perfil profesional o laboral, sin que, en ningún caso, ello genere obligación alguna de contratación” (negrilla fuera de texto).

3.3.1.4. Artículo No 6: “Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios (CPS) profesionales y de apoyo a la gestión”.

- Como resultado del comparativo del IV trimestre de 2024-2023, se observó un incremento en la cantidad y en el valor de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, esto debido a que para el último trimestre de la vigencia 2024, aun se encontraba la Entidad suscribiendo contratos de personal necesario para el desarrollo de las funciones, dado que con ocasión del proceso de armonización de los PDD, las necesidades se iban surtiendo acorde a las necesidades, así como, se presentaron retrasos en la suscripción de algunos, que pudieron ser suscritos para el periodo auditable, por lo anterior, y dada la contingencia, este periodo no es viable de ser comparado con la vigencia 2023, ya que se presentaron situaciones atípicas.

Tabla 4. Comparativo IV Trimestre de 2024-2023 CPS Profesionales y de apoyo a la gestión- Personas Naturales

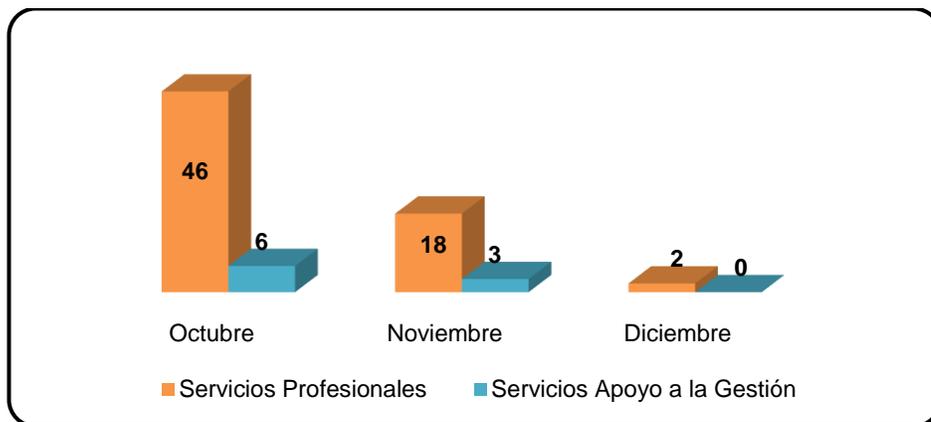
| Vigencia | Cantidad | Valor Total CPS \$ |
|----------------------------------|----------------|-----------------------|
| IV Trimestre 2023 | 22 | 307.920.734,00 |
| IV Trimestre 2024 | 75 | 1.130.757.229,00 |
| Variación IV trimestre \$ | 53 | 822.836.495,00 |
| Variación Porcentual % | 240,91% | 267,22% |

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la D. Contratación

- Por otra parte, el detalle del total de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, demostró que del 100% de los contratos suscritos en el IV Trimestre de 2024, el 88% corresponden a servicios profesionales y

el 12% a servicios apoyo a la gestión.

Gráfico N°1 – Contratos Prestación Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión suscritos IV Trimestre 2024 por mes.



Fuente. Elaboración propia con información reportada por la D. Contratación

- También es importante puntualizar que acorde a la base de datos remitida por la Dirección de Contratación, se observó la suscripción de 1.734 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, sin embargo, hay que tener en cuenta que durante el año 2024, se realizó el proceso de armonización presupuestal correspondiente al PDD 2020-2024, saliente y el nuevo PDD-2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, por lo que la contratación presentó 2 cortes en el año, lo que incrementó los contratos suscritos, más no de los contratistas. Lo anterior se puede corroborar en la siguiente tabla, donde se da cuenta de los contratistas y el número de contratos firmados por estos:

Tabla 5. Contratos suscritos por Contratistas 2024

| Contratos x Contratista | No Contratistas | Total, Contratos Suscritos |
|---------------------------------------|-----------------|----------------------------|
| 1 | 387 | 387 |
| 2 | 663 | 1326 |
| 3 | 7 | 21 |
| Total, Contratos Vigencia 2024 | 1057 | 1734 |

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la D. Contratación

Es decir, que en realidad, se contó con 1.057 contratistas que prestaron sus servicios a la SDMujer, y que dado el cambio de administración y el proceso de armonización

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |
| | | Fecha de Emisión: 19/03/2024 | |

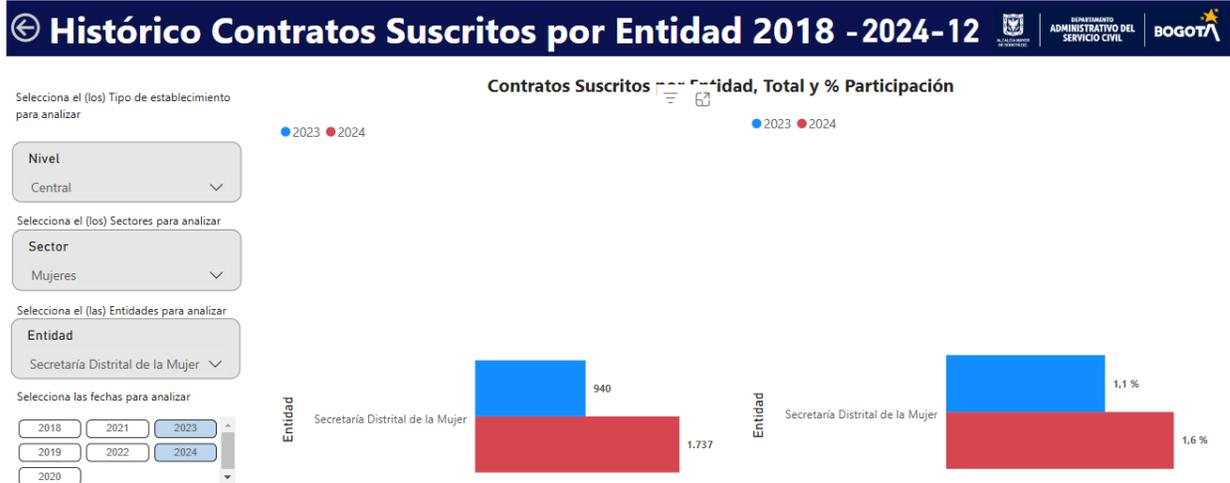
de los PDD, fue necesario, hacer dos (2) cortes de suscripción de contratos, conllevando a que en el I semestre de 2024, se finalizaran los contratos y a partir de julio de 2024, se constituyeran nuevos contratos con la mayoría de los contratistas que prestaron sus servicios en el I semestre, para dar continuidad a la prestación del servicio.

Imagen No. 16 – Contratos Suscritos 2024 - SIDEAP



Tablero de Control

INFORMACIÓN CONTRATOS SUSCRITOS



Fuente: <https://www.serviciocivil.gov.co/tablero-de-control/informacion-contratos-suscritos>

3.3.1.5. Artículo No 7: “Horas extras, dominicales y festivos”.

- La Dirección de Talento Humano, mediante memorando radicado No. 3-2025-000381 del 18 de febrero de 2025, respecto al pago de horas extras, dominicales y festivos en la SdMujer para el IV trimestre de 2024 indicó “(...), se canceló un total de OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.031.168,00), lo que corresponde a 6,17 SMMLV.”.

Tabla 6. Reporte Pago Horas Extras - IV Trimestre de 2024

| Cédula | Empleo | Remuneración Básica Mensual | Total, Unidades Horas Extras y de Trabajo Suplementario | Número de Días Compensatorios | Valor Pagado Horas Extras |
|---------------|-----------|-----------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------|
| 79.458.xxx | Conductor | 2.806.193,00 | 81,5 | 0 | 1.451.327,00 |
| 79.545.xxx | Conductor | 2.806.193,00 | 81 | 0 | 1.373.866,00 |
| 1.136.881.xxx | Conductor | 2.806.193,00 | 200,03 | 0 | 3.634.799,00 |

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |
| | | Fecha de Emisión: 19/03/2024 | Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |

| Cédula | Empleo | Remuneración Básica Mensual | Total, Unidades Horas Extras y de Trabajo Suplementario | Número de Días Compensatorios | Valor Pagado Horas Extras |
|-----------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------|
| 79.208.xxx | Conductor | 2.806.193,00 | 85,5 | 0 | 1.571.176,00 |
| Total, Pagado Horas Extras en el IV Trimestre 2024 | | | | | 8.031.168,00 |

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la DTH

- Al respecto se precisa que, en lo que respecta al pago de horas extras, éstas solo se reconocen a los servidores que desempeñan empleos de Conductor, para lo cual se emplean los criterios precitados:
 1. Las horas extras se liquidan de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 36° del Decreto ley 1042 de 1978, en el cual se indica que no podrá pagarse mensualmente por el total de horas extras, más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración mensual: *“en ningún caso podrá pagarse mensualmente por el total de horas extras dominicales y festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración mensual de cada funcionario”*.
 2. Se da cumplimiento a los conceptos 100451 de 2020 y 065871 de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública, en cuanto a la forma en la que se contabilizan las horas extras: *“se pueden autorizar el reconocimiento y pago de horas extras, siempre y cuando el empleado pertenezca al nivel técnico hasta el grado 09 o al nivel asistencial hasta el grado 19. (Decretos salariales dictados anualmente, el actual es el Decreto 304 de 2020) y en ningún caso podrán pagarse más de 50 horas extras mensuales. O de máximo 100 horas para el caso de los conductores mecánicos”*.
- Ahora bien, el aumento del valor pagado para la vigencia 2024 en comparación con el año 2023, el cual, según lo informado, presenta una variación en pesos de (\$813.723,00) obedece en medida al impacto del incremento del salario que se efectúa anualmente, como lo fue en cumplimiento del Decreto 149 de 2024, dado que se pudo evidenciar que en cuanto a horas extras contabilizadas estas fueron menor en la vigencia 2024 que en la 2023.

Tabla 7. Comparativo Pago Horas Extras - IV Trimestre de 2024 y 2023

| Concepto | IV Trimestre 2023 | IV Trimestre 2024 | Variación Absoluta ((SMMLV) | Variación Relativa % |
|------------------|-------------------|-------------------|-----------------------------|----------------------|
| Pago H.E. -SMMLV | 6,22 | 6,18 | -0,04 | -0,64% |
| Pago H.E. - \$ | 7.217.445,00 | 8.031.168,00 | 813.723,00 | 11,27% |
| Unidades H.E. | 480 | 448,03 | -31,97 | -6,66% |

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la DTH

3.3.1.6. Artículo No 8: “Viáticos y gastos de viaje”.

Respecto a lo establecido en el presente articulado la Dirección de Talento Humano

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |

Contratación mediante memorando No. 3-2025-000381 del 18 de febrero de 2025 manifiesta “Respecto de este tema, se indica que para el cuarto trimestre de las vigencias 2023 y 2024, no se adelantaron comisiones con erogación presupuestal a cargo de la Entidad.”

3.3.1.7. Artículo No 9: “Compensación por Vacaciones”.

- De acuerdo con la información reportada por la Dirección de Talento Humano respecto a las (os) servidoras (es) que cuenten con más de 2 periodos pendientes de disfrute de vacaciones, se observó que 16 de estos cuentan con máximo 2 periodos pendientes de disfrute, dando cumplimiento al artículo 13 del Decreto Ley 1045 del 17 de junio de 1978, así mismo, se evidencio que para las vigencias 2023 y 2024, no existió ninguna servidora o servidor público que tuviera tres o más periodos pendientes de disfrute de vacaciones. Sin embargo, se recomienda, que se realice seguimiento del disfrute y pago de las vacaciones pendientes, con el propósito de que las mismas no excedan los periodos máximos establecidos en la normativa.

Tabla 8. Relación Servidoras (es) con dos (2) periodos pendientes de vacaciones

| Ítem | Cargo | Periodos Pendientes |
|------|---------------------------|---------------------|
| 1 | Director Técnico | 4/02/2022 |
| 2 | Profesional Universitario | 1/06/2022 |
| 3 | Profesional Universitario | 1/06/2022 |
| 4 | Profesional Universitario | 1/06/2022 |
| 5 | Director Técnico | 24/08/2022 |
| 6 | Profesional Universitario | 6/11/2022 |
| 7 | Auxiliar Administrativo | 6/11/2022 |
| 8 | Profesional Especializado | 6/11/2022 |
| 9 | Conductor | 6/11/2022 |
| 10 | Técnico Administrativo | 10/11/2022 |
| 11 | Auxiliar Administrativo | 10/11/2022 |
| 12 | Profesional Especializado | 1/12/2022 |
| 13 | Director Técnico | 2/01/2023 |
| 14 | Profesional Especializado | 4/01/2023 |
| 15 | Profesional Especializado | 4/01/2023 |
| 16 | Auxiliar Administrativo | 11/01/2023 |

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la DTH

- Respecto de las vacaciones pagadas y no disfrutadas para el IV Trimestre de 2024, la Dirección de Talento Humano manifiesta que, en este periodo, se reconocieron a cuatro (4) servidoras (es) el disfrute de vacaciones, las cuales fueron reconocidas en dinero, más no disfrutadas, esto debido a que correspondió al retiro de estas servidoras de la Entidad.

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  <small>Al contestar, citar el número</small> Radicado: 3-2025-000738 <small>Fecha: 27-03-2025</small> |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 Fecha de Emisión: 19/03/2024 | |

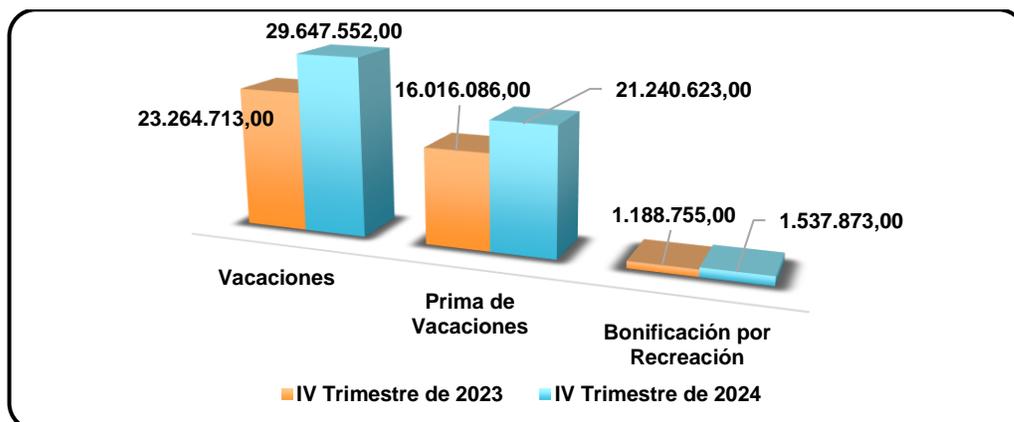
Tabla 9. Relación Servidoras (es) con vacaciones Pagadas y No Disfrutadas

| No. Resolución | Cargo | Dependencia | Periodos Liquidados | Vacaciones en Dinero | Prima de Vacaciones | Bonificación por Recreación |
|---------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------|----------------------|-----------------------------|
| 0398 - 24/10/2024 | Director Técnico | Dirección Administrativa y Financiera | 1 | 14.289.993,00 | 11.281.574,00 | 701.759,00 |
| 0408 - 31/10/2024 | Profesional Universitario Código 219 Grado 12 | Dirección de Territorialización de Derechos y Participación | 1 | 5.198.916,00 | 3.032.701,00 | 253.682,00 |
| 0433 - 27/11/2024 | Profesional Universitario Código 219 Grado 12 | Dirección de Territorialización de Derechos y Participación | 1 | 4.868.029,00 | 3.319.111,00 | 276.116,00 |
| 0456 - 11/12/2024 | Profesional Universitario Código 219 Grado 12 | Dirección de Territorialización de Derechos y Participación | 1 | 5.290.614,00 | 3.607.237,00 | 306.316,00 |
| Total, IV Trimestre 2024 | | | | 29.647.552,00 | 21.240.623,00 | 1.537.873,00 |

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la DTH

- Ahora bien, comparativamente el gasto de las vacaciones pagadas y no disfrutadas del IV Trimestre de 2024 y el 2023, evidencia que se presentaron incrementos que obedecen a los ajustes salariales de Ley, en concordancia con el Decreto de Incremento Salarial que se genera cada año (Decreto 149 de 2024), lo que conlleva a que las apropiaciones para prestaciones sociales se incrementen en igual proporción. Adicional, en la vigencia 2023, se cancelaron vacaciones compensadas a 3 servidoras frente a 4 que obtuvieron este derecho en 2024, por lo que no es viable la comparación.

Gráfico N°2 – Contratos Prestación Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión suscritos IV Trimestre 2024 por mes.



Fuente. Elaboración propia con información reportada por la DTH

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |

3.3.1.8. Artículo No 10: “Bono navideño”.

En cumplimiento del artículo 10 del Decreto 062 de 2024, la Dirección de Talento Humano, indicó que *“Para la vigencia 2024, en virtud del acuerdo No. 66 del acuerdo colectivo suscrito con las organizaciones sindicales en sus siglas SINTRAMUNICPALES, SINTRADISTRITALES y SUNET, y conforme lo establecido en el Plan de Bienestar 2024 ajustado con base en el mismo acuerdo, la SdMujer se comprometió a realizar la entrega de un bono navideño por cada hija o hijo de las y los servidores públicos que al 31 de diciembre de 2024 fuese menor de 13 años, así como a las hijas e hijos mayores de 14 años y menores de 18 años que se encontraran en condición de discapacidad y que adicionalmente, dependieran económicamente de sus padres. En consecuencia, se realizó la entrega de sesenta y dos (62) bonos por valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000) cada uno.”*. Es decir que para la vigencia 2024, el costo total de los bonos navideños otorgados fue de \$9.300.000,00 M/cte.

Por otra parte, al comparar la cantidad y costo de los bonos navideños otorgados en las vigencias 2024 y 2023, se observó una disminución en la cantidad y costo, originado por la disminución de beneficiarios y del valor entregado por cada beneficiario, pasado de 66 bonos por valor de \$160.000.00 c/u a 62 bonos por valor de \$150.000, presentando una disminución equivalente a 6,06% (4) en cantidad y 11,93% en costo (\$1.260.000.00).

3.3.1.9. Artículo No 11: “Capacitación”.

La Dirección de Talento Humano elaboró el Plan Institucional de Formación y Capacitación (PIC) para la vigencia 2024, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión efectuada el 30 de enero de 2024 que se financia con presupuesto de funcionamiento por valor de Cien Cincuenta Millones de Pesos M/CTE (\$150.000.000) Rubro 021202020090292919 “Capacitación interna”.⁸

3.3.1.10. Artículo No 12: “Bienestar”.

La Dirección de Talento Humano elaboró el Plan de Bienestar Social e Incentivos (PIB) para la vigencia 2024, el cual fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la sesión del 30 de enero de 2024 y se financia con presupuesto de funcionamiento por valor de Trescientos Sesenta Millones de Pesos (\$360.000.000) “Bienestar e Incentivos”, donde se dispuso para el reconocimiento de incentivos (Programa de Incentivos) un valor de Ocho Millones Quinientos Mil Pesos M/CTE (\$8.500.000) para los mejores funcionarios y Siete Millones de Pesos M/CTE (\$7.000.000)

⁸ Plan Institucional de Formación y Capacitación 2024 Pág. 21

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |
| | | Fecha de Emisión: 19/03/2024 | |

para el mejor equipo de trabajo. Rubro 13102020207 “Bienestar e Incentivos”.⁹

3.3.1.11. Artículo No 13: “Eventos y conmemoraciones”.

- Con relación a este punto, la Dirección de Talento Humano manifiesta en el memorando No. 3-2025-000381 del 18 de febrero de 2025 “(...), desde su gestión y presupuesto asignado, para las vigencias 2023 y 2024 no adelanto ningún tipo de fiestas, recepciones y/o agasajos”.
- Por otra parte, la Dirección Administrativa y Financiera, indica en su memorando No. 3-2025-000444 del 25 de febrero de 2025 “En la Secretaría Distrital de la Mujer, los eventos surgen desde las direcciones misionales y oficinas asesoras, en el marco de su gestión misional y servicios a la ciudadanía (...), la entidad para las vigencias 2024 y 2024, no tuvo dispuesto dentro de su presupuesto ningún recurso para adelantar algún tipo de recepción, fiesta, conmemoración o condecoración, que además incluya cualquier servicio o suministro de alimentos, del que trata el artículo 13 del Decreto 062 de 2024 (...)”.

Es decir, que, en el marco de los recursos destinados a funcionamiento de la Entidad, no se ejecutaron actividades relacionadas con el presente artículo.

3.3.1.12. Artículo No 14: “Fondos Educativos”.

La Dirección de Talento Humano manifiesta que “(...) en su Plan Estratégico de Talento Humano y en sus planes anexos, para el cuarto trimestre de 2023 y 2024, no se establecieron actividades de educación formal y/o fondos educativos para servidoras y servidores públicos e hijos”

Administración de Servicios “Capítulo II”.

3.3.1.13. Artículo No 15: “Telefonía”.

La Oficina Asesora de Planeación, mediante memorando No. 3-2025-000390 del 19 de febrero de 2025 manifiesta:

- Con relación a la telefonía fija es de propiedad de la Entidad, y se cuenta con el contrato 963 de 2024 suscrito con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S, A, ESP, que inicio a partir del mes de mayo de 2024 (anterior contrato 951 de 2023, cargo mensual \$2.274.685,00), mediante el cual con un cargo mensual (\$2.485.779,00), se obtiene el servicio de una troncal SIP con 50 DD que permite la conmutación telefónica pública. De igual manera en el marco de este contrato, se cuenta con una bolsa de minutos de telefonía fija a celular (1000 minutos), para desarrollar las labores misionales de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación (DTDP).

⁹ Plan de Bienestar Social e Incentivos 2024, Secretaría Distrital de la Mujer, pág.30

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |

- Respecto al comparativo de Telefonía Fija de las vigencias 2024 y 2023, se observó que se presentó un incremento en el gasto total del servicio, el cual obedece a que, durante 2024, se incluyeron una bolsa de minutos para llamadas a celular para la DTDP.

Tabla 10. Comparativo Telefonía Fija 2024 y 2023

| Concepto | 2023 | 2024 | Variación Absoluta \$ | Variación Porcentual % |
|----------------|----------------------|----------------------|-----------------------|------------------------|
| Telefonía Fija | 25.901.315,00 | 25.794.901,00 | - 106.414,00 | -0,41% |
| Minutos DTDP | 0,00 | 5.613.341,00 | 5.613.341,00 | 100,00% |
| Total | 25.901.315,00 | 31.408.242,00 | 5.506.927,00 | 21,26% |

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la OAP

- Respecto a la telefonía móvil, en el marco del contrato 963 de 2024 suscrito con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S,A, ESP, que inicio a partir del mes de mayo de 2024 (anterior contrato 951 de 2023, cargo mensual \$7.167.016,00), mediante el cual con un cargo mensual (\$9.414.985,00 – individual \$61.941,00), se obtiene el servicio de 152 planes móviles, y de los cuales la distribución de las SIM CARD a funcionarios y/o contratistas está a cargo del Grupo de Almacén e Inventarios de la DAF.
- Por otra parte, la Dirección Administrativa y Financiera, en su memorando No. 3-2025-000444 del 25 de febrero de 2025, indicó que para la vigencia 2024, se han asignado 19 equipos celulares así:

Imagen No. 17 – Asignación Equipos Celulares

| DEPENDENCIA | CANTIDAD DE EQUIPOS ASIGNADOS |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| DIRECCIÓN DE ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES | 7 |
| DIRECCIÓN DE ENFOQUE DIFERENCIAL | 2 |
| DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 2 |
| DIRECCIÓN DE TERRITORIALIZACIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN | 8 |
| Total, general | 19 |

Fuente. Información reportada por la DAF

- Respecto al comparativo de Telefonía Móvil del IV trimestre y Anual de las vigencias 2024 y 2023, se observó que se presentó un incremento en el gasto del servicio, el cual obedece a que, durante 2024, se adquirieron 29 planes móviles adicionales a los que se contaba en 2023 (123).

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |
| | | Fecha de Emisión: 19/03/2024 | |

Tabla 11. Comparativo Telefonía Móvil IV Trimestre 2024 y 2023

| Concepto | Presupuesto IV Trimestre 2023 | Presupuesto IV Trimestre 2024 | Variación Absoluta \$ | Variación Porcentual % |
|---------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------|------------------------|
| Telefonía Móvil 123 planes 2023 - 152 planes 2024 | 21.501.050,00 | 27.068.082,00 | 5.567.032,00 | 25,89% |
| Total | 21.501.050,00 | 27.068.082,00 | 5.567.032,00 | 25,89% |

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la OAP

Tabla 12. Comparativo Telefonía Móvil 2024 y 2023

| Concepto | 2023 | 2024 | Variación Absoluta \$ | Variación Porcentual % |
|---------------------------------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|------------------------|
| Telefonía Móvil 123 planes 2023 - 152 planes 2024 | 84.226.823,00 | 98.205.793,00 | 13.978.970,00 | 16,60% |
| Total | 84.226.823,00 | 98.205.793,00 | 13.978.970,00 | 16,60% |

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la OAP

Estos planes se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Imagen No. 18 – Distribución Planes Móviles

| No. | Dependencia | Detalle del servicio | Cantidad de Planes por Dependencia |
|-----|----------------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------------------|
| 1 | Dirección de Enfoque Diferencial | Planes de Telefonía Móvil ilimitada + 30GB en 4G. | 2 |
| 2 | Dirección de Gestión del Conocimiento | Planes de Telefonía Móvil ilimitada + 30GB en 4G. | 30 |
| 3 | Dirección de Territorialización | Planes de Telefonía Móvil ilimitada + 30GB en 4G. | 65 |
| 4 | Sistema Distrital de Cuidado | Planes de Telefonía Móvil ilimitada + 30GB en 4G. | 26 |
| 6 | Dirección Administrativa y Financiera | Planes de Telefonía Móvil ilimitada + 30GB en 4G. | 1 |
| 7 | Dirección de Eliminación de Violencias | Planes de Telefonía Móvil ilimitada + 30GB en 4G. | 28 |

Fuente. Información reportada por la OAP

- Por otra parte, en referencia al servicio de internet, la Oficina Asesora de Planeación manifiesta que en el contrato 963 de 2024, también se adquirieron diferentes servicios de internet así:
 - ✓ Móvil (Datos Móviles): 97 planes 30 GB EN 4G- equipo MIFI, costo mensual \$17.753.019,00
 - ✓ Internet dedicado 22 canales 32 Mb, costo mensual \$
 - ✓ Internet principal 150 Mbps + Backus
 - ✓ Internet Satelital

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  <small>Al contestar, citar el número</small> Radicado: 3-2025-000738 <small>Fecha: 27-03-2025</small> |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 Fecha de Emisión: 19/03/2024 | |

- La distribución de los 97 planes de datos móviles y de los 22 canales de internet dedicado de 32 Mb, acorde a lo reportado por la Oficina Asesora de Planeación es la siguiente:

Imagen No. 19 – Distribución Internet Datos Móviles

| No. | Dependencia | Detalle del servicio | Cantidad de Planes por Dependencia |
|-----|----------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------|
| 1 | Dirección de Territorialización | Planes de Datos móviles 10 GB +20 GB EN 4G- MIFI | 3 |
| 2 | Sistema Distrital de Cuidado | Planes de Datos móviles 10 GB +20 GB EN 4G- MIFI | 24 |
| 3 | Dirección de Eliminación de Violencias | Planes de Datos móviles 10 GB +20 GB EN 4G- MIFI | 9 |
| 4 | Subsecretaría de fortalecimiento | Planes de Datos móviles 10 GB +20 GB EN 4G- MIFI | 60 |
| 5 | Dirección de Gestión del Conocimiento | Planes de Datos móviles 10 GB +20 GB EN 4G- MIFI | 1 |

Fuente. Información reportada por la OAP

Tabla 13. Distribución 22 canales internet dedicado 32 MB 2024

| Canales | Cantidad |
|--------------------------------------------------------------------------|----------|
| Centros de Inclusión Digital de la Dirección de Gestión del Conocimiento | 20 |
| URE de Campo Verde de la Subsecretaria de Fortalecimiento | 1 |
| sistema de Colocación en Santa Barbara | 1 |

Fuente. Elaboración propia con Información reportada por la OAP

En cuanto a la distribución de los MIFI y las SIM CARD a funcionarios y/o contratistas, esta actividad está a cargo del grupo de almacén de la DAF, quienes son los responsables del inventario de la Entidad.

- Por otra parte, en lo correspondiente a los costos de los servicios de internet, comparativamente, se evidencia un incremento en el costo del IV trimestre y anual de los 4 servicios suscritos, esto debido al incremento en el número de planes de internet datos móviles y el servicio de internet satelital.

Tabla 14. Comparativo Servicios de Internet IV Trimestre de 2024 y 2023

| Concepto | Presupuesto IV Trimestre 2023 | Presupuesto IV Trimestre 2024 | Variación Absoluta \$ | Variación Porcentual % |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------|------------------------|
| Internet Datos Móviles 69 planes 2023 - 97 planes 2024 | 34.708.454,00 | 53.076.034,00 | 18.367.580,00 | 52,92% |

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |
| | | Fecha de Emisión: 19/03/2024 | |

| Concepto | Presupuesto IV Trimestre 2023 | Presupuesto IV Trimestre 2024 | Variación Absoluta \$ | Variación Porcentual % |
|------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------|------------------------|
| Internet Dedicado 22 canales 32 Mb | 102.801.099,00 | 52.090.562,00 | - 50.710.537,00 | -49,33% |
| Internet Principal 150 Mbps 2023 - 2024 Backus | 15.412.433,00 | 4.391.080,00 | - 11.021.353,00 | -71,51% |
| Internet Satelital | 0,00 | 7.027.188,00 | 7.027.188,00 | 100,00% |
| Total | 34.708.454,00 | 53.076.034,00 | 18.367.580,00 | 52,92% |

Fuente. Elaboración propia con Información reportada por la OAP

Tabla 15. Comparativo Servicios de Internet 2024 y 2023

| Concepto | 2023 | 2024 | Variación Absoluta \$ | Variación Porcentual % |
|--------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|------------------------|
| Internet Datos Móviles 69 planes 2023 - 97 planes 2024 | 119.353.203,00 | 177.448.914,00 | 58.095.711,00 | 48,68% |
| Internet Dedicado 22 canales 32 Mb | 391.670.475,00 | 270.515.702,00 | -121.154.773,00 | -30,93% |
| Internet Principal 150 Mbps 2023 - 2024 Backus | 60.345.203,00 | 54.314.668,00 | - 6.030.535,00 | -9,99% |
| Internet Satelital | 0,00 | 7.027.188,00 | 7.027.188,00 | 100,00% |
| Total | 119.353.203,00 | 77.448.914,00 | 58.095.711,00 | 48,68% |

Fuente. Elaboración propia con Información reportada por la OAP

3.3.1.14. Artículo No 16: “Vehículos Oficiales”.

La Dirección Administrativa y Financiera manifiesta “En la actualidad, la Entidad cuenta con cuatro (4) vehículos, que sirven de apoyo en las actividades misionales y administrativas. (...). La asignación de los vehículos se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la Entidad, garantizando que el Despacho y cada una de las Subsecretarías como cabezas del Nivel Directivo, cuenten con apoyo de transporte para sus actividades administrativas y misionales. Ello atendiendo los criterios normativos relacionados con la austeridad del gasto; Decreto 062 de 2024, (...)”

Imagen No. 20 – Asignación Parque Automotor 2024

| Descripción | Despacho | Subsec. Gestión Corporativa | Subsec. Fortalecimiento Capacidades y Oportunidades | Subsec. del Cuidado y Políticas de Igualdad |
|----------------------|----------|-----------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Placa | ODT010 | OCK818 | ODT009 | ODT011 |
| Asignación Exclusiva | NO | NO | NO | NO |

Fuente. Información reportada por la DAF

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  <small>Al contestar, citar el número</small> Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |
| | | Fecha de Emisión: 19/03/2024 | |

3.3.1.15. Artículo No 17: “Adquisición de vehículos y maquinaria”.

Mediante memorando No. 3-2025-000444, la Dirección Administrativa y Financiera se permite informar *“Durante la vigencia 2024, no se suscribieron contratos para la adquisición de maquinaria ni para la adquisición de vehículos. Adicionalmente, y teniendo en cuenta las políticas en materia de austeridad, en cumplimiento del Decreto 062 de 2024, la Entidad no contempló hacer compra de equipos de maquinaria con cargo al Presupuesto aprobado para la vigencia 2024.”*

3.3.1.16. Artículo No 18: “Fotocopiado, multicopiado e impresión”.

- En la revisión de la información reportada por la Dirección Administrativa y Financiera, respecto a la implementación de mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, así como los controles establecidos para su control, se evidenció que la entidad suscribió el contrato No. 1013 de octubre de 2023 con la empresa Serviequipos y Suministros S.A.S, cuyo objeto es *“Prestar el servicio integral de fotocopiado, impresión, escaneo, digitalización y demás servicios complementarios para dar soporte al cumplimiento de las actividades desarrolladas por la Secretaría Distrital de la Mujer”* con un plazo de ejecución de seis meses o *“hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la suscripción del acta de inicio”*, el cual finalizó el pasado 13 de diciembre de 2024.

En cuanto a los controles, la entidad ha venido implementado las siguientes medidas:

- ✓ Los equipos multifuncionales que hacen parte del outsourcing se solicitan con un software para el control de usuarios por centro de costos, lo que permite generar claves y topes de impresión y fotocopiado.
- ✓ Los usuarios tienen asignado un número de fotocopias e impresiones, el cual solo puede ser aumentado en caso de necesidades del servicio, previa justificación de esta. (cupó asignado para contratistas 50 impresiones mensuales y 100 para funcionarios).
- ✓ No se permiten fotocopias de informes de contratos.
- ✓ No se permiten multicopias de un mismo archivo, únicamente si la actividad o la necesidad así lo requiere.
- En referencia a las medidas para la reducción del consumo de papel y el fomento del uso de tecnologías de la información, la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación manifiestan:

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |

✓ DAF: *“La Secretaría Distrital de la Mujer implementa acciones para reducir el uso de papel. Entre ellas, se destaca la Circular No. 0008 del 23 de febrero de 2023, que establece los lineamientos de la política “Cero Papel”, y la Resolución No. 278 del 22 de junio de 2018, mediante la cual se adopta la “Política de Eficiencia Administrativa y Cero Papel”. Estas medidas, lideradas por la Dirección Administrativa y Financiera, forman parte de una campaña enfocada en el uso eficiente de recursos, promoviendo la reducción del consumo de papel y el fomento del uso de tecnologías de la información. Asimismo, se informa sobre la adopción del “Plan de Gestión para el Uso Eficiente y Ahorro de Papel”, que incluye las siguientes estrategias y buenas prácticas:*

- *Utilizar carpetas compartidas virtuales.*
- *Utilizar el correo electrónico institucional como el canal oficial de comunicación de la entidad, y salvo que sea estrictamente necesario, no imprimir las comunicaciones internas.*
- *Al momento de fotocopiar o imprimir un documento, se deben utilizar ambas caras de la hoja.*
- *Se debe evitar generar múltiples ejemplares de un mismo documento en papel.*
- *Siempre se deben preferir los medios electrónicos para compartir la información institucional.*

Otra de las acciones enmarcadas dentro de la política de “Cero Papel”, es:

- *Fortalecimiento del Sistema de Gestión Documental ORFEO”*

✓ OAP: *“De acuerdo con lo establecido en el Plan de Gestión para el uso eficiente y ahorro de papel, liderado por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 278 de 22 de junio de 2018, nos permitimos informar que, desde la Oficina Asesora de Planeación, provee:*

- *Uso del correo electrónico.*
- *Utilización del aplicativo Lucha del Sistema de Gestión.*
- *Uso de intranet*
- *Herramientas de colaboración: Outlook 365 y aplicaciones*

- En cuanto a los gastos por concepto de impresiones a color, impresión de tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios o similares, desde la Dirección Administrativa y Financiera manifiestan *“(…) no realizó este tipo de gastos para la vigencia 2024.”*

3.3.1.17. Artículo No 19: “Publicidad distrital”.

- Desde el Despacho, la Asesora de Comunicaciones mediante memorando No. 3-2025-

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |
| | | Fecha de Emisión: 19/03/2024 | |

000351 del 14 de febrero de 2025 manifiesta “(...), desde el proyecto de Comunicaciones no se han suscrito contratos de publicidad y/o propaganda personalizada para las vigencias solicitadas. Tampoco realizamos impresiones con las características que indica el artículo”.

- La Dirección Administrativa y Financiera, manifiesta en su memorando No. 3-2025-000444 del 25 de febrero de 2025 “(...), la Secretaría Distrital de la Mujer suscribió para las vigencias 2023 y 2024 los siguientes contratos que permitieron la difusión de información de los servicios prestados por la Entidad a la ciudadanía a través de los diferentes medios de comunicación

Tabla 16. Comparativo Contratos Difusión Servicios SdMujer 2024 y 2023

| Proveedor | Ctto Interadministrativo 958-2023 | Ctto Interadministrativo 1009-2024 | Variación Absoluta | Variación Relativa % |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|--------------------|----------------------|
| Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP - ETB | 2.857.337.644,00 | 420.603.594,00 | - 2.436.734.050,00 | -85,28% |

Fuente. Elaboración propia con Información reportada por la DAF

Adicional a esto se utilizan otros medios como lo son el portal web, redes sociales, entre otros. Por otra parte, no se suscribieron contratos para la impresión de folletos, reportes o similares.

3.3.1.18. Artículo No 20: “Cajas Menores”.

Mediante memorando No. 3-2025-000444, la Dirección Administrativa y Financiera manifiesta “La Secretaría Distrital de la Mujer no cuenta con caja menor, por lo que no es necesario realizar medidas en cuanto a este concepto de gasto.”

3.3.1.19. Artículo No 21: “Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles”.

- Frente a este concepto la Dirección Administrativa y Financiera manifiesta “La Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con 23 sedes (Nivel Central, Casa de Todas, Bodega, Archivo Central y 19 Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres), a las cuales se les realiza el mantenimiento preventivo y correctivo básico, tanto al inmueble como a sus muebles y enseres.”
- De igual manera, la DAF, indicó “(...) durante las vigencias 2024 y 2023, no celebró contratos para la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias (embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos), (...)”.

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  <small>Al contestar, citar el número</small> Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |

3.3.1.20. **Artículo No 22: “Suscripciones”.**

- Mediante memorando No. 3-2025-000444, la Dirección Administrativa y Financiera expresa “(...) durante las vigencias 2023 y 2024 no contó con suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas”.
- Por otra parte, desde la Asesora de Despacho - Comunicaciones manifiestan “(...) Informamos que desde el proyecto de Comunicaciones no hemos realizado suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas”.

3.3.1.21. **Artículo No 23: “Servicios Públicos”.**

- En la verificación de la información remitida por la DAF, respecto a los servicios públicos con que cuenta la SdMujer, en todas sus sedes, se observó que se realiza seguimiento al consumo de los servicios de energía, aseo y agua.
- De igual manera, se evidenció que la entidad cuenta con un Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, y en cuyo marco se realizan actividades de socialización y sensibilización en el uso eficiente y ahorro en el consumo de los servicios públicos.

Medidas de Eficiencia del Gasto Público Distrital “Titulo III”.

3.3.1.22. **Artículo No 27: “Acuerdos marco de precio”.**

- Para dar cumplimiento a las normas referentes a transparencia y publicidad, la Secretaría Distrital de la Mujer realiza la publicación de esta información, la cual se encuentra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En este sentido y de conformidad con la normativa, para cumplir sus responsabilidades de acuerdo con las buenas prácticas ambientales, lograr mejoras en precios y resultados en términos de recursos públicos y costos administrativos, se adhiere a los Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de bienes y servicios.
- En la verificación de los soportes enviados por la Dirección de Contratación, se pudo evidenciar que para el IV Trimestre de 2024, se suscribió una (1) Orden de Compra para la adquisición de bienes y servicios (OC 134434, Contrato No. 1948-2024 Hardware Asesorías Software LTDA, cuyo objeto es “Adquirir consumibles de impresión para los equipos multifuncionales de la Secretaría Distrital de la Mujer.”).

3.3.1.23. **Artículo No 28: “Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital”.**

En cumplimiento de lo establecido en este articulado, la Entidad, en cabeza de la Oficina Asesora de Planeación adelanto la adquisición de los siguientes Equipos de Cómputo e Impresión, acorde a las OC No. 141607,140620, 140629 y 140648 y cuya ejecución será

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |
| | | Fecha de Emisión: 19/03/2024 | <small>Al contestar, citar el número</small> Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |

en la vigencia 2026, compra que se efectuó desde la tienda virtual del Estado Colombiano - Colombia Compra Eficiente.

- ✓ Ciento cuarenta y cuatro (144) equipos Todo En Uno (AIO) por valor de \$415.572.80
- ✓ Tres (3) impresoras Láser o led por valor de \$8.062.952.10
- ✓ Nueve (9) pantallas interactivas de 65" por valor de \$68.435.319.33
- ✓ Ciento Sesenta (160) portátiles de 15 " por valor de \$407.416.000

3.3.1.24. Artículo No 29: “Manejo de activos en desuso”.

De acuerdo con lo indicado por la Dirección Administrativa y Financiera, y en articulación con el presente articulado, en la vigencia 2024, se realizó toma física de inventarios (sedes CIOM), lo que permitió identificar el estado de los bienes y si estos presentaban obsolescencia. Es así, que en las mesas técnicas de gestión de bienes efectuadas el 11 de junio y el 20 de noviembre de 2024, se presentó un listado de bienes que presentaban obsolescencia, para el retiro, baja en cuenta y destino final de 22 bienes activos y 430 bienes de control administrativo.

El retiro, baja en cuenta y destino final de los anteriores bienes se realizó mediante la Resolución No. 0471 del 27 de diciembre de 2024; Dentro de esta resolución, se estableció a su vez la ruta de acción para la mejor disposición de dichos activos, ordenando a la Dirección Administrativa y Financiera realizar la gestión correspondiente para la enajenación de 29 bienes, ante los cuales manifestó interés la Alcaldía local de Teusaquillo por 9 bienes, quedando 20 bienes que se incluirán en el nuevo proceso de martillo.

3.3.1.25. Artículo No 30: “Identificación de cartera y movilización”.

De acuerdo con lo manifestado por la Oficina jurídica, mediante memorando No. 3-2025-000376 del 18 de febrero de 2025 “Para el cuarto trimestre del año 2024, y en general en toda la vigencia, la Oficina Jurídica a través del Comité de Conciliación no realizó seguimiento a obligaciones judiciales o pagos de conciliaciones extrajudiciales o judiciales, transacciones o por otros mecanismos alternativos de solución de conflictos, toda vez que la Secretaría Distrital de la Mujer no celebró ninguno tipo de acuerdo durante el plazo referido, ni la entidad tenía asuntos en trámite o pendientes para realizar pagos por esos conceptos. (...).

En consecuencia, ante la ausencia de condenas e inexistencia de acuerdos de conciliación o de otro mecanismo alternativo de solución de conflictos, durante el cuarto trimestre del año 2023 y la vigencia 2024, la Oficina Jurídica y el Comité de Conciliación no han realizado seguimiento por éste concepto ni se han llevado a cabo estudios de acciones de repetición sobre pagos realizados, reiterando que la entidad no ha sido condenada en

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |
| | | Fecha de Emisión: 19/03/2024 | Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |

ningún proceso judicial en los que actúa como sujeto procesal y como consecuencia no ha existido erogación alguna en el ejercicio de la defensa judicial.”

3.3.2. **Fortalezas (F): Conceptos (Políticas Asociadas) que demostraron acciones de austeridad destacadas.**

Medidas de Austeridad “Capítulo I”.

3.3.2.1. **Artículo No 7 “Horas extras, dominicales y festivos”.**

Se evidenció que la Dirección de Talento Humano, emitió actos administrativos (Resoluciones) mediante las cuales autoriza el pago de Horas Extras a los servidores públicos de la Entidad”

Tabla 17. Resoluciones Pago Horas Extras IV Trimestre de 2024

| No. Resolución | Fecha | Valor \$ |
|----------------------------------------------|------------|---------------------|
| 0397 | 22/10/2024 | 2.715.089,00 |
| 0427 | 25/11/2024 | 2.481.726,00 |
| 0457 | 11/12/2024 | 2.834.353,00 |
| Total, Horas Extras Reconocidas en \$ | | 8.031.168,00 |

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la DTH

3.3.2.2. **Artículo No 11: “Capacitación”.**

- Se observó que para el IV trimestre de 2024, se realizaron once (11) capacitaciones, de las cuales, dos (2) fueron ejecutadas por la Universidad Nacional de Colombia con un costo de \$56.066.206,00, lo cual respecto al mismo periodo de la vigencia 2023 (\$64.061.970,00), representa una disminución del 12,48%.
- Respecto al comparativo de la totalidad de la vigencia 2024 y 2023, se evidenció que se cumplió con la meta establecida de ahorro, dado que se realizaron capacitaciones por valor de \$104.466.206,00, logrando un ahorro del 26,93% respecto a la vigencia 2023 (\$142.965.910,00).

Tabla 18. Capacitaciones efectuadas IV Trimestre de 2024

| No. | Nombre de la Capacitación | Capacitador | # Asistentes | Fecha de Ejecución | Valor |
|-----|---------------------------------------|--------------------------------------|--------------|--------------------|-------|
| 1 | Lenguaje Claro | Subsecretaría de Gestión Corporativa | 47 personas | 2/10/2024 | 0,00 |
| 2 | Acoso Laboral - Procedimiento SdMujer | Dirección de Talento Humano | 20 personas | 3/10/2024 | 0,00 |

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  <small>Al contestar, citar el número</small> Radicado: 3-2025-000738 <small>Fecha: 27-03-2025</small> |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 Fecha de Emisión: 19/03/2024 | |

| No. | Nombre de la Capacitación | Capacitador | # Asistentes | Fecha de Ejecución | Valor |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------|----------------------|
| 3 | Concepto, aspectos y responsabilidades de la supervisión contractual | Subsecretaría de Gestión Corporativa | 54 personas | 22/10/2024 | 0,00 |
| 4 | Reforma pensional - Cómo afecta a las mujeres | Dirección de Derechos y Diseño de Políticas | 54 personas | 24/10/2024 | 0,00 |
| 5 | Curso en Políticas Públicas con Enfoque de Género - Normatividad, Implementación y Evaluación | Universidad Nacional | 26 personas | 15,17,22,24,29,31 de octubre y 5,7,12,14 de noviembre | 44.186.206,00 |
| 6 | Curso en Planeación Estratégica | Universidad Nacional | 18 personas | 30 de septiembre, 7,21,28 de octubre y 5 de noviembre | 11.880.000,00 |
| 7 | Mujeres en movimiento: Deporte y espacios seguros | Dirección de Derechos y Diseño de Políticas | 73 personas | 14/11/2024 | 0,00 |
| 8 | Funcionalidad Orfeo | Dirección Administrativa y Financiera - Gestión Documental | 12 personas | 5,13,14,15 de noviembre | 0,00 |
| 9 | Transversalización del Enfoque de Género | Dirección de Derechos y Diseño de Políticas | 21 personas | 6/12/2024 | 0,00 |
| 10 | Aspectos concretos de la supervisión - Liquidación contractual | Dirección de Contratación | 18 personas | 11/12/2024 | 0,00 |
| 11 | Recomendaciones para la atención a las mujeres en sus diferencias y diversidad | Dirección de Enfoque Diferencial | 33 personas | 18/12/2024 | 0,00 |
| Total, ejecutado IV trimestre de 2024 | | | | | 56.066.206,00 |

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la DTH

3.3.2.3. Artículo No 12: “Bienestar”.

- La Dirección de Talento Humano, indica que “durante el cuarto trimestre de 2024, se adelantaron veintiún (21) acciones enmarcadas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos de las cuales ocho (8) generaron costo de \$204.361.441,00.

Tabla 19. Actividades de Bienestar efectuadas IV Trimestre de 2024

| No. | Nombre de la Capacitación | Facilitador | # Asistentes | Fecha de Ejecución | Valor |
|-----|---------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------|
| 1 | Vacaciones recreativas | Dirección Talento Humano y Compensar | 30 personas 2 a 5 años 34 personas 6 a 11 años 13 personas 12 a 17 años | 5, 10 y 11 octubre de 2024 | 51.308.151,00 |
| 2 | Higiene del sueño | Apoyo de Colsanitas - Día Salud Mental | 21 personas | 10/10/2024 | 0,00 |

| | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER</p> | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  <small>Al contestar, citar el número</small> Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | | Versión: 05 | |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 19/03/2024 | |

| No. | Nombre de la Capacitación | Facilitador | # Asistentes | Fecha de Ejecución | Valor |
|----------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------|
| 3 | 7 tácticas para desenredar tu mente | Apoyo de Colsanitas - Día Salud Mental | 52 personas | 10/10/2024 | 0,00 |
| 4 | Jornada de adopción de gatos y perros | Apoyo de Instituto Distrital de Protección y Bienestar Familia | ----- | 10/10/2024 | 0,00 |
| 5 | Finanzas personales | Articulación con Banco de Occidente | 42 personas | 21/10/2024 | 0,00 |
| 6 | Prevención de cáncer de seno | Apoyo de Colsanitas | 52 personas | 24/10/2024 | 0,00 |
| 7 | Día dulce | Dirección Talento Humano - Hacienda Cañaveral Zipacón | 60 personas | 26/10/2024 | 17.392.270,00 |
| 8 | Carnaval de Disfraces - Halloween | Dirección Talento Humano - Sedes (central y CIOM) | ----- | 30 octubre sede central y del 21 al 28 de octubre CIOM | 855.000,00 |
| 9 | Liderazgo | Apoyo de Politécnico Grancolombiano | 44 personas | 7/11/2024 | 0,00 |
| 10 | Código de Integridad | Dirección Talento Humano | 46 personas | 13/11/2024 | 0,00 |
| 11 | Feria de Turismo | Feria Servicios: Circulo de Viajes y Compensar | 20 personas | 14/11/2024 | 0,00 |
| 12 | Jornada de Zumba | Apoyo Circulo de Viajes | 7 personas | 14/11/2024 | 0,00 |
| 13 | Caminata ecológica | Dirección Talento Humano: La Candelaria - Museo del Oro | 87 personas | 16/11/2024 | 17.313.985,00 |
| 14 | Feria de vivienda | Feria Servicios: Compensar, FNA y Amarillo | 20 personas | 18/11/2024 | 0,00 |
| 15 | Feria de seguros | Feria Servicios: Coomeva, Protección y Prevenir | 14 personas | 29/11/2024 | 0,00 |
| 16 | Recorrido en Tren | Tren de la Sabana - Luces Navidad | 345 personas | 30/11/2024 | 36.363.690,00 |
| 17 | Compartir navideño | Dirección Talento Humano | 250 personas | 10 al 17 de diciembre | 7.721.375,00 |
| 18 | Política Antisoborno | Dirección Talento Humano | 19 personas | 10/12/2024 | 0,00 |
| 19 | Cierre de gestión | Dirección Talento Humano | 312 personas | 20/12/2024 | 63.000.000,00 |
| 20 | Conflicto de interés | Dirección Talento Humano | 48 personas | 27/12/2024 | 0,00 |
| 21 | Bonos navideños | Dirección Talento Humano | 62 bonos navideños | 4/12/2024 | 10.406.700,00 |
| Total, ejecutado IV trimestre de 2024 | | | | | 204.361.171,00 |

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la DTH

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  <small>Al contestar, citar el número</small> Radicado: 3-2025-000738 <small>Fecha: 27-03-2025</small> |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 Fecha de Emisión: 19/03/2024 | |

Administración de Servicios “Capítulo II”.

3.3.2.4. Artículo No 15: “Telefonía”.

- En la revisión del archivo de Excel denominado “Insumo Informe de Austeridad ETB.xlsx”), se evidenció disminución en el gasto de los planes de servicio de telefonía fija en la vigencia 2024 respecto a la 2023, IV trimestre y anual.

Tabla 20. Comparativo Telefonía Fija IV Trimestre de 2024 y 2023

| Concepto | Presupuesto IV Trimestre 2023 | Presupuesto IV Trimestre 2024 | Variación Absoluta \$ | Variación Porcentual % |
|----------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------|------------------------|
| Telefonía Fija | 6.824.067,00 | 4.350.113,00 | - 2.473.954,00 | -36,25% |
| Minutos DTDP | 0,00 | 1.287.169,00 | 1.287.169,00 | 100,00% |
| Total | 6.824.067,00 | 5.637.282,00 | - 1.186.785,00 | -17,39% |

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la OAP

Por lo anterior, se observó que dicha disminución en el valor del servicio de telefonía fija se presentó por variaciones en el cargo mensual en los meses de junio, octubre y noviembre, donde se evidenciaron menores valores o no cobro en la prestación del servicio, en razón, a que, si bien hay un valor mensual pactado, se cancela conforme a los servicios efectivamente prestados (proporcional).

- En lo concerniente al servicio de internet, se observó que se presentó una disminución en el valor del servicio de internet (dedicado 22 canales 32 Mb y Principal 150 Mbps, debido a variaciones en el cargo mensual, donde se evidenciaron menores valores o no cobro en la prestación del servicio, en razón, a que, si bien hay un valor mensual pactado, se cancela conforme a los servicios efectivamente prestados (proporcional). (ver tablas No 13 y 14).
- Por otra parte, en lo referente a las medidas de control para telefonía e internet, la Entidad ha establecidos los siguientes:
 - ✓ La central telefónica de la entidad solo tiene salida a llamadas local y líneas gratuidad 01800 y 018000, las extensiones: 3101 Administrativa Santa fe, 8001 Administrativa Kennedy, 7001 Administrativa Bosa y 1901 Administrativa Ciudad Bolívar, tienen salida a Celular las cuales se utilizan para la bolsa de minutos contratadas por la Dirección de Territorialización.
 - ✓ La Secretaría Distrital de la Mujer tiene un firewall Perimetral el cual permite certificados de seguridad tales como: políticas de filtrado web, filtrado de contenido y Control de aplicaciones, antivirus a nivel de red, filtrado de Archivos y de inspección de paquetes, para la salida de nivel central y las sedes, los internet de

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |
| | | Fecha de Emisión: 19/03/2024 | |

32 MB no tienen ningún tipo de restricción.

3.3.2.5. Artículo No 16: “Vehículos Oficiales”.

- De acuerdo a los soportes aportados por la Dirección Administrativa y Financiera, respecto al consumo de combustible de los vehículos de la SdMujer, se evidenció que estos presentaron para el IV Trimestre de 2024 un incremento mínimo en el consumo respecto al mismo periodo de 2023, originado en la prestación del servicio, en razón a que los vehículos que para el IV Trimestre de 2024, presentaron aumentos, están asignados a las Subsecretarías de carácter misional, mientras los otros dos vehículos presentaron ahorros (asignados a Despacho y Subsecretaría de Gestión Corporativa).

Tabla 21. Comparativo Consumo Combustible IV Trimestre de 2024 y 2023

| Placa Vehículos | IV Trimestre 2023 | IV Trimestre 2024 | % Ahorro |
|-----------------|-------------------|-------------------|--------------|
| | GI | GI | GI |
| OCK818 | 89,68 | 83,31 | -7,10% |
| ODT009 | 56,48 | 95,78 | 69,58% |
| ODT010 | 137,66 | 99,12 | -28,00% |
| ODT011 | 78,92 | 94,82 | 20,15% |
| Total | 362,74 | 373,03 | 2,84% |

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la DAF

- En cuanto al comparativo de consumo de combustible en términos de cantidad y costo, para las vigencias 2024 y 2023, se observó que, en la cantidad consumida, se disminuyó en un 9.97%, mientras que, en el costo, se presentó un incremento, equivalente al 20.36%, originado en su mayoría a los incrementos en el precio del galón realizados por el Gobierno Nacional en forma periódica en lo corrido de la vigencia 2024.

Tabla 22. Comparativo Consumo Combustible 2024 y 2023

| Vigencia | Consumo | |
|---------------------------------|---------------------|-----------------|
| | \$ | GI |
| 2023 | 22.089.544,00 | 1732,3 |
| 2024 | 26.586.896,00 | 1559,59 |
| Variación Absoluta \$ (Ahorro) | 4.497.352,00 | - 172,71 |
| Variación Porcentual % (Ahorro) | 20,36% | -9,97% |

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la DAF

3.3.2.6. Artículo No 18: “Fotocopiado, multicopiado e impresión”.

- En la verificación comparativa del IV Trimestre de 2024 y 2023, así como de la totalidad de las vigencias, se observó una disminución en el servicio de fotocopiado, multicopiado e impresión, el cual obedece al uso de herramientas tecnológicas y a las buenas prácticas y aplicación de la Política Cero papel por parte de las(os) servidoras (es).

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |
| | | Fecha de Emisión: 19/03/2024 | |

Tabla 23. Comparativo Servicio Fotocopiado, Multicopiado e Impresión IV Trimestre 2024 y 2023

| Concepto | IV Trimestre 2023 | IV Trimestre 2024 | Variación Absoluta (cantidad) Ahorro | Variación Relativa % Ahorro |
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------------------------|-----------------------------|
| Fotocopia B/N | 3.709 | 230 | -3.479 | -93,80% |
| Impresión B/N | 13.241 | 8.932 | -4.309 | -32,54% |
| Total | 16.950 | 9.162 | -7.788 | -45,95% |

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la DAF

Tabla 24. Comparativo Servicio Fotocopiado, Multicopiado e Impresión 2024 y 2023

| Consumo de Servicios de Fotocopiado, Multicopiado e Impresión 2024 y 2023 | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|-------------------------------|----------------------|
| Concepto | 2023 | 2024 | Variación Absoluta (cantidad) | Variación Relativa % |
| Fotocopia B/N | 4.465 | 1.400 | -3.065 | -68,65% |
| Impresión B/N | 71.068 | 41.418 | -29.650 | -41,72% |
| Total | 75.533 | 42.818 | -32.715 | -43,31% |

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la DAF

- Por otra parte, se observó que la Entidad en la vigencia 2024, tramita y gestiona a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO las siguientes comunicaciones oficiales:

Imagen No. 21 – Entradas - Gestión Comunicaciones Oficiales ORFEO 2024

| Canal de Recepción | TOTAL CONSOLIDADO VIGENCIA 2023 | TOTAL CONSOLIDADO VIGENCIA 2024 | % VARIACIÓN |
|--------------------|---------------------------------|---------------------------------|-------------|
| | Ventanilla Física | 819 | 449 |
| Ventanilla Virtual | 7.253 | 12.804 | 57% |
| Correo Electrónico | 7.598 | 14.139 | 54% |
| TOTAL | 14.941 | 27.392 | 57% |

Fuente. Información reportada por la DAF

Imagen No. 22 – Salidas - Gestión Comunicaciones Oficiales ORFEO 2024

| Canal de Recepción | TOTAL CONSOLIDADO VIGENCIA 2023 | TOTAL CONSOLIDADO VIGENCIA 2024 |
|--------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| | Correo Electrónico | 11.338 |
| Correo Electrónico Certificado | 1.941 | 10.515 |
| TOTAL | 13.279 | 14.474 |

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |

Fuente. Información reportada por la DAF

- De igual manera, se observó en la información reportada por la DAF, que se ha venido consolidando el sistema de atención de radicación *mediante la ventanilla única en la página Web de la Secretaría Distrital de la Mujer como el único canal de la entidad*, en concordancia con el Acuerdo 001 del 2024 *“Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones” del Archivo General de la Nación-AGN*

3.3.2.7. Artículo No 19: “Publicidad distrital”.

- La Dirección Administrativa y Financiera indica que en el marco del contrato suscrito con la empresa SERVIEQUIPOS Y SUMINISTROS SAS, mediante contrato No 1013-2023 *“(..), se llevaron a cabo 150.000 impresiones a color, tamaño ¼ de hoja, en la sede central, (...). Estas impresiones fueron solicitadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones con el propósito de divulgar el enfoque de los Derechos Humanos de las mujeres, especialmente en lo relacionado con la materialización de los principios fundamentales de igualdad y no discriminación. (...)*

La producción de este material implicó costos adicionales en diseño, impresión y distribución, contribuyendo al incremento en el valor del contrato durante 2024.”

- Por otra parte, desde el Despacho, la Asesora de Comunicaciones comunica, que en el marco del Acuerdo No. 744 del 03 de septiembre de 2019 *“Por medio del cual se dictan los lineamientos para el uso de la marca ciudad “Bogotá” y se dictan otras disposiciones”*, que la SdMujer ha venido dando aplicabilidad al mismo, de la siguiente manera:
 - ✓ *Acogiendo la marca de ciudad “Bogotá” en cada una de sus publicaciones en redes sociales, las cuales constituyen el principal canal de comunicación con la ciudadanía.*
 - ✓ *En el marco de la actual administración, se ha implementado y adoptado el lema “Bogotá, mi Ciudad, mi Casa”, el cual se ha incorporado en las piezas de comunicación que pueden evidenciarse en las redes sociales de la Secretaría Distrital de la Mujer (SdMujer).*
 - ✓ *Es importante resaltar que la implementación de esta medida no ha representado el uso de recursos adicionales en publicidad de ninguna índole para la entidad, dado que se ha realizado en el marco de las estrategias de comunicación ya establecidas y con los recursos disponibles.*

3.3.2.8. Artículo No 21: “Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles”.

- La DAF, indicó que en las 22 sedes que corresponden a contratos de arrendamiento, “los

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |
| | | Fecha de Emisión: 19/03/2024 | |

arrendadores se encargan de realizar algunos mantenimientos que se sean de intervención a la infraestructura, tratando de no afectar la operación y funcionamiento de la sede, previa concertación con la supervisión del contrato y de acuerdo con lo establecido en el mismo”.

- Por otra parte, la DAF, comunicó “Para el desarrollo de los mantenimientos, a cargo de la Entidad, se ha contado con el apoyo de operarios de mantenimiento de tiempo completo, vinculados a través de los contratos suscritos para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las sedes de la entidad, (...)

Tabla 25. Contratos Prestación Servicio Integral Aseo y Cafetería SdMujer 2024 y 2023

| Proveedor | Orden de Compra No. | Contrato No | Periodo de Ejecución |
|---------------------------------------|---------------------|-------------|-------------------------|
| Labores Dotaciones Industriales S.A.S | 95.398 | 1015-2022 | 01/09/2022 - 09/05/2023 |
| Unión Temporal Outsourcing GIAF | 109.078 | 925-2023 | 10/05/2023 - 24/01/2024 |
| Consorcio KIOS | 129.535 | 1030-2024 | 30/05/2024 - 30/04/2025 |

Fuente. Elaboración propia con Información reportada por la DAF

- Igualmente, durante las vigencias 2023 y 2024 se suscribieron contratos de mantenimiento y ferretería, necesarios para garantizar el normal funcionamiento de la entidad y garantizar la correcta prestación de los servicios en sus diferentes sedes.”

Tabla 26. Contratos Mantenimiento y Ferretería 2024 y 2023

| Proveedor / Contratista | Contrato No | Objeto | Periodo de Ejecución |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| William Alfonso Laguna Vargas / Interamericana de Suministros | 1023 - 2023 | Suministro de elementos de ferretería para la Secretaría Distrital de la Mujer | 11/10/2023 - 30/06/2024 |
| Importadora Ferretera Mafer S.A. | 1988 - 2024 | Suministro de elementos de ferretería para la Secretaria Distrital para la Mujer | 25/11/2024 - 28/02/2025 |
| Obras y Proyectos de Ingeniería Colombiana y Compañía - OBYNGCOL & CIA LTDA | 1995-2024 | Prestación de servicio de mantenimiento correctivo y adecuaciones menores en los bienes inmuebles de uso de la SdMujer | 25/11/2024 - 28/02/2025 |

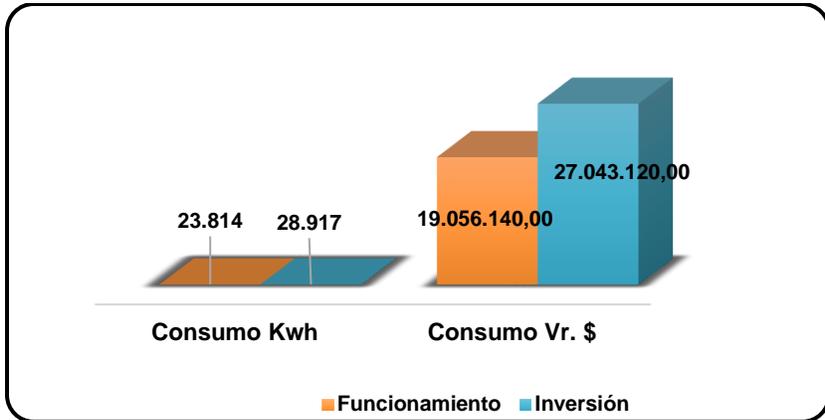
Fuente. Elaboración propia con Información reportada por la DAF

3.3.2.9. Artículo No 23: “Servicios Públicos”.

- En la verificación de los soportes remitidos por la Dirección Administrativa y Financiera, se observó en relación con los servicios de energía, aseo y agua los siguientes consumos durante el IV Trimestre de 2024:

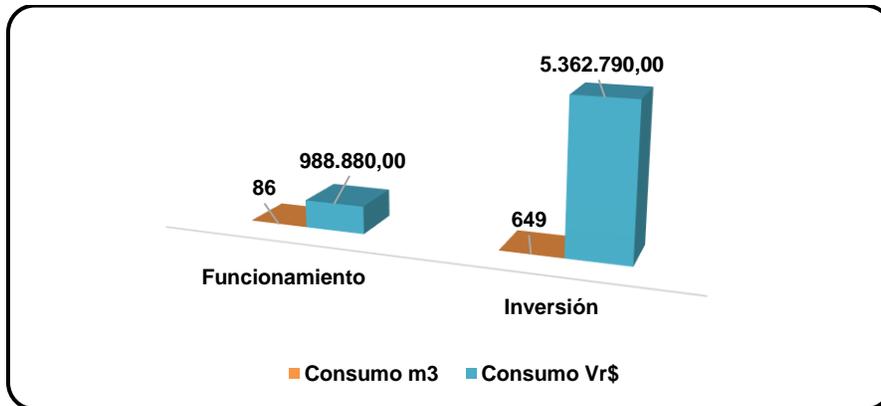
Gráfico No. 3 – Servicio de Energía IV Trimestre 2024

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |
| | | Fecha de Emisión: 19/03/2024 | |



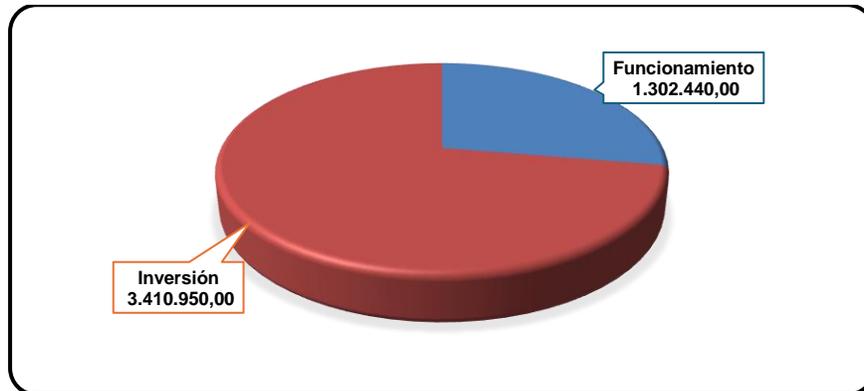
Fuente. Elaboración propia con Información reportada por la DAF

Gráfico No. 4 – Servicio de Acueducto IV Trimestre 2024



Fuente. Elaboración propia con Información reportada por la DAF

Gráfico No. 5 – Servicio de Aseo IV Trimestre 2024



Fuente. Elaboración propia con Información reportada por la DAF

Como se puede observar en los consumos de los servicios públicos de la entidad, el gasto por el rubro de funcionamiento, es menor, sin embargo, hay que tener en cuenta que la

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |

sede central se encuentra en un edificio amigable ambientalmente, así como, el consumo por el rubro de inversión, se ha visto impactado por las reubicaciones de varias de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres – CIOM's, a espacios más amplios y a la entrada en operación del 100% de las sedes de la Entidad.

- En lo concerniente a las campañas de socialización y sensibilización en el uso eficiente y ahorro de consumo de los servicios, este despacho pudo evidenciar dichas campañas realizadas durante la mayor parte de la vigencia 2024, mediante remisión de estas mediante correos electrónicos institucionales, boletinas en los correos institucionales, boletinas, entre otros medios de dar en conocimiento a las (os) servidoras (es) de la Entidad.

Medidas de Eficiencia del Gasto Público Distrital “Titulo III”.

3.3.2.10. Artículo No 30: “identificación de cartera y movilización”.

Respecto a este articulado, desde la Oficina jurídica, informan, que para la vigencias 2024, en lo concerniente a los procesos judiciales y sus resolutorias “(...) se emitió sentencia judicial de fecha 5 de febrero de 2024 dentro del proceso por Controversias Contractuales con radicado No. 11001333603320210032700. Esta sentencia fue favorable a la Entidad sin que se impusiera obligación alguna a cargo de la SdMujer de la que se tuviera que realizar seguimiento.”.

3.3.3. Incumplimiento (I-05-GC y GTH-2025): 0.16 puntos porcentuales por debajo de la meta del Programa Talento No Palanca.

Condición: En la verificación de la información contractual de la vigencia 2024, se pudo evidenciar que no se alcanzó a dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 051 del 03/07/2020 “(...), cada Entidad deberá **contratar mínimo el 10%** de sus necesidades de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión, atendiendo de manera estricta la Directiva 001 de 2020 (...)”, esto debido a que se suscribieron 171 contratos bajo dicho programa del total de 1.734 contratos, equivalente al **9.86%**, lo que no supera el mínimo establecido. (negrilla y subrayado fuera de texto).

Criterios:

- Directiva 001 del 24 de enero de 2020
- Circular 051 del 03 de julio de 2020
- Circular Conjunta 006 del 10 de agosto de 2022

Causa:

- Posible desconocimiento de aplicabilidad normativa

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |

Consecuencias:

- Afectación de la imagen institucional ante la Ciudadanía y Entidades del Distrito

3.3.3.1. Respuesta del auditado: Gestión Talento Humano

De acuerdo con el Memorando No. 3-2025-000683 del 20/03/2025, el proceso manifiesta:

“Igual que ocurre en el caso anterior, si bien la Dirección de Talento Humano tiene acceso a Banco de Hojas de Vida - TNP del SIDEAP y lo alimenta con la información que se obtiene de contratación, esta dependencia no tiene a su cargo el proceso de contratación y, por ende, tampoco la suscripción de contratos bajo dicho programa.

Por lo anterior, solicitamos la exclusión de la Dirección de Talento Humano como corresponsable del presente hallazgo.”

3.3.3.2. Respuesta del auditado: Gestión Contractual

La Dirección de Contratación mediante memorando No. 3-2025-000684 del 20/03/2025, comunica:

“Lo primero es indicar que, en la vigencia 2024 si bien es cierto la Entidad suscribió un total de 1.737 Contratos bajo la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, los cuales se dividieron en dos semestres debido a la entrada de la vigencia del nuevo Plan de Desarrollo Distrital y la Armonización Presupuestal, por lo que para Primer Semestre la Entidad suscribió la mayoría de estos contratos con fecha de terminación a corte del 31 de julio de 2024, lo que hizo necesario que para el segundo semestre de la vigencia se suscribiera nuevamente la contratación la mayoría de los contratistas que habían sido contratados en el primer semestre y así asegurar el cumplimiento de las metas y proyectos propuestas por la SdMujer.

En ese sentido, los contratos suscritos durante el Primer Semestre del año ascendieron a un total de 886 de los cuales la Entidad suscribió 89 contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con personas seleccionadas de la estrategia Talento NO Palanca cumpliendo con el 10% de lo establecido por la directiva 001 Directrices de austeridad del gasto público en materia de contratación.

Por otro lado, para el segundo semestre la Entidad suscribió un total de 851 contratos por contratos por la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de los cuales 79 contratos se suscribieron con personas seleccionadas de la estrategia Talento NO Palanca y que ya habían suscrito contratos en el primer semestre con la entidad y 3 contratos con personas nuevas”. (SIC).

Respuesta Oficina de Control Interno: De acuerdo con el análisis efectuado por la Oficina de Control Interno frente a la réplica, donde la Dirección de Talento Humano manifiesta que “(...) no

| | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 Versión: 05 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 19/03/2024 | |

tiene a su cargo el proceso de contratación y, por ende, tampoco la suscripción de contratos bajo dicho programa”, si bien es cierto, que esta dependencia no es la encargada del proceso contractual y su finiquito, al ser ellos los designados para la gestión y manejo del Banco de Hojas de Vida (uso y registro) del Programa “Talento No Palanca”, es importante que desde el ejercicio del autogestión aplicable en el marco del Sistema de Control Interno y la 7ª Dimensión del MIPG, hacer seguimientos que permitan emitir alertas tempranas respecto al cumplimiento de la Directiva 001 de 2020, referente al mínimo de porcentaje establecido para suplir sus necesidades contractuales (10%).

Por otra parte, acorde con lo expuesto por la Dirección de Contratación, es relevante manifestar desde este Oficina, el reporte que emite el DASC (<https://www.serviciocivil.gov.co/tablero-de-control/talento-no-palanca>), corresponde a periodicidad anual y no distingue periodos parciales, así como, en la Circular Conjunta Externa No. 004 de 2020 emitida por la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital se indica:

*“(…) De esta manera, mediante Circular Externa 051 de 2020 (…) en **las vigencias sucesivas, cada Entidad deberá contratar mínimo el 10% de sus necesidades de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión, atendiendo de manera estricta la Directiva 001 de 2020** (…)”* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Al analizar lo presentado por el Proceso, se indica que en el año se suscribieron 1737 contratos bajo la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, de los cuales 89 contratos se seleccionaron con la estrategia Talento NO Palanca (TNP) en el primer semestre, cumpliendo el 10%. En el Segundo semestre se indica de 79 contratos además de y 3 contratos con personas nuevas, es decir, 81 contratos equivalentes al 9,64%, incumplimiento la meta. Es decir, incumplimiento de la meta en el segundo semestre del 2024. Lo anterior y bajo datos acumulados (171 contratos bajo estrategia TNP versus 1737 suscritos en 2024), indica un indicador del 9.84%, es decir incumplimiento.

Por lo anterior, **se mantiene el presente incumplimiento** en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2025-000653 del 18 de marzo de 2025).

3.3.5. Oportunidad de Mejora (OM-01-VARIOS-2024): Inconsistencias y errores en la información suministrada de algunos Conceptos (Políticas Asociadas) referentes a Austeridad y debilidades en gestión de pagos de servicios públicos.

Medidas de Austeridad “Capítulo I”.

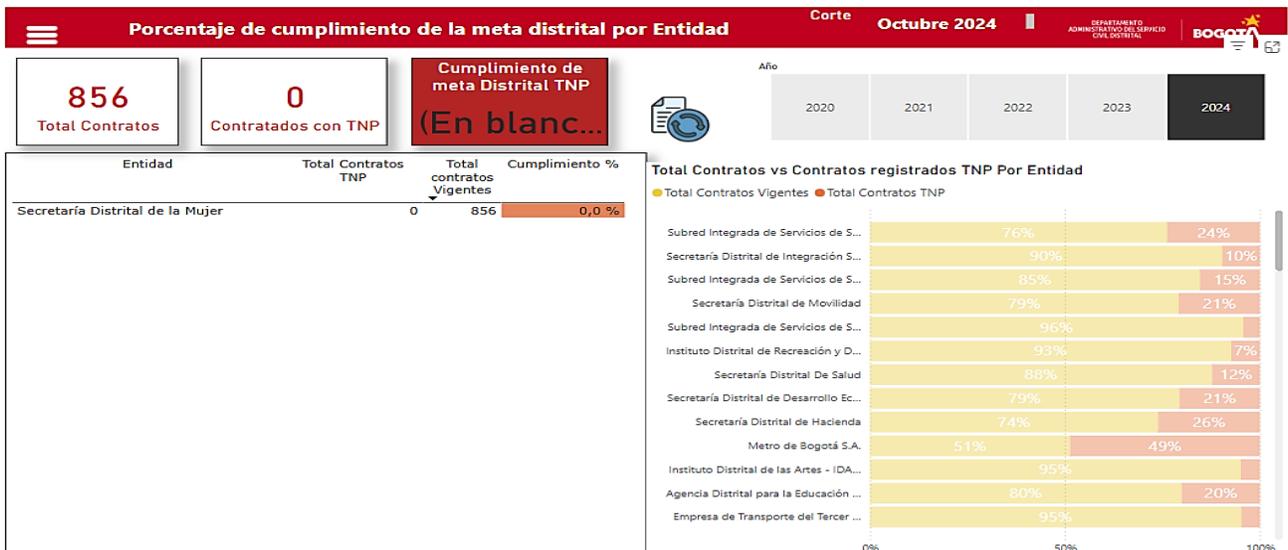
3.3.5.1. Artículo No. 5: “Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión y Programa Talento No Palanca”.

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 Versión: 05 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Fecha de Emisión: 19/03/2024 | |

Condición 1: En la revisión de la información reportada por la Dirección de Contratación del IV Trimestre de 2024 de los Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión en el marco del programa “Talento No Palanca”, se observó que reporta contratos suscritos en este periodo (75), los cuales no fueron gestionados en el marco del programa “Talento No Palanca”.

Sin embargo, al realizar la verificación de la totalidad de la vigencia 2024, mediante el cruce de información del archivo de Excel remitido por la Dirección de Contratación (ANEXO 2023 y 2024.xlsx) y la información consolidada a octubre de 2024, en el Sistema de Analítica de Datos, en este último se reporta contratos suscritos bajo este programa CERO (0), lo que difiere del consolidado evidenciado en el archivo de Excel anexo, donde se pudo constatar que a fecha de 31 de diciembre de 2024, se suscribieron 171 contratos en el marco del programa.

Imagen No. 23 - Porcentaje de Cumplimiento Meta Estrategia TNP¹³ 2024



Fuente: <https://www.serviciocivil.gov.co/tablero-de-control/talento-no-palanca>

Condición 2: En la revisión de la información reportada por la Dirección de Contratación de la vigencia 2024 de los Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión, se observó que reporta 1.734 contratos suscritos en este periodo, lo que representa un incremento respecto a los 946 contratos suscritos reportados por esta dependencia para la vigencia 2023, sin embargo hay que tener presente lo manifestado por este despacho en el párrafo 3 del numeral 3.3.1.4 del presente informe en cuanto a la cantidad de contratistas y los contratos suscritos por estos.

Tabla 27. Comparativo Contratos suscritos 2024 vs 2023

| Vigencia | Cantidad |
|---------------------------|------------|
| 2023 | 946 |
| 2024 | 1734 |
| Variación anual \$ | 788 |

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |

| | |
|------------------------|--------|
| Variación Porcentual % | 83,30% |
|------------------------|--------|

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la D. Contratación

Criterios:

- Artículo 5 del Decreto Distrital 062 del 09 de febrero de 2024
- Directiva 001 del 24 de enero de 2020
- Numeral 3 de la Circular Conjunta Externa 004 del 14 de octubre de 2020

Nota: La condición 1 se evidenció en los informes de Austeridad en el Gasto Público I y III Trimestre de 2024 (Oportunidad de Mejora (OM-01-VARIOS-2024): Inconsistencias y errores en la información suministrada de algunos Conceptos (Políticas Asociadas) referentes a Austeridad., por lo que se sugiere identificar si existen acciones de mejora formuladas en el marco de dichos informes que puedan coadyuvar con la oportunidad identificada.

3.3.5.1.1. Respuesta del auditado: Gestión Contractual

La Dirección de Contratación mediante memorando No. 3-2025-000684 del 20/03/2025, comunica “ *Lo primero es indicar que, en la vigencia 2024 si bien es cierto la Entidad suscribió un total de 1.737 Contratos bajo la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, los cuales se dividieron en dos semestres debido a la entrada de la vigencia del nuevo Plan de Desarrollo Distrital y la Armonización Presupuestal, por lo que para Primer Semestre la Entidad suscribió la mayoría de estos contratos con fecha de terminación a corte del 31 de julio de 2024, lo que hizo necesario que para el segundo semestre de la vigencia se suscribiera nuevamente la contratación la mayoría de los contratistas que habían sido contratados en el primer semestre y así asegurar el cumplimiento de las metas y proyectos propuestas por la SdMujer.*

En ese sentido, los contratos suscritos durante el Primer Semestre del año ascendieron a un total de 886 de los cuales la Entidad suscribió 89 contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con personas seleccionadas de la estrategia Talento NO Palanca cumpliendo con el 10% de lo establecido por la directiva 001 Directrices de austeridad del gasto público en materia de contratación.

Por otro lado, para el segundo semestre la Entidad suscribió un total de 851 contratos por contratos por la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de los cuales 79 contratos se suscribieron con personas seleccionadas de la estrategia Talento NO Palanca y que ya habían suscrito contratos en el primer semestre con la entidad y 3 contratos con personas nuevas.

Respuesta Oficina de Control Interno: Realizado el análisis a la réplica emitida por la Dirección de Contratación, esta Oficina procede a indicar que en la respuesta del proceso no se evidencia que se dé cuenta de las condiciones identificadas en el presente ejercicio auditor, como es la

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |

diferencia que se presenta entre el reporte de la plataforma del DASCD y los anexos remitidos por la Dirección de Contratación de los contratos suscritos en el marco del Programa Talento No Palanca, así como, en el incremento de los contratos suscritos en la vigencia 2024 respecto de la vigencia 2023, teniendo en cuenta que en el numeral 3.3.1.4., se probó que la cantidad de contratistas que suscribieron contratos en 2024 fueron 1.057, lo que refleja un incremento del 11,73% frente al 2023 (946).

Lo anterior, demuestra que no se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 062 de 2024 *“Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: (...) **para la vigencia 2024 un ahorro al menos del 10% respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior de acuerdo con lo que consta en los registros del SIDEAP (...)**”*, así como, no se cumplió con lo establecido en la Circular Conjunta Externa No. 004 de 2020 emitida por la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital se indica *“ (...) De esta manera, mediante Circular Externa 051 de 2020 (...) en **las vigencias sucesivas, cada Entidad deberá contratar mínimo el 10% de sus necesidades de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión, atendiendo de manera estricta la Directiva 001 de 2020 (...)**”* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Por lo anterior, **se mantiene la presente oportunidad de mejora** en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2025-000653 del 18 de marzo de 2025).

3.3.5.2. Artículo No 6: “Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.

Condición: En la revisión de la respuesta emitida mediante memorando No. 3-2025-000353 del 17/02/2025, respecto a los controles, parámetros y mecanismos implementados por la Entidad para dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada normatividad en relación con la reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Dirección de Contratación manifiesta *“La Secretaría Distrital de la Mujer, en procura de los logros en términos de legitimidad ciudadana y cualificación del talento humano distrital realiza la implementación de acciones o medidas administrativas tendientes a garantizar como mínimo el 10% de sus necesidades de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión a través del uso de la plataforma Talento No Palanca. De esta manera en la SDMUJER en sus funciones debe garantizar como mínimo el 10% de sus necesidades en la contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.”*, información que no es coherente con el cuestionamiento.

Criterio: Artículo 151 del Decreto 403 de 2020 *“Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información **confiable** y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley.”* (subrayado y negrilla fuera de texto).

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |

Nota: Esta condición se evidenció en los informes de Austeridad en el Gasto Público III Trimestre de 2024 (Oportunidad de Mejora (OM-01-VARIOS-2024): Inconsistencias y errores en la información suministrada de algunos Conceptos (Políticas Asociadas) referentes a Austeridad., por lo que se sugiere identificar si existen acciones de mejora formuladas en el marco de dichos informe que puedan coadyuvar con la oportunidad identificada.

3.3.5.2.1. Respuesta del auditado: Gestión Contractual

La Dirección de Contratación mediante memorando No. 3-2025-000684 del 20/03/2025, comunica “ Lo primero es indicar que, en la vigencia 2024 si bien es cierto la Entidad suscribió un total de 1.737 Contratos bajo la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, los cuales se dividieron en dos semestres debido a la entrada de la vigencia del nuevo Plan de Desarrollo Distrital y la Armonización Presupuestal, por lo que para Primer Semestre la Entidad suscribió la mayoría de estos contratos con fecha de terminación a corte del 31 de julio de 2024, lo que hizo necesario que para el segundo semestre de la vigencia se suscribiera nuevamente la contratación la mayoría de los contratistas que habían sido contratados en el primer semestre y así asegurar el cumplimiento de las metas y proyectos propuestas por la SdMujer.

En ese sentido, los contratos suscritos durante el Primer Semestre del año ascendieron a un total de 886 de los cuales la Entidad suscribió 89 contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con personas seleccionadas de la estrategia Talento NO Palanca cumpliendo con el 10% de lo establecido por la directiva 001 Directrices de austeridad del gasto público en materia de contratación.

Por otro lado, para el segundo semestre la Entidad suscribió un total de 851 contratos por contratos por la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de los cuales 79 contratos se suscribieron con personas seleccionadas de la estrategia Talento NO Palanca y que ya habían suscrito contratos en el primer semestre con la entidad y 3 contratos con personas nuevas.

Respuesta Oficina de Control Interno: Realizado el análisis a la réplica emitida por la Dirección de Contratación, esta Oficina procede a indicar que en la respuesta del proceso no se evidencia que se dé cuenta de la condición identificada en el presente ejercicio auditor, como lo es, la coherencia de la respuesta al requerimiento de información inicial, y a la cual en la presente replica no se hace alusión.

Por lo anterior, **se mantiene la presente oportunidad de mejora** en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2025-000653 del 18 de marzo de 2025).

3.3.5.3. Artículo No 12: “Bienestar”.

Condición: En la revisión de la respuesta emitida mediante memorando No. 3-2025-000381

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |

del 18/02/2025, respecto a las actividades de bienestar y sus costos, la Dirección de Talento Humano indica que dentro de las actividades de bienestar se encuentra la entrega de bonos navideños a las hijas e hijos de las (os) servidoras de la Entidad, en concordancia con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 062 de 2024, en el numeral 8, sin embargo al cotejar el valor expresado en la matriz de actividades de bienestar (\$10.406.700,00), con el valor reportado en respuesta al artículo 10, en el numeral 7(\$9.300.000,00), se observó que los valores no son equivalentes.

Criterio: Artículo 151 del Decreto 403 de 2020 “Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley.” (subrayado y negrilla fuera de texto).

3.3.5.3.1. Respuesta del auditado: Gestión Talento Humano

De acuerdo con el Memorando No. 3-2025-000683 del 20/03/2025, el proceso manifiesta “Sobre el particular se informa que el número de bonos navideños entregados y su valor individual, son correctos, es decir, sesenta y dos (62) bonos cada uno por valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000). Sin embargo, se aclara que el valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$10.406.700,00) reportado por el mismo concepto, se encuentra compuesto por el valor de los bonos correspondiente a NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.300.000,00), más el IVA correspondiente a CIENTO SETENTA Y SEIS SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$176.700,00) y una comisión del 10% cobrada por el contratista correspondiente a NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$930.000,00) por tratarse de bonos redimibles en otros establecimientos (terceros).”

Respuesta Oficina de Control Interno: De acuerdo con el análisis efectuado por la Oficina de Control Interno frente a la réplica, se observó que la diferencia que se presenta en la información reportada mediante memorando No. 3-2025-000381 del 18/02/2025 y analizada en los numerales 3.3.1.10 y 3.3.2.3. del presente informe, corresponde a gastos adicionales generados en el proceso de adquisición de los bonos navideños, sin embargo, es importante que, al momento de remitir la información solicitada por este despacho, se haga claridad y se detalle todos los costos que conlleva la entrega de los bonos, con el fin de que se refleje el gasto real que genero la entrega de los mismos, independiente del valor entregado a los beneficiarios.

De igual manera, en el marco de los futuros seguimientos que realizará la Oficina de Control Interno programados en el Plan Anual de Auditorías Internas, se realizará un análisis más detallado respecto a este concepto de gasto.

Por lo anterior, **se mantiene la presente oportunidad de mejora** en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2025-000653 del 18 de marzo de 2025).

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  <small>Al contestar, citar el número</small> Radicado: 3-2025-000738 <small>Fecha: 27-03-2025</small> |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 Fecha de Emisión: 19/03/2024 | |

3.3.5.4. Artículo No 23: “Servicios Públicos”.

Condición 1: Mediante memorando No. 3-2025-000444 la DAF, indicó que el gasto de servicio de acueducto del mes de diciembre de 2024, fue por valor de \$3.701.400,00, sin embargo al cotejar los soportes de las facturas de la Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, se pudo constatar que el valor del gasto para ese mes fue en realidad de \$1.908.680,00, lo que conlleva a emitir conclusiones erradas en la justificación del incremento o disminución del servicio comparativamente entre el IV trimestre de 2024 y 2023.

Criterio: Artículo 151 del Decreto 403 de 2020 “Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información **confiable** y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley.” (subrayado y negrilla fuera de texto).

Condición 2: La Dirección Administrativa y Financiera, remite archivo de Excel y soportes del consumo de los servicios públicos (energía, aseo y acueducto y alcantarillado) correspondiente al IV Trimestre de 2024, de lo cual se procedió a realizar una verificación de los mismos, evidenciándose las siguientes situaciones:

- En la verificación de los recibos de Energía, se observó que en los meses de octubre y diciembre de 2024, se presentaron cobros de intereses de mora y cargo por reconexiones así:

Tabla 28. Interés de mora y otros pagos – Servicio de Energía

| Meses | Tipo de Cobro | Valor \$ | Observación |
|--------------|-----------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Octubre | Interés de Mora | 276,00 | Corresponde a la Sede Fontibón, por pago fuera de las fechas por no contar con firma de Director (encargado) |
| | | 5,00 | Corresponde a la Sede Candelaria, por pago fuera de las fechas por no contar con firma y token de la nueva Directora |
| Diciembre | Reconexión | 92.702,00 | Corresponde a la Sede Santafé, por pago fuera de las fechas por no contar con firma y token de la nueva Directora |
| | | 92.702,00 | Corresponde a la Sede San Cristóbal P2, por pago fuera de las fechas por no contar con firma y token de la nueva Directora |
| | | 92.702,00 | Corresponde a la Sede San Cristóbal, por pago fuera de las fechas por no contar con firma y token de la nueva Directora |
| Total | | 278.387,00 | |

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la DAF

- En la verificación de los recibos de Acueducto y Alcantarillado, se observó que en los meses de septiembre y octubre de 2024, se presentaron cobros de intereses de mora así:

Tabla 29. Interés de mora y otros pagos – Servicio de Acueducto y Alcantarillado

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |
| | | Fecha de Emisión: 19/03/2024 | <small>Al contestar, citar el número</small> Radicado: 3-2025-000738 <small>Fecha: 27-03-2025</small> |

| Meses | Tipo de Cobro | Valor \$ | Observación |
|--------------|-----------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Septiembre | Interés de Mora | 4.210,00 | Corresponde a las Sedes Chapinero, San Cristóbal, Suba, Usme, Ciudad Bolívar, por no contar con el cargue de los códigos de rubros presupuestales y conceptos acorde al Nuevo PDD en la Secretaría Distrital de Hacienda. |
| Octubre | | 110,00 | Corresponde a la sede Casa de Todas (nueva sede), sin embargo, en la verificación que efectuó la DAF, se constató que el pago fue realizado oportunamente, por lo cual se procedió a realizar la reclamación ante la EAAB ESP. ¹⁰ |
| Total | | 4.320,00 | |

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la DAF

- En la verificación de los recibos de Aseo, se observó que, en el mes de diciembre de 2024, se presentaron cobros por recargos por no pago así:

Tabla 30. Interés de mora y otros pagos – Servicio de Acueducto y Alcantarillado

| Meses | Tipo de Cobro | Valor \$ | Observación |
|--------------|---------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Diciembre | Recargo por no pago | 100,73 | Corresponde a la sede Usaquén, sin embargo, en la verificación que efectuó la DAF, se constató que el pago fue realizado oportunamente, por lo cual se procedió a realizar la reclamación ante la Empresa Operadora de Aseo. |
| | | 87,17 | Corresponde a la sede Usme, sin embargo, en la verificación que efectuó la DAF, se constató que el pago fue realizado oportunamente, por lo cual se procedió a realizar la reclamación ante la Empresa Operadora de Aseo. |
| | | 1.422,41 | Corresponde a la sede Archivo, sin embargo, en la verificación que efectuó la DAF, se constató que el pago fue realizado oportunamente, por lo cual se procedió a realizar la reclamación ante la Empresa Operadora de Aseo. |
| Total | | 1.610,31 | |

Fuente. Elaboración propia con información reportada por la DAF

Criterio:

- Numeral 5.3 de la Guía Trámite de Pagos GF-GU-2 versión 1 del 25/07/2024, donde se indica “En caso de que se generen intereses de mora, sanciones o multas, estos serán responsabilidad del área gestora”.
- Procedimiento Gestión de Pagos de la Entidad GF-PR-10 versión 10 del 08/06/2023

3.3.5.4.1. Respuesta del auditado: Gestión Administrativa

Respecto a este concepto el proceso manifiesta “En cuanto a esta oportunidad de mejora en el concepto de Servicios Públicos, se aclara que, en el memorando No. 3-2025-000444 del 25 de febrero de 2025, se reportaron los 'valores pagados', utilizando como fuente BogData. Esta práctica fue implementada con el propósito de mantener coherencia con los indicadores establecidos en el Plan de Austeridad 2024, los cuales están relacionados con el artículo 24 del Decreto 062 de 2024. Los valores reportados corresponden a los meses de octubre, noviembre y diciembre de los años 2024 y 2023, respectivamente, y no a los costos de las facturas, lo que ocasionó imprecisiones en

¹⁰ Se compensa en próxima facturación

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |

las cifras consignadas en el informe.

Como medida de mejora, se propone definir de manera clara y precisa la fuente de medición para este concepto de gasto en los informes de austeridad. Este ajuste busca prevenir discrepancias similares en futuros análisis y fortalecer la precisión de la información presentada.

Respuesta Oficina de Control Interno: De acuerdo con el análisis efectuado por la Oficina de Control Interno frente a la réplica, se observó que el proceso da cuenta de la condición 1 evidenciada en el presente informe, respecto a las diferencias entre el valor del gasto de servicio de acueducto y el valor evidenciado en las facturas correspondiente al mes de diciembre de 2024, debido a las fuentes de medición, así como, darle cumplimiento al indicador establecido en el Plan de Austeridad 2024, acorde al artículo 24 del Decreto 062 de 2024.

Sin embargo, en la revisión de los gastos elegibles que conformaron el Plan de Austeridad vigencia 2024, no se observó que este concepto formara parte del mismo, por ende, no se estableció indicador; por otra parte, es importante que al momento de remitir la información solicitada por este despacho, se determine el gasto por servicios públicos en concordancia con los soportes documentales que dan cuenta del valor que se está reportando, siendo claros y detallados, con el fin de que se refleje el gasto razonable en los periodos aplicables.

De igual manera, en el marco de los futuros seguimientos que realizará la Oficina de Control Interno programados en el Plan Anual de Auditorías Internas, se continuará haciendo un análisis más detallado respecto a este concepto de gasto.

Respecto a la condición 2, **NO** se recibió replica por parte del proceso.

Por lo anterior, **se mantiene la presente oportunidad de mejora** en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado N°3-2025-000653 del 18 de marzo de 2025).

4. CONCLUSIONES

Al analizar el Plan de Austeridad del Gasto durante el cuarto trimestre de 2024 y en términos anuales, según la Política de Austeridad del Gasto, se evidencia que la Secretaría de Distrital de la Mujer incorporó las normas de austeridad del gasto establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital en el desarrollo de las operaciones y sus objetivos institucionales.

Respecto a la presentación y publicación oportuna del Plan de Austeridad en el Gasto Público Vigencia 2025, desde la Dirección Administrativa y Financiera, se realizó el ejercicio en el mes de diciembre de 2024, de identificación y determinación de los gastos elegibles a conformar dicho plan, el cual fue publicado el 31 de diciembre de 2024 en el botón de transparencia y acceso a la información pública de la SdMujer (Numeral 4.3.3)

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |
| | | Fecha de Emisión: 19/03/2024 | <small>Al contestar, citar el número</small> Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |

Así mismo, se pudo evidenciar que respecto a las metas e indicadores establecidos para la vigencia 2024, se observó seguimiento por parte de las dependencias responsables, dando cuenta del cumplimiento de la meta e indicador propuesto en los gastos de “capacitación y Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, sin embargo, frente al último gasto elegible, se emite una alerta respecto a la determinación de criterios que validen el cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 062 de 2024 y que podrían reflejar una variación en los resultados obtenidos del indicador. Ahora bien, desde la SdMujer se tomaron medidas de carácter presupuestal y en concordancia con la Circular Externa No. DDP-000007 del 3 de Julio del 2024, “Reducción presupuestal – artículo 6 del Decreto 062 de 2024”, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, sin embargo, al realizar la formula del indicador, este nos reportó por debajo de lo programado, por lo que será importante continuar con el fortalecimiento y coherencia entre las metas e indicadores a formular para los gastos elegibles para la vigencia 2025.

Por otra parte, en lo que corresponde a la emisión, remisión y publicación de los informes semestrales de austeridad del gasto público al Concejo de Bogotá D.C., se pudo evidenciar que en lo concerniente a la vigencia 2024, no se ha dado cumplimiento de este lineamiento, por lo que se exhorta al líder de la Política y a la Entidad, a cumplir con prontitud con dicha normativa.

Se evidenció el registro en el aplicativo LUCHA, Módulo de Mejoramiento Continuo de las acciones formuladas para dar cumplimiento a los hallazgos y/o oportunidades de mejora evidenciados en informes anteriores.

No obstante, será importante seguir trabajando en acciones que permitan fortalecer el cumplimiento de las metas establecidas para próximos planes de austeridad en el gasto público , así como, contar con los soportes claros y coherentes que demuestren el cumplimiento de las medidas establecidas en el Decreto 062 de 2024, reflejados en cuatro (4) Incumplimientos y dos (2) oportunidades de mejora, las cuales tienen como propósito la mejora de la Entidad frente al cumplimiento de las Normas de Austeridad en el Gasto.

5. RECOMENDACIONES

- Realizar análisis comparativos de las metas de los gastos elegibles a conformar el Plan de Austeridad de la vigencia, con el propósito, que permita determinar y definir la meta acorde al contexto normativo distrital aplicable a la Entidad, y con ello evitar reformulaciones o incumplimientos de las metas establecidas.
- Dar cumplimiento a la emisión, remisión y publicación de los informes semestrales de Austeridad del Gasto Público, de acuerdo a lo establecido normativamente, y realizar las remisiones al Concejo de Bogotá D.C. con oportunidad.
- Hacer seguimiento a los reportes que desde el Departamento Administrativo del Servicio

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |
| | | Fecha de Emisión: 19/03/2024 | <small>Al contestar, citar el número</small> Radicado: 3-2025-000738 <small>Fecha: 27-03-2025</small> |

Civil Distrital (Sistema Analítica de Datos) emiten frente al cumplimiento de la meta del Programa Talento No Palanca y su publicidad, en cumplimiento de lo establecido en las Circulares Conjunta emitidas por la Secretaria General y el DASCD.

- En el marco del Comité Institucional de Gestión de Desempeño y de la normativa que lo establece, validar la legalidad de la instancia de Mesa Técnica de Austeridad del Gasto Público, con el fin de dar validez a las decisiones emanadas en esta instancia.
- Verificar y garantizar la coherencia y exactitud de la información de respuesta a solicitudes, mediante el cotejo de esta en términos de cantidades, periodos y valores, mediante un segundo filtro antes de remitir información a la Oficina de Control Interno y Entes de Control.

Respecto a esta oportunidad de mejora, es de precisar que, en el marco del proceso auditor, la Oficina de Control Interno solicita que la información remitida por el proceso sea clara, coherente, oportuna y completa, con el propósito de evitar dificultades en el ejercicio de la evaluación independiente y la emisión de conclusiones erradas o equivocadas, situación que acorde con las evidencias, no se cumplió en el presente seguimiento.

6. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Oficina Asesora de Planeación junto con el apoyo y trabajo conjunto con la Oficina de Control Interno, estableció el procedimiento interno “*Mejora Continua (PG-PR-07, V02)*” con el objetivo de definir la metodología para la identificación, análisis y eliminación de las causas de no conformidades, incumplimientos, observaciones y oportunidades de mejora identificadas en los ejercicios de autoevaluación, evaluación, inspección, vigilancia, auditorías internas y externas, que evalúen la gestión de los procesos de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante la formulación, ejecución y seguimiento de planes de mejoramiento, con el fin de evitar que las causas se vuelvan a presentar, garantizando la mejora continua del Sistema de Gestión.

En razón a lo anterior, a partir de la vigencia 2025, la segunda línea (Oficina Asesora de Planeación) será la encargada de determinar la eficacia (cumplimiento) de las acciones de planes de mejora internos, mientras la tercera línea (Oficina de Control Interno) estará encargada de realizar la validación de la eficacia y evaluación de la efectividad de las acciones de los Planes de Mejoramiento para eliminar la causa (s) que originó los hallazgos.

Dado lo anterior con relación al informe de “Austeridad en el Gasto Público IV Trimestre de 2024”, se evidencia que actualmente se cuenta con 4 acciones de mejora, que serán sujeta de evaluación de efectividad por parte de la Oficina de Control Interno (1) en el presente informe y las (3) restantes en próximos informes. Por lo anterior, es importante que se validen la completitud de la documentación, de tal forma que se cuente con las evidencias de la ejecución de las acciones de mejora debidamente cargadas en el aplicativo “Lucha” dentro de los tiempos propuestos.

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  Al contestar, citar el número Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |

6.1. Evaluación de efectividad planes de mejoramiento internos – Austeridad en el Gasto Público

De acuerdo con la funcionalidad del aplicativo LUCHA en el módulo de mejoramiento y como parte del presente seguimiento realizado a los planes de mejoramiento internos, se realizó evaluación de la efectividad de las acciones de mejora cerradas con el propósito de verificar que las ejecuciones de dichas acciones fueron conducentes a mejorar la gestión de los procesos después de su cumplimiento. En ese sentido, se procedió a validar la efectividad de 1 acción de mejora como se evidencia a continuación

Tabla 31. Muestra acciones de mejora objeto de evaluación de efectividad

| ítem | Fuente de Auditoría | ID Apicativo LUCHA |
|------|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 1 | Informe de Seguimiento Austeridad del Gasto II Trimestre de 2022 - PAA 2022 | 955 |

Fuente. Elaboración propia de acuerdo con información obtenida del aplicativo “Lucha”, módulo mejoramiento continuo.

Nota: El detalle del seguimiento realizado a cada una de las acciones se muestra en el Anexo 1 del presente informe.

De la evaluación en términos de efectividad de la (1) acción de mejora, se declara efectiva, dado que la acción implementada contribuyo a evitar que la causa raíz del hallazgo se materialice nuevamente.

Tabla 32. Resultados evaluación efectividad planes internos

| Fuente de Auditoría | Proceso Responsable | No. Acciones por evaluar | No. Acciones efectivas* | No. Acciones inefectivas** |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------|-------------------------|----------------------------|
| Informe de Seguimiento Austeridad del Gasto II Trimestre de 2022 - PAA 2022 | Gestión Talento Humano | 1 | 1 | --- |
| Total | | 1 | 1 | 0 |

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con información obtenida del aplicativo “Lucha”, módulo mejoramiento continuo

* Para el aplicativo LUCHA (Kawak), se lee Eficaz

** Para el aplicativo LUCHA (Kawak) Ineficaz

7. ANEXOS

| CONTENIDO | PRESENTACIÓN | NOMBRE DE ARCHIVO |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Resultados Evaluación de efectividad a Planes de Mejoramiento Internos corte 31 enero 2025 | Texto en formato XLSX, Documento Electrónico | Anexo 1. Evaluac_Efectividad_PM Austeridad 31-01-2024.xlsx |

| | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER | SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL | Código: SEC-FO-2 |  <small>Al contestar, citar el número</small> Radicado: 3-2025-000738 Fecha: 27-03-2025 |
| | INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO | Versión: 05 | |

8. FIRMAS

ORIGINAL FIRMADO

Elaboró
Maryam Paola Herrera M.
Auditor (a) Interno

ORIGINAL FIRMADO

Revisó y Aprobó
Andrés Pabón Salamanca
Jefe (a) de Oficina

Notas finales:

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditorías Internas, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por (dependencias proveedoras de información durante la auditoría interna), a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Las *“Oportunidades de Mejora”* y *“Recomendaciones”* será importante que sean analizadas, y se incentiva su tratamiento a través de los planes de mejoramiento en virtud de la posible materialización de un riesgo y la mejora continua.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Entidad.
- La comunicación interna remisoría del presente resultado de trabajo de auditoría interna se constituirá como el informe ejecutivo e incluirá como mínimo el resumen del resultado, las recomendaciones y la solicitud del plan de mejoramiento.